

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de helada severa del 15 al 17 de enero de 2013, en 4 municipios del Estado de Sinaloa

Declaratoria de Emergencia por la presencia de helada severa los días 17 y 18 de enero de 2013, en los municipios de Atzalan, Altotonga y Jalacingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Peniel para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Jesucristo es la Respuesta para Todos, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Apostólica y Profética Jesús el Mesías, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Familiar Emanuel, Dios con Nosotros, para constituirse en asociación religiosa

Aclaración al Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano Libres para Servir México, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 8 de enero de 2013

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Letonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en Washington, D.C., el veinte de abril de dos mil doce

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Qatar para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el catorce de mayo de dos mil doce

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Los Cabos, Baja California Sur, México, el dieciocho de junio de dos mil doce

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aviso por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar el Decreto y cambiar la categoría del Area Natural Protegida Parque Nacional Nevado de Toluca ubicada en el Estado de México y decretada mediante publicación del 25 de enero de 1936

SECRETARIA DE ENERGIA

Extractos de cien títulos de asignación petrolera

Extractos de los títulos de asignación petrolera números A-074-49, A-074-50, A-075-49 y A-075-50

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se otorga licencia para separarse de sus funciones a la ciudadana Mónica López Ramírez, corredor público número 78 en la plaza del Distrito Federal

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo de la Ventilla y la Virgen de los Dolores”

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Casa del Vicario en Villa de Reyes”

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Casa del Vicario”

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo de Nuestra Señora de la Asunción en Portezuelo”

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo de Nuestro Padre Jesús en Monte Caldera”

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo del Perpetuo Socorro en Cerro Grande”

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo Parroquial de la Divina Pastora”

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Capilla San Lorenzo y Anexos”

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los servidores públicos que se indican, publicado el 9 de marzo de 2006

Convenio en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Aviso por el que se comunica el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Morelos, a Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.

Aviso por el que se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica del Río Pánuco, a Distribuidora de Gas Natural Noreste, S.A. de C.V.

Extracto de la solicitud de permiso de transporte de gas natural de acceso abierto presentada por Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.A. de C.V.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tepango de Rodríguez, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Hueytalpan, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Coyomeapan, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 1/2013, de veintidós de enero de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, relacionados con el tema Prórroga de concesión administrativa de red pública de telecomunicaciones y bandas de frecuencias para prestar los servicios de radio restringida con señal digitalizada, en los que se involucre la posible interpretación de los artículos 14, 16, 25, 26, 27, 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 19 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada el siete de junio de mil novecientos noventa y cinco

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Hermelinda Beltrán Colín, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con Calle 10 de Abril, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Sebastián P. Cruz Malinche, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Lote 2, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Lote 26, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Paseo Paraíso, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con Juan L. Soto, Municipio de Yecapixtla, Mor.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa del 15 al 17 de enero de 2013, en 4 municipios del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 18 de enero de 2013 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa, Angostura y Mocorito de dicha Entidad Federativa, por la presencia de helada severa dado que "...los días 15, 16 y 17 de enero de 2013, el frente frío '21' y la 'Segunda Tormenta Invernal ha generado que en gran parte del Estado de Sinaloa se estén registrando temperaturas extremas bajas con mínimas de hasta -4.0°C en sierras y valles de la zona Norte y Centro-Norte de la Entidad, situación que a la fecha persiste y continuará de acuerdo con los pronósticos del Servicio Meteorológico Nacional..."; esto, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CGPC/0077/2013, de fecha 18 de enero de 2013, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la CGPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sinaloa solicitados en el oficio referido en el considerando que antecede.

Que con oficio B00.-05.05.-034, de fecha 21 de enero de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/0077/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de helada severa del 15 al 17 de enero de 2013, para los municipios de Ahome, El Fuerte, Sinaloa y Angostura, del Estado de Sinaloa.

Que el día 21 de enero de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el considerando inmediato anterior, afectados por la presencia de helada severa del 15 al 17 de enero de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA DEL 15 AL 17 DE ENERO DE 2013, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Ahome, El Fuerte, Sinaloa y Angostura, del Estado de Sinaloa por la presencia de helada severa del 15 al 17 de enero de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sinaloa pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.- El Coordinador General, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa los días 17 y 18 de enero de 2013, en los municipios de Atzalan, Altotonga y Jalacingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 017/2013, recibido con fecha 18 de enero de 2013 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Atzalan, Altotonga, Huayacocotla, Jalacingo, Las Minas, Perote y Tatatila de dicha Entidad Federativa, por la presencia de helada severa los días 17 y 18 de enero de 2013; esto, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CGPC/0076/2013, de fecha 18 de enero de 2013, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la CGPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio referido en el considerando que antecede.

Que con oficio B00.-05.05.-033, de fecha 21 de enero de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/0076/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de helada severa los días 17 y 18 de enero de 2013, para los municipios de Atzalan, Altotonga y Jalacingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 21 de enero de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 12, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el considerando inmediato anterior, afectados por la presencia de helada severa los días 17 y 18 de enero de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA
LOS DIAS 17 Y 18 DE ENERO DE 2013, EN LOS MUNICIPIOS DE ATZALAN, ALTOTONGA
Y JALACINGO, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Atzalan, Altotonga y Jalacingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de helada severa los días 17 y 18 de enero de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.- El Coordinador General, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Peniel para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. REYNA REYES MARTINEZ Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA MINISTERIOS PENIEL PARA LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada MINISTERIOS PENIEL PARA LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida 5 de febrero sin número, esquina Patrimonio Familiar, Colonia Pedregal, Tizayuca, Hidalgo, código postal 43802.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado en comodato ubicado en: Avenida 5 de febrero sin número, esquina Patrimonio Familiar, Colonia Pedregal, Tizayuca, Hidalgo, código postal 43802.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Trabajar activamente con nuestros líderes a través del estudio profundo de la Biblia y desarrollando su liderazgo. Nuestros líderes estarán utilizando este conocimiento para llevar la palabra de Dios a la comunidad. Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Reyna Reyes Martínez y Alejandra Lorena Lazcano Santos.

VI.- Relación de asociados: Reyna Reyes Martínez, Ezequiel Cundapi Mejía, Alejandra Lorena Lazcano Santos, Anastasia Maldonado Guzmán, Viviana Vázquez Villa y Lucio Marcelino Flora.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Reyna Reyes Martínez.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Reyna Reyes Martínez, Presidente; Ezequiel Cundapi Mejía, Vicepresidente; Alejandra Lorena Lazcano Santos, Secretaria; Anastasia Maldonado Guzmán, Tesorera; Viviana Vázquez Villa y Lucio Marcelino Flora, Vocales.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Jesucristo es la Respuesta para Todos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. JAIME DE JESUS PUENTE GUTIERREZ Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA "JESUCRISTO ES LA RESPUESTA PARA TODOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "JESUCRISTO ES LA RESPUESTA PARA TODOS", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Habichuela número 200, Colonia Policía Auxiliar, Guadalupe Nuevo León.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado en comodato ubicado en: Habichuela número 200, Colonia Policía Auxiliar, Guadalupe Nuevo León.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jaime de Jesús Puente Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Jaime de Jesús Puente Gutiérrez, Yuridia Marisol Puente Yáñez, Jaime Alfredo Puente Yáñez y Susana de la Garza Robledo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Jaime de Jesús Puente Gutiérrez, Yuridia Marisol Puente Yáñez, Jaime Alfredo Puente Yáñez y Susana de la Garza Robledo.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Jaime de Jesús Puente Gutiérrez, Presidente; Yuridia Marisol Puente Yáñez, Vicepresidente; Jaime Alfredo Puente Yáñez, Secretario; y Susana de la Garza Robledo, Tesorera.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Apostólica y Profética Jesús el Mesías, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FLORIANO CORDERO VENTURA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA APOSTOLICA Y PROFETICA "JESUS EL MESIAS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA APOSTOLICA Y PROFETICA "JESUS EL MESIAS" para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Almendros S/N, Colonia El Guayacán, Municipio de Santo Domingo, Tehuantepec, Oaxaca.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio, ubicado en: Calle Almendros S/N, Colonia El Guayacán, Municipio de Santo Domingo, Tehuantepec, Oaxaca.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Alcanzar a toda persona creyente o no creyente con el evangelio de Jesucristo, celebrando sistemáticamente reuniones de celebración, de predicaciones y de instrucción bíblica, invitando a las personas a que crean y reciban a Jesucristo como Señor y salvador".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Floriano Cordero Ventura y Am Artemio Gálvez Espinoza.

VI.- Relación de asociados: Floriano Cordero Ventura, Juana López Castillo, Eunice Castillo García, Marcos Zarate Vázquez, José Luis Tinoco González, Jonás Eliasib Cordero López y Ain Artemio Gálvez Espinoza.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Floriano Cordero Ventura, Presidente; Marcos Zarate Vázquez, Secretario; Juana López Castillo, Tesorera; Jonás Eliasib Cordero López, Primer Vocal y José Luis Tinoco González, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Floriano Cordero Ventura.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Familiar Emanuel, Dios con Nosotros, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. JOSE LUIS HERNANDEZ, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA "CENTRO FAMILIAR EMANUEL, DIOS CON NOSOTROS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "CENTRO FAMILIAR EMANUEL, DIOS CON NOSOTROS", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Guadalajara número 100, esquina con calle Chilpancingo, Colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz, código postal 91130.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado en comodato ubicado en: Calle Guadalajara número 100, esquina con calle Chilpancingo, Colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz, código postal 91130.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona"

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Luis Hernández.

VI.- Relación de asociados: José Luis Hernández, Héctor Pacheco Vásquez, Eva Domínguez Pérez y Gerardo Gerzaín Flores Utrera.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: José Luis Hernández, Héctor Pacheco Vásquez y Eva Domínguez Pérez.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Luis Hernández, Presidente; Héctor Pacheco Vásquez, Vicepresidente; Eva Domínguez Pérez, Secretario; y Gerardo Gerzaín Flores Utrera, Tesorero.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza.**- Rúbrica.

ACLARACION al Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano Libres para Servir México, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 8 de enero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Oficio AR-02/506/2013.

En la Primera Sección, página 5, dice:

IX.- Organó de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Víctor García Espinoza, Presidente; Jorge Armando López León, Secretario y Elizabeth Eugenia Gutiérrez Flores, Tesorera.

Debe decir:

IX.- Organó de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Braulio Serratos Gutiérrez, Presidente; Adán Valtierra Caudillo, Vicepresidente; José de Jesús Tejeda Camacho, Secretario; Agustín Higareda Inocencio, Tesorero; Martín Raúl Ornelas Lara, 1er. Vocal; Irma Barbosa Zaragoza, 2o. Vocal; y Elías Torres Arreola, 3er. Vocal.

México, D.F., a 15 de enero de 2013.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012.- La Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Letonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en Washington, D.C., el veinte de abril de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Letonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en Washington, D. C., el veinte de abril de dos mil doce.

México, D. F., a 11 de diciembre de 2012.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Qatar para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el catorce de mayo de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Qatar para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el catorce de mayo de dos mil doce.

México, D. F., a 11 de diciembre de 2012.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Los Cabos, Baja California Sur, México, el dieciocho de junio de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Los Cabos, Baja California Sur, México, el dieciocho de junio de dos mil doce.

México, D. F., a 11 de diciembre de 2012.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia

del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.-
Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar el Decreto y cambiar la categoría del Área Natural Protegida Parque Nacional Nevado de Toluca ubicada en el Estado de México y decretada mediante publicación del 25 de enero de 1936.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSE GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50, 58 y 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 47 y 64 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 5o. fracciones III, XXV y 70 del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar el Decreto y cambiar la categoría del Área Natural Protegida Parque Nacional Nevado de Toluca ubicada en el Estado de México y decretada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1936.

Dicho estudio puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal; en la Dirección Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Centro y Eje Neovolcánico, ubicada en calle privada Nueva Tabachín número 104, colonia Tlaltenango, código postal 62170, Cuernavaca, Morelos; en la Dirección del Área Natural Protegida ubicada en Andador Valentín Gómez Farías número 108, colonia San Felipe Tlalmimilolpan, código postal 50250, Toluca, Estado de México, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de México, ubicada en Andador Valentín Gómez Farías número 108, colonia San Felipe Tlalmimilolpan, código postal 50250, Toluca, Estado de México.

El estudio justificativo mencionado en el primer párrafo queda a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del Estado y los municipios en cuyas circunscripciones territoriales se localiza el Parque Nacional de que se trata, de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, personas físicas o morales, universidades, centros de investigación, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia del área de referencia.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil trece.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

EXTRACTOS de cien títulos de asignación petrolera.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 27, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., primer párrafo, 4o., primer párrafo, y 5o., primer párrafo, de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 12 y 15 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 33 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción B, numeral I.1, y 13, fracciones I y VIII y último párrafo inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 4 y 5, de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.

Considerando

Que el organismo Pemex-Exploración y Producción presentó ante esta Secretaría mediante oficio una solicitud de aclaración y modificación de los Títulos de Asignación Petrolera para las siguientes áreas 090-49, 090-45, 077-37, 078-47, 083-54, 081-28, 082-29, 078-48, 094-62, 094-61, 094-49, 093-49, 092-49, 091-49, 092-50, 093-50, 094-50, 092-51, 093-51, 094-51, 092-52, 093-52, 094-52, 093-53, 094-53, 091-44, 093-54, 094-54, 094-55, 084-57, 085-57, 086-57, 073-36, 073-37, 073-38, 073-39, 093-62, 093-60, 093-61, 093-58, 093-59, 094-57, 094-58, 094-59, 083-57, 085-58, 084-58, 059-20, 059-19, 065-17, 064-21, 060-19, 065-22, 066-22, 065-23, 066-23, 064-14, 064-16, 063-16, 062-16, 064-17, 063-17, 062-17, 069-30, 069-31, 079-59, 071-32, 072-32, 072-33, 070-32, 076-51, 073-45, 074-45, 075-45, 075-46, 075-47, 076-49, 090-60, 091-60, 091-61, 083-60, 090-61, 092-62, 092-59, 092-61, 092-60, 090-62, 091-62, 089-56, 090-56, 088-57, 087-57, 091-59, 086-58, 084-59 y 085-59, con el objetivo de actualizarlos al marco normativo vigente, por lo cual derivado de una revisión esta Dirección General determinó conveniente modificar los títulos anteriormente mencionados.

Que el artículo 7 de las Disposiciones Administrativas establece los elementos que debe contener el extracto del título de asignación petrolera a ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se publica lo siguiente:

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-090-49

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-090-49.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Campeche Oriente, Golfo de México B y Golfo de México Sur, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 10 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-090-45

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-090-45.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Campeche Oriente y Golfo de México Sur, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 10 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-077-37

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-077-37.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Golfo de México Sur, Primera Etapa, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 26 de diciembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-078-47

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-078-47.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Golfo de México Sur, Primera Etapa, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 24 de junio de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-083-54

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-083-54.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Golfo de México B, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 7 de diciembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-081-28

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-081-28.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Area Perdido, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 17 de mayo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-082-29

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-082-29.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Area Perdido, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 17 de mayo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-078-48

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-078-48.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Cazonas y Golfo de México Sur, Primera Etapa y de Explotación Arenque, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-62

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-62.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-61

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-61.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-49

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-49.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 2 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-093-49

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-093-49.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 2 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-092-49

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-092-49.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 2 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-091-49

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-091-49.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 2 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-092-50

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-092-50.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 2 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-093-50

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-093-50.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 2 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-50

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-50.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 2 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-092-51

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-092-51.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 2 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-093-51

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-093-51.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 2 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-51

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-51.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 10 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-092-52

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-092-52.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 10 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-093-52

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-093-52.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 10 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-52

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-52.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 10 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-093-53

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-093-53.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es ocho (8) años a partir del 10 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-53

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-53.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 10 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-091-44

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-091-44.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 10 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-093-54

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-093-54.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-54

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-54.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-55

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-55.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Campeche Oriente y Evaluación del Potencial Reforma Terciario, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-084-57

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-084-57.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Coatzacoalcos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 28 del septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-085-57

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-085-57.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Coatzacoalcos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-086-57

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-086-57.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Coatzacoalcos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-073-36

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-073-36.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Tampico-Misantla-Sur de Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 4 de abril de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-073-37

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-073-37.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Tampico-Misantla-Sur de Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 4 de abril de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-073-38

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-073-38.

Dicha asignación se asocia geográficamente con Proyecto de Exploración Tampico-Misantla-Sur de Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 4 de abril de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-073-39

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-073-39.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Tampico-Misantla-Sur de Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 4 de abril de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-093-62

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-093-62.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-093-60

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-093-60.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-093-61

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-093-61.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es ocho (8) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-093-58

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-093-58.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-093-59

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-093-59.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-57

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-57.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-58

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-58.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-59

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-59.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-083-57

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-083-57.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Coatzacoalcos y Evaluación del Potencial Papaloapan B, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-085-58

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-085-58.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Coatzacoalcos, Cuichapa y de Explotación Complejo Antonio J. Bermúdez, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-084-58

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-084-58.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Coatzacoalcos, Evaluación del Potencial Papaloapan B, Cuichapa y de Explotación Antonio J. Bermúdez, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-059-20

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-059-20.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 16 de marzo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-059-19

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-059-19.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 16 de marzo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-065-17

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-065-17.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 16 de marzo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-064-21

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-064-21.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 16 de marzo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-060-19

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-060-19.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 1 febrero de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-065-22

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-065-22.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 1 febrero de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-066-22

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-066-22.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 1 febrero de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-065-23

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-065-23.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 1 febrero de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-066-23

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-066-23.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 1 febrero de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-064-14

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-064-14.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 16 de marzo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-064-16

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-064-16.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 16 de marzo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-063-16

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-063-16.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 16 de marzo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-062-16

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-062-16.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 16 de marzo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-064-17

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-064-17.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 16 de marzo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-063-17

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-063-17.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 16 de marzo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-062-17

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-062-17.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 16 de marzo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-069-30

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-069-30.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es treinta (30) años a partir del 16 de marzo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-069-31

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-069-31.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 16 de marzo de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-079-59

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-079-59.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Cuenca de Veracruz, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 4 de abril de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-071-32

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-071-32.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 4 de abril de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-072-32

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-072-32.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 4 de abril de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-072-33

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-072-33.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 4 de abril de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-070-32

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-070-32.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 4 de abril de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-076-51

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-076-51.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Explotación Poza Rica, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-073-45

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-073-45.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Explotación Poza Rica, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-074-45

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-074-45.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Explotación Poza Rica, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-075-45

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-075-45.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Explotación Poza Rica y Arenque, de Exploración Cazonas y Sardina, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-075-46

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-075-46.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Explotación Poza Rica y Arenque y de Exploración Cazonas, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-075-47

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-075-47.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Explotación Poza Rica y Arenque y de Exploración Cazonas, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-076-49

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-076-49.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Explotación Poza Rica y Arenque y de Exploración Cazonas, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-090-60

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-090-60.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-091-60

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-091-60.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-091-61

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-091-61.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-083-60

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-083-60.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Explotación Complejo Antonio J. Bermúdez y de Exploración Cuichapa, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 29 de junio de 2012.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-090-61

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-090-61.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-092-62

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-092-62.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados

a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-092-59

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-092-59.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-092-61

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-092-61.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-092-60

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-092-60.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-090-62

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-090-62.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 10 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-091-62

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-091-62.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados

a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 10 de agosto de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-089-56

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-089-56.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Campeche Poniente, Evaluación del Potencial Campeche Poniente Terciario, de Explotación Gas del Terciario e Integral Crudo Ligerito Marino, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-090-56

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-090-56.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Campeche Poniente Terciario, Campeche Poniente, de Explotación Desarrollo de Campos Costero-Terrestre, Gas del Terciario e Integral Crudo Ligerito Marino, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-088-57

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-088-57.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Explotación Gas del Terciario, Yaxche e Integral Crudo Ligerito Marino, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-087-57

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-087-57.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Coatzacoalcos, de Explotación Yaxche y Coatzacoalcos Marino e Integral Crudo Ligerito Marino, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-091-59

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-091-59.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Reforma Terciario e Integral Cuenca de Macuspana, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados

a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 22 de noviembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-086-58

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-086-58.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Explotación Complejo Antonio J. Bermúdez y Coatzacoalcos Marino y de Exploración Cuichapa y Coatzacoalcos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-084-59

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-084-59.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Coatzacoalcos y Cuichapa, y de Explotación Complejo Antonio J. Bermúdez, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-085-59

La Secretaría de Energía modificó el día 30 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-085-59.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Coatzacoalcos y Cuichapa, y de Explotación Complejo Antonio J. Bermúdez, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir del 28 de septiembre de 2011.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2012.- El Director General Adjunto, **Luis Fernando Herrera Fallas**.- Rúbrica.

EXTRACTOS de los títulos de asignación petrolera números A-074-49, A-074-50, A-075-49 y A-075-50.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 27, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., primer párrafo, 4o., primer párrafo, y 5o., primer párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 14 y 15 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 33 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado B, numeral I.1, y 13, fracciones I y VIII y último párrafo inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 4 y 5, de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2010.

Considerando

Que el organismo Pemex-Exploración y Producción presentó ante esta Secretaría la solicitud para los Proyectos "Aceite Terciario del Golfo (Sector Agua Fría Coapechaca, Coyol-Humapa, Miquetla-Miahuapan, Corralillo-Tajín y Presidente Alemán-Furbero) y Poza Rica" de las asignaciones en las áreas identificadas con los números 074-49, 074-50, 075-49 y 075-50.

Que la Secretaría de Energía, escuchada la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ha llevado a cabo la modificación de las Asignaciones Petroleras a que se refiere el considerando inmediato anterior, por lo cual es procedente la publicación del extracto de la misma, de conformidad con el artículo 15, último párrafo del Reglamento.

Que el artículo 7 de las Disposiciones Administrativas establece los elementos que debe contener el extracto del título de asignación petrolera a ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se publica lo siguiente:

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-074-49

La Secretaría de Energía modificó el día 29 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-074-49.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Explotación Aceite Terciario del Golfo, (Sector Agua Fría Coapechaca, Coyol-Humapa y Miquetla-Miahuapan) y Poza Rica, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es hasta el 30 de junio de 2015.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-074-50

La Secretaría de Energía modificó el día 29 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-074-50.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Explotación Aceite Terciario del Golfo (Sector Agua Fría Coapechaca), cuyo objeto es el de realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es hasta el 30 de junio de 2015.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-075-49

La Secretaría de Energía modificó el día 29 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-075-49.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Explotación Aceite Terciario del Golfo, (Sector Agua Fría Coapechaca, Coyol-Humapa, Miquetla-Miahuapan y Corralillo-Tajín) y Poza Rica, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es hasta el 30 de junio de 2015.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-075-50

La Secretaría de Energía modificó el día 29 de noviembre 2012, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-075-50.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Explotación Aceite Terciario del Golfo (Sector Agua Fría Coapechaca, Corralillo-Tajín y Presidente Alemán-Furbero) y Poza Rica, cuyo objeto es el de estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de la Asignación es hasta el 30 de junio de 2015.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2012.- El Director General Adjunto, **Luis Fernando Herrera Fallas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCION por la que se otorga licencia para separarse de sus funciones a la ciudadana Mónica López Ramírez, corredor público número 78 en la plaza del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 22 fracción XIV y último párrafo, del Reglamento Interior de esta dependencia, en respuesta a la petición de la licenciada Mónica López Ramírez, Corredor Público número 78 en la plaza del Distrito Federal, en la que solicita licencia para separarse de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como 22, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 78 en la Plaza del Distrito Federal, a partir del 17 de enero de 2013, por un periodo de tres años, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo, así como su Libro de Registro autorizado deberá entregarlo para su guarda y custodia a la Dirección de Correduría Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública.

México, Distrito Federal, a 17 de enero de 2013.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo de la Ventilla y la Virgen de los Dolores”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO DE LA VENTILLA Y LA VIRGEN DE LOS DOLORES”.

Localizada en:

Domicilio: Domicilio conocido de La Ventilla

Municipio: Villa de Reyes

Estado de San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo de la Ventilla y la Virgen de los Dolores”, ubicado en domicilio conocido de La Ventilla, Municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 749.15 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda con propiedad privada, en 25.17 metros; Al Sur, colinda con propiedad privada, en 34.81 metros; Al Este, colinda con propiedad privada, en 17.50 metros; y Al Oeste, colinda con propiedad privada, en 42.87 metros, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de

enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.

2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Originalmente contemplado dentro del conjunto del diseño de la Ex hacienda de la Ventilla, el Templo de Nuestra Señora de los Dolores, cuenta con Sacristía, atrio, patio y una casa para retiros. El atrio se encuentra contenido por una barda de un grosor de ochenta centímetros, y en el centro, frente al templo, esta diseñado por un portal de cantera, con puerta metálica y dentro del atrio una cruz elaborada del mismo material. La fachada del templo es ecléctica, ya que cuenta con columnas dóricas, ornamentos, ortogonalidad en el diseño y dos torres de base circular, sostenida por columnas de estilo dórico también. Inmediato al acceso, se encuentra el vestíbulo limitado por elaboradas puertas de madera, que contienen diversos temas religioso, los cuales marcan la versatilidad del acceso, que puede ser de frente y por el centro o bien por un flanco y sobre este portal se encuentra el coro, donde alberga el órgano. El diseño de la planta es circular, que soporta una cúpula octogonal, soportada por pechinas, que descansan sobre cuatro columnas de piedra. El altar principal exhibe una imagen de la Virgen de los Dolores;"
 - b) Certificación de los inmuebles manifestados ante Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaria de Gobernación, por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", Asociación Religiosa SGAR/329/93, expedida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones, adscrita a la Dirección de Registro y Certificaciones.
 - c) El Plano No. 106, elaborado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 749.15 m², con un área cubierta de 401.46 m², y un área descubierta de 347.69 m²;
 - d) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - e) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A. R.
 - f) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de septiembre de 2012, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevo a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - g) El Certificado de No Inscripción de fecha 19 de octubre de 2012, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo de la Ventilla y la Virgen de los Dolores", ubicado en domicilio conocido de La Ventilla, Municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso c) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Casa del Vicario en Villa de Reyes”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DEL VICARIO EN VILLA DE REYES”.

Localizada en:

Domicilio: Calle Sevilla No. 6
Colonia: Centro de Villa de Reyes
Municipio: Villa de Reyes
Estado de San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Casa del Vicario en Villa de Reyes”, ubicado en Calle Sevilla Número 6, Centro Villa de Reyes, Municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 702.40 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda propiedad privada, en 51.50 metros; Al Sur, colinda con propiedad privada, en 51.50 metros; Al Este, colinda con propiedad privada, en 9.30 metros; y Al Oeste, colinda con Calle Sevilla, en 20.20 metros, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “Al frente en la fachada, hay una articulación que sirven como jardineras, donde comienza entonces la fachada en un solo plano, y se abren una puerta principal, 4 ventanas y una puerta en cochera, todas ellas de diseño ortogonal. Al acceder por la puerta esta un vestíbulo que distribuye a la derecha a una recámara con servicios sanitarios, y a la izquierda del vestíbulo, se dirige al comedor con cocina integral. Regresando al vestíbulo, el siguiente espacio es una terraza que esta cubierto por un sistema de loseta y vigas de madera, a su vez soportadas por una serie de arcos de medio punto, elaborados de ladrillo, y conducen hacia la derecha a una serie de dos habitaciones con servicio sanitario compartido. El patio central no tiene piso terminado, por lo que exhibe la tierra y escombro. Tras el patio y dividido por una barda se encuentra un terreno con dimensiones de 31 x 93 metros, que es propiedad de la casa y no se encuentra bardeado ni señalado;”
 - b) Certificación de los inmuebles manifestados ante Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaria de Gobernación, por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, Asociación Religiosa SGAR/329/93, expedida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones, adscrita a la Dirección de Registro y Certificaciones.
 - c) El Plano No. 105, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 702.4 m², con un área cubierta de 179.1 m², y un área descubierta de 523.3 m²;
 - d) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;

- e) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A. R.
 - f) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de septiembre de 2012, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevo a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - g) El Certificado de No Inscripción de fecha 19 de octubre de 2012, expedido por la Directora General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Casa del Vicario en Villa de Reyes", ubicado en Calle Sevilla Número 6, Centro Villa de Reyes, Municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso c) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribese esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Casa del Vicario".

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA DEL VICARIO".

Localizada en:

Domicilio: Calle Zaragoza No. 7

Colonia: Centro

Municipio: Cerritos

Estado de San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Casa del Vicario", ubicado en Calle Zaragoza Número 7, Colonia Centro, Municipio de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 116.67 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda con Calle Zaragoza en 4.95 metros; Al Sur, colinda con propiedad privada en 4.00 metros; Al Este, colinda con propiedad privada en 45.4 metros; y Al Oeste, colinda con propiedad privada en 22.68 metros, el cual es de los comprendidos por el Artículo

Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.

2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "El inmueble es de planta rectangular, que se deforma sobre la Calle de Zaragoza. Los métodos constructivos son ordinarios, ya que está hecho de muros de ladrillo y tabique, así como una serie de losas de concreto a tres niveles. En la planta baja cuenta una cochera, sala, comedor, cocina, escalera, w.c., y un pequeño patio de servicio. En los siguientes niveles se encuentran las habitaciones y áreas de estar, así como sus respectivos servicios. La fachada es de diseño ortogonal tanto en puertas, ventanas y volumetría;"
 - b) Certificación de los inmuebles manifestados ante Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", Asociación Religiosa SGAR/329/93, expedida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones, adscrita a la Dirección de Registro y Certificaciones.
 - c) El Plano No. 103, elaborado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 116.67 m², con un área cubierta de 105.67 m², y un área descubierta de 11.0 m²;
 - d) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - e) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A. R.
 - f) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de septiembre de 2012, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevo a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - g) El Certificado de No Inscripción de fecha 19 de octubre de 2012, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Casa del Vicario", ubicado en Calle Zaragoza Número 7, Colonia Centro, Municipio de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso c) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribese esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo de Nuestra Señora de la Asunción en Portezuelo”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION EN PORTEZUELO”.

Localizada en:

Domicilio: Calle de Aldama S/N

Comunidad: Portezuelo

Municipio: Cerro de San Pedro

Estado de San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo de Nuestra Señora de la Asunción en Portezuelo”, ubicado en Calle de Aldama sin número, Comunidad de Portezuelo, Municipio de Cerro de San Pedro, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 1,018.6438 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda con Calle Morales en tres secciones de 11.15 metros, 23.82 metros y 5.05 metros haciendo un total de 40.02 metros; Al Sur, colinda con Propiedad Privada en dos secciones de 31.94 metros y 5.95 metros haciendo un total de 37.89 metros; Al Este, colinda con Camino vecinal en dos secciones de 3.70 metros y 20.80 metros haciendo un total de 24.50 metros; y Al Oeste, colinda con Plaza Principal en dos secciones de 17.75 metros y 10.78 metros haciendo un total de 28.53 metros, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “Descripción Interior: El Antiguo Templo consta de una planta en forma de cruz con una nave central y a su costado al sur tiene anexando un departamento, patio interior y oficinas a su costado norte se encuentran sanitarios públicos que son utilizados en fiestas de la Iglesia y jóvenes de grupos católicos, en la parte posterior esta la sacristía, en la nave central está formada por bóvedas de pañuelo y una cúpula octogonal con vitrales de cada uno de sus caras, en su mayor parte tiene un acabado de repellido de yeso en colores claros (blanco y beige), los materiales con los que se edificó son piedra y ladrillo rojo, muros y columnas de diferentes grosores, el piso de la nave central son de mosaicos en color verde. Descripción Exterior: “El exterior tiene una fachada de yeso repellido pintado con colores cálidos (mostaza y rojo) con un arco de cantera al centro que enmarca la entrada del templo, con una puerta de madera al lado derecho de la fachada se encuentra el campanario, también al frente se encuentra un atrio cercado con herrería.”;
 - b) Certificación de los inmuebles manifestados ante Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, Asociación Religiosa SGAR/329/93, expedida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones, adscrita a la Dirección de Registro y Certificaciones.
 - c) El Plano No. 155, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 1018.6468 m², con un área cubierta de 658.3405 m², y un área descubierta de 360.3033m²;

- d) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - e) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A. R.
 - f) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2012, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevo a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - g) El Certificado de No Inscripción de fecha 08 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora de la Asunción en Portezuelo", ubicado en Calle de Aldama sin número, Comunidad de Portezuelo, Municipio de Cerro de San Pedro, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso c) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Templo de Nuestro Padre Jesús en Monte Caldera".

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DE NUESTRO PADRE JESUS EN MONTE CALDERA".

Localizada en:

Domicilio: Domicilio Conocido S/N

Comunidad: Monte Caldera

Municipio: Cerro de San Pedro

Estado de San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo de Nuestro Padre Jesús en Monte Caldera”, ubicado en Domicilio Conocido sin número, Comunidad de Monte de Caldera, Municipio de Cerro de San Pedro, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 1,707.2962 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda con Calle sin nombre en tres secciones de 21.02 metros, 3.25 metros y 23.35 metros haciendo un total de 47.62 metros; Al Sur, colinda con Calle sin nombre en una sección de 21.45 metros; Al Este, colinda con Calle sin nombre en dos secciones: 22.40 metros y 18.56 metros haciendo un total de 40.96 metros; y Al Oeste, colinda con Calle sin nombre en dos secciones: 21.97 metros y 27.40 metros haciendo un total de 49.37 metros, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “Descripción Interior: El Antiguo Templo consta de una planta con una nave central y a su costado al sur tiene anexado una casa parroquial, y un gran jardín, en la parte posterior se encuentra la sacristía cubierta con una bóveda de pañuelo, en la nave central está formada por bóvedas de pañuelo pintadas sus esquinas de color azul cielo, en su mayor parte tiene un acabado de repellido de yeso en colores claros (blanco y melón), los materiales con los que se edificó son piedra, muros de diferentes grosores el altar esta hecho de piedra pintada en color blanco. Descripción Exterior: “El Templo cuenta con un atrio bardeado el exterior tiene una fachada lisa con repellido pintada en colores cálidos (mostaza y rojo) tiene un arco al centro de la cantera pintada que enmarca la entrada del templo, con una puerta de madera cuenta con una sola torre con dos campanas”;
 - b) Certificación de los inmuebles manifestados ante Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaria de Gobernación, por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, Asociación Religiosa SGAR/329/93, expedida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones, adscrita a la Dirección de Registro y Certificaciones.
 - c) El Plano No. 156, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 1,707.2962 m², con un área cubierta de 480.8794 m², y un área descubierta de 1,226.4168m²;
 - d) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - e) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.
 - f) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2012, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevo a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - g) El Certificado de No Inscripción de fecha 08 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Templo de Nuestro Padre Jesús en Monte Caldera”, ubicado en Domicilio Conocido sin número, Comunidad de Monte de Caldera, Municipio de Cerro de San Pedro, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso c) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscríbese esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo del Perpetuo Socorro en Cerro Grande”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO DEL PERPETUO SOCORRO EN CERRO GRANDE”.

Localizada en:

Domicilio: Calle Hidalgo S/N

Comunidad: Cerro Grande

Municipio: Armadillo de los Infante

Estado de San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo del Perpetuo Socorro en Cerro Grande”, ubicado en Calle Hidalgo sin número, Comunidad de Cerro Grande, Municipio de Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 349.35 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda con Escuela en 12.75 metros; Al Sur, colinda con Calle Hidalgo en 12.75 metros; Al Este, colinda con Propiedad Privada en 27.40 metros; y Al Oeste, colinda con Calle Hidalgo en 27.40 metros, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “Esta formado por una nave dividida en la parte posterior, para dar lugar a un cuarto que sirve al templo como sacristía y bodega, cuenta con vanos en los muros laterales. Construido mediante el método tradicional, con acabados exteriores de repellado de mezcla con pintura vinílica en dos tonos. En el interior se observa la cubierta con un estilo a dos aguas, los muros con acabado en yeso con pintura vinílica blanca y decorado, en la cubierta esta decorado con estrellas y el piso es de mosaico de color verde. El la fachada cuenta con una campanario pequeño en la parte superior del acceso.”;

- b) Certificación de los inmuebles manifestados ante Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, Asociación Religiosa SGAR/329/93, expedida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones, adscrita a la Dirección de Registro y Certificaciones.
 - c) El Plano No. 136, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 349.35 m², con un área cubierta de 99.37 m², y un área descubierta de 249.98 m²;
 - d) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - e) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.
 - f) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de Noviembre de 2012, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevo a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - g) El Certificado de No Inscripción de fecha 08 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Templo del Perpetuo Socorro en Cerro Grande”, ubicado en Calle Hidalgo sin número, Comunidad de Cerro Grande, Municipio de Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso c) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribese esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo Parroquial de la Divina Pastora”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO PARROQUIAL DE LA DIVINA PASTORA”.

Localizada en:

Domicilio: Plaza de la Constitución S/N

Colonia: La Pastora

Municipio: Río Verde

Estado de San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo Parroquial de la Divina Pastora”, ubicado en Plaza de la Constitución sin número, Colonia La Pastora, Municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 6,931.02 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda con Calle Colón en 77.50 metros; Al Sur, colinda con Calle Hidalgo en 86.00 metros; Al Este, colinda con Propiedad Privada en 83.30 metros; y Al Oeste, colinda con Plaza Constitución en 83.30 metros, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “El templo de la Divina Pastora, visto en planta, conserva la tradicional disposición cruciforme de los espacios de adoración es decir, está conformado con la típica forma de cruz latina en la que uno de los brazos de la cruz es más largo que los otros tres, y el cual se encuentra cubierto por una loseta de tabique soportada por una serie de traveses de madera, esta a su vez soporta un plafón de madera. El templo de Pastora construido a mediados del siglo XVII, encuentra sus muros y fachadas con notable deterioro. La fachada del templo consta de dos torres que funcionan como campanarios. En el interior del templo se encuentra un acceso lateral que comunica al interior del templo. En el ábside y naves laterales se encuentra retablos con valor histórico y cultural. Anexo al templo se encuentra un atrio, la casa, la notaría y un salón parroquial. Dentro de la casa parroquial, al centro se encuentra un patio que comunica las habitaciones, la cocina, el comedor, la notaría, las oficinas e incluso al campanario. En el centro del patio existe una fuente como ornamento. Anexo a la casa, se encuentra un amplio salón para uso de culto y evangelización, que conecta a la parte posterior del templo que es otro pequeño patio”;
 - b) Certificación de los inmuebles manifestados ante Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, Asociación Religiosa SGAR/329/93, expedida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones, adscrita a la Dirección de Registro y Certificaciones.
 - c) El Plano No. 90, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 6,931.02 m², con un área cubierta de 1,478.61 m², y un área descubierta de 5,452.41 m²;
 - d) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - e) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.

- f) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de Noviembre de 2012, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevo a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
- g) El Certificado de No Inscripción de fecha 8 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de la Divina Pastora", ubicado en Plaza de la Constitución sin número, Colonia La Pastora, Municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso c) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Capilla San Lorenzo y Anexos".

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA SAN LORENZO Y ANEXOS".

Localizada en:

Domicilio: Calle Jardín No. 9

Colonia: San Lorenzo

Municipio: Villa Hidalgo

Estado de San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Capilla San Lorenzo en Villa Hidalgo y Anexos", ubicado en Calle Jardín Número 9, Colonia San Lorenzo, Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 6,305.02 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda con Propiedad Privada en cuatro secciones de 40.09 metros, 6.15 metros, 21.90 metros y 37.00 metros haciendo un total de 105.14 metros; Al Sur, colinda con Propiedad Privada en 85.70 metros; Al Este, colinda con Calle Sin Nombre y Propiedad Privada en cinco secciones de 32.20 metros, 14.60 metros, 28.70 metros, 15.50

metros y 25.20 metros haciendo un total de 116.20 metros; y Al Oeste, colinda con Calle Independencia y Jardín Francisco P. Mariel dos secciones de 82.50 metros y 12.20 metros haciendo un total de 94.70 metros, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.

2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "El Antiguo Templo consta de una Nave Central cubierta por una losa plana soportada por columnas y vigas de madera. El Marco Rígido elaborado por medio del método tradicional y cubierto con acabados de yeso, macilla y pintura vinílica. El Exterior tiene una fachada con una torre campanario lateral y tres arcos al acceso. Repellido de mezcla y pintura vinílica en dos colores";
 - b) Certificación de los inmuebles manifestados ante Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", Asociación Religiosa SGAR/329/93, expedida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones, adscrita a la Dirección de Registro y Certificaciones.
 - c) El Plano No. 128, elaborado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 6,305.02 m², con un área cubierta de 888.64 m², y un área descubierta de 5,416.38 m²;
 - d) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - e) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A. R.
 - f) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2012, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevo a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - g) El Certificado de No Inscripción de fecha 08 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Capilla San Lorenzo en Villa Hidalgo y Anexos", ubicado en Calle Jardín Número 9, Colonia San Lorenzo, Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso c) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribese esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se abroga el diverso por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los servidores públicos que se indican, publicado el 9 de marzo de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARIA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LOPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 fracción II, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 1, 6 y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que, corresponde originalmente a los titulares de las secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, previendo la posibilidad de delegar sus facultades para la mejor organización del trabajo, con excepción de aquellas que, por disposición de Ley, deban ser ejercidas expresamente por dichos titulares;

Que sobre esa base, el 9 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los servidores públicos que se indican", mediante el cual se delega la facultad de dictaminar los casos de excepción a la licitación pública y celebrar los contratos que se deriven de los referidos dictámenes, cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en las fracciones I, II y XII, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como rescindir los mencionados contratos y, en su caso, los convenios respectivos; calificar, admitir, custodiar y, en los supuestos en que así proceda, liberar las fianzas relacionadas con los mismos;

Que el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece las facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que pueden ser ejercidas directamente por el titular de la dependencia o entidad correspondiente, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función;

Que por su parte, el penúltimo párrafo, del artículo 41 del ordenamiento señalado, establece que la dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones I, II y XII, será responsabilidad del área usuaria o requirente;

Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de la Secretaría de Salud, deben considerarse las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que aplicarán los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

Que el 1 de noviembre de 2012, el C. Secretario de Salud emitió las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, en las cuales se consideran las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que aplicarán los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE MARZO DE 2006

UNICO.- Se abroga el Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los procedimientos de contratación que se deriven de los dictámenes a que se refiere el presente acuerdo que se hayan emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su emisión.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA-JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. JOSE ALFONSO MEDINA Y MEDINA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, DR. GABRIEL R. MANUELL LEE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, Y EL DR. LEONEL BUSTOS SOLIS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
3. Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
4. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
5. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:****PERSONALIDAD**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento del día 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre “LA SECRETARIA” y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de “LA SECRETARIA”, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de “LA SECRETARIA”, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (en adelante “LA DGGSS”) entre otros: **(i)** proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; **(ii)** estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico, y **(iii)** coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de “LA SECRETARIA”, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

8. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":**PERSONALIDAD**

8. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 8 fracción VII, 9 fracción III, 12 fracción VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 2, 4 y 14 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al Acuerdo Marco de Coordinación, celebrado entre la Federación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 15 de abril de 2011.
9. Que el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3 y 44 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 2, 3 y 11 fracciones I y IX del Decreto de Creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud como Organismo Público Descentralizado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al Acuerdo Marco de Coordinación, celebrado entre la Federación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 15 de abril de 2011.

ALCANCES

10. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DOMICILIO

11. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: la avenida 20 de Noviembre número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 4, 49 y 50;

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 3, 8 fracción VII, 9 fracción III, 12 fracción VII, 20 y 44;

Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Libro Cuarto del Presupuesto y Gasto Público.

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y Seguimiento de los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARIA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones Hipoacusia neurosensorial y Trastornos innatos del metabolismo se hará el registro al sustentar el diagnóstico.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 de las Reglas de Operación, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de las Reglas de Operación.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por “LA SECRETARIA” se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación 2012 y sea notificado a la Comisión a más tardar al cierre del primer trimestre del año 2013. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “Pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto se deberá registrar bimestralmente en el sistema informático del Seguro Médico para una Nueva Generación el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral 5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación” de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general. Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1o. de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Objetivo específico. Atender a la población nacida a partir del 1o. de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

2) Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículo 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente Convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

1) Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:

I. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico para una Nueva Generación de cada evento registrado y validado por "LA ENTIDAD", con la finalidad de realizar el reembolso correspondiente.

- II. Asimismo, "LA DGGSS" revisará los casos de reembolso a pagar a "LA ENTIDAD", verificando en el Sistema de Captura y/o en la documentación que acredite la validación y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador señalado en el Anexo 1 del presente instrumento; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda, y enviará un informe de los casos en que proceda el reembolso, a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", emitirá el recibo correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.
- IV. "LA SECRETARIA" no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización; y, cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS" informará a "LA ENTIDAD" los casos en los cuales no haya procedido el pago.
- V. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente Convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

- 2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- III. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente Convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes, o
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente Convenio:

Anexo 1 "Listado de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación y sus tabuladores".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **José Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Gabriel R. Manuell Lee**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION Y SUS TABULADORES

| Núm. | Grupo | Enfermedad | Clave CIE-10 | Tabulador |
|------|--|--|-------------------------|----------------------|
| 1 | Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias | Tuberculosis del Sistema Nervioso | A17 | \$39,679.32 |
| 2 | | Tuberculosis Miliar | A19 | \$38,646.57 |
| 3 | | Listeriosis | A32 | \$25,671.61 |
| 4 | | Tétanos neonatal | A33.X | \$61,659.24 |
| 5 | | Septicemia no especificada (incluye choque séptico) | A41.9 | \$46,225.45 |
| 6 | | Sífilis congénita | A50 | \$12,329.78 |
| 7 | | Encefalitis viral, no especificada | A86 | \$39,679.32 |
| 8 | | Enfermedad debida a virus citomegálico | B25 | \$22,688.36 |
| 9 | | Toxoplasmosis | B58 | \$27,027.53 |
| 10 | Tumores | Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula) | D11 | \$30,563.96 |
| 11 | | Tumor benigno del mediastino | D15.2 | \$75,873.96 |
| 12 | | Hemangioma de cualquier sitio | D18.0 | \$41,995.54 |
| 13 | | Tumor benigno de la piel del labio | D23.0 | \$18,767.81 |
| 14 | | Tumor benigno del ojo y sus anexos | D31 | \$38,362.50 |
| 15 | Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad | Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación. | D66, D67, D68 | Pago por facturación |
| 16 | | Púrpura trombocitopénica idiopática | D69.3 | \$41,313.55 |
| 17 | | Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos | D80 | Pago por facturación |
| 18 | Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas | Intolerancia a la lactosa | E73 | \$23,072.48 |
| 19 | | Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos | E76 | Pago por facturación |
| 20 | | Fibrosis quística | E84 | Pago por facturación |
| 21 | | Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, | E25.0 | Pago por facturación |
| 22 | | Galactosemia | E74.2 | Pago por facturación |
| 23 | | Fenilcetonuria | E70.0 | Pago por facturación |
| 24 | Enfermedades del sistema nervioso | Parálisis de Bell | G51.0 | \$31,057.33 |
| 25 | | Síndrome de Guillain-Barré | G61.0 | \$33,511.56 |
| 26 | Enfermedades del ojo | Retinopatía de la prematuridad | H35.1 | \$38,913.38 |
| 27 | Enfermedades del oído | Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal) | H90.3 | \$35,421.80 |
| 28 | | Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años. | 20.96 a 20.98 (CIE9 mc) | \$118,355.98 |
| 29 | Enfermedades del sistema circulatorio | Miocarditis aguda | I40 | \$74,173.03 |
| 30 | | Fibroelastosis endocárdica | I42.4 | \$26,381.19 |
| 31 | | Insuficiencia cardíaca | I50 | \$34,167.09 |

| | | | | |
|----|---|---|-------|----------------------|
| 32 | Enfermedades del sistema respiratorio | Neumonía por Influenza por virus identificado | J10.0 | \$19,025.42 |
| 33 | | Neumonía por Influenza por virus no identificado | J11.0 | \$19,025.42 |
| 34 | | Pleuritis | J86 | \$37,733.42 |
| 35 | | Derrame pleural no clasificado en otra parte | J90.X | \$40,721.27 |
| 36 | | Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte | J91.X | \$29,228.74 |
| 37 | | Neumotórax | J93 | \$28,575.51 |
| 38 | | Parálisis del diafragma | J98.6 | \$29,703.71 |
| 39 | Enfermedades del sistema digestivo | Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes | K00 | \$15,804.10 |
| 40 | | Estomatitis y lesiones afines | K12 | \$14,340.08 |
| 41 | | Otras obstrucciones intestinales | K56.4 | \$35,391.90 |
| 42 | | Constipación | K59.0 | \$13,736.30 |
| 43 | Enfermedades de la piel | Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter) | L00.X | \$26,384.64 |
| 44 | | Quiste epidérmico | L72.0 | \$8,359.78 |
| 45 | Enfermedades del sistema osteomuscular | Artritis piógena | M00 | \$45,830.98 |
| 46 | | Artritis juvenil | M08 | Pago por facturación |
| 47 | | Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas | M30 | Pago por facturación |
| 48 | | Fascitis necrotizante | M72.6 | \$50,206.96 |
| 49 | Enfermedades del sistema genitourinario | Síndrome nefrítico agudo | N00 | \$27,518.60 |
| 50 | | Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima | N04.0 | \$27,518.60 |
| 51 | | Uropatía obstructiva y por reflujo | N13 | \$45,579.12 |
| 52 | | Insuficiencia renal aguda | N17 | \$38,963.98 |
| 53 | | Insuficiencia renal terminal | N18.0 | Pago por facturación |
| 54 | | Divertículo de la vejiga | N32.3 | \$44,052.99 |
| 55 | | Hidrocele y espermatocoele | N43 | \$19,250.83 |
| 56 | | Torsión del testículo | N44.X | \$21,003.52 |
| 57 | | Orquitis y epididimitis | N45 | \$20,142.13 |
| 58 | | Fístula vesicovaginal | N82.0 | \$45,902.29 |
| 59 | Trastornos del nacimiento | Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre | P00.0 | \$58,596.63 |
| 60 | | Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas | P01.1 | \$20,517.05 |
| 61 | | Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna | P04.4 | \$58,596.63 |
| 62 | | Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal | P05 | \$57,830.70 |
| 63 | | Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer | P08 | \$20,517.05 |
| 64 | | Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento | P10 | \$95,077.64 |
| 65 | | Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central | P11 | \$93,975.89 |
| 66 | | Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma) | P12 | \$15,906.46 |
| 67 | | Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento | P13 | \$39,909.33 |

| | | | | |
|-----|---|---|-------|-------------|
| 68 | Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal | Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento | P14 | \$29,792.27 |
| 69 | | Otros traumatismos del nacimiento | P15 | \$34,354.55 |
| 70 | | Hipoxia intrauterina | P20 | \$32,355.75 |
| 71 | | Asfixia al nacimiento | P21 | \$33,072.23 |
| 72 | | Taquipnea transitoria del recién nacido | P22.1 | \$20,517.05 |
| 73 | | Síndromes de aspiración neonatal | P24 | \$31,014.78 |
| 74 | | Neumomediastino originado en el periodo perinatal | P25.2 | \$40,254.35 |
| 75 | | Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal | P26 | \$40,254.35 |
| 76 | | Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal | P27.1 | \$41,161.75 |
| 77 | | Otras apneas del recién nacido | P28.4 | \$33,072.23 |
| 78 | | Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve | P38.X | \$27,096.53 |
| 79 | | Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido | P52 | \$61,645.44 |
| 80 | | Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido | P53.X | \$29,449.55 |
| 81 | | Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido | P55 | \$28,803.22 |
| 82 | | Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica | P56 | \$30,176.39 |
| 83 | | Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas | P58 | \$27,833.72 |
| 84 | | Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas | P59 | \$17,701.70 |
| 85 | | Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido | P60.X | \$51,245.46 |
| 86 | | Policitemia neonatal | P61.1 | \$23,338.14 |
| 87 | | Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido | P70 | \$23,399.09 |
| 88 | | Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio | P71 | \$23,129.98 |
| 89 | | Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido | P74.2 | \$23,129.98 |
| 90 | | Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido | P74.3 | \$23,129.98 |
| 91 | | Síndrome del tapón de meconio | P76.0 | \$35,391.90 |
| 92 | | Otras peritonitis neonatales | P78.1 | \$57,553.53 |
| 93 | | Enterocolitis necrotizante | P77 | \$83,382.70 |
| 94 | | Convulsiones del recién nacido | P90.X | \$27,401.30 |
| 95 | | Depresión cerebral neonatal | P91.4 | \$41,384.86 |
| 96 | | Encefalopatía hipóxica isquémica | P91.6 | \$33,072.23 |
| 97 | | Anencefalia | Q00.0 | \$15,501.64 |
| 98 | | Encefalocele | Q01 | \$37,246.95 |
| 99 | | Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal | Q10.5 | \$16,223.88 |
| 100 | | Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente) | Q17 | \$20,258.28 |

| | | | | |
|-----|--|--|--|--------------|
| 101 | | Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial | Q18.0 | \$19,457.84 |
| 102 | | Malformaciones congénitas de la nariz | Q30 | \$18,722.95 |
| 103 | | Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita) | Q31 | \$15,714.40 |
| 104 | | Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios | Q32 | \$35,067.59 |
| 105 | | Malformaciones congénitas del pulmón | Q33 | \$35,794.42 |
| 106 | | Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal) | Q43 | \$64,916.21 |
| 107 | | Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco) | Q44 | \$76,250.03 |
| 108 | | Páncreas anular | Q45.1 | \$42,097.89 |
| 109 | | Síndrome de Potter | Q60.6 | \$53,839.99 |
| 110 | | Duplicación del uréter | Q62.5 | \$34,275.20 |
| 111 | | Riñón supernumerario | Q63.0 | \$40,986.94 |
| 112 | | Riñón ectópico | Q63.2 | \$40,341.75 |
| 113 | | Malformación del uraco | Q64.4 | \$38,920.28 |
| 114 | | Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra | Q64.5 | \$60,096.31 |
| 115 | | Polidactilia | Q69 | \$65,269.27 |
| 116 | | Sindactilia | Q70 | \$26,550.25 |
| 117 | | Craneosinostosis | Q75.0 | \$138,668.31 |
| 118 | | Hernia diafragmática congénita | Q79.0 | \$73,510.59 |
| 119 | | Ictiosis congénita | Q80 | \$22,781.51 |
| 120 | | Epidermólisis bullosa | Q81 | \$22,982.77 |
| 121 | | Nevo no neoplásico, congénito | Q82.5 | \$21,767.16 |
| 122 | | Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico) | Q90 – Q99 | \$30,414.45 |
| 123 | Síntomas y signos generales | Choque hipovolémico | R57.1 | \$43,282.45 |
| 124 | | Traumatismo superficial del cuero cabelludo | S00.0 | \$1,676.79 |
| 125 | Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas | Traumatismo intracraneal con coma prolongado | S06.7 | \$230,116.37 |
| 126 | | Herida del cuero cabelludo | S010 | \$3,353.57 |
| 127 | | Avulsión del cuero cabelludo | S080 | \$39,222.75 |
| 128 | | Herida del tórax | S21 | \$23,941.92 |
| 129 | Quemaduras y corrosiones | Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo | T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303 | \$107,138.31 |
| 130 | Complicaciones de la atención médica y quirúrgica | Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo | Y51 | \$18,331.93 |
| 131 | | Efectos adversos de vacunas bacterianas | Y58 | \$18,810.36 |

NORMA Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXII y XXIV, 17 Bis fracción III, 17 Bis 2, 128, 129, 132, 194 fracción III, 195, 197, 201, 210, 214, 278, 279, 280, 281 y 282 de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, II, V, XI, XII y XIII, 41, 43 y 47 fracción IV de Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1214, 1215, 1221 fracción II, 1222, 1231, 1235 fracción V, 1275 y 1285 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 2 literal C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracciones I incisos g, i, ñ y II, 10 fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Subcomité de Salud Ambiental presentó el 25 de agosto de 2011 al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, el anteproyecto de la presente Norma Oficial Mexicana;

Que con fecha del 19 de julio de 2012, en cumplimiento del acuerdo del Comité y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de la presente Norma Oficial Mexicana, a efecto de que dentro de los siguientes sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentarán sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario;

Que con fecha previa, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en los términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, tengo a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-256-SSA1-2012, CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS**PREFACIO**

En la elaboración de la presente Norma participaron las siguientes Dependencias y Asociaciones:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Dirección General para la Gestión Integral de Materiales y Residuos Peligrosos

SECRETARIA DE SALUD

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo

ASOCIACION NACIONAL DE CONTROLADORES DE PLAGAS URBANAS, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE PRODUCTORES, FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE INSUMOS ORGANICOS, BIOLOGICOS Y ECOLOGICOS, A.C.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivo y campo de aplicación.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Disposiciones generales.
6. Requisitos sanitarios del establecimiento.
7. Buenas prácticas en el uso de plaguicidas durante la prestación de los servicios.
8. Buenas prácticas en el uso de fumigantes durante la prestación de los servicios.
9. Buenas prácticas en el uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios.
10. Vigilancia de la salud del personal aplicador.
11. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.
12. Bibliografía.
13. Observancia de la norma.
14. Vigencia.
15. Evaluación de la conformidad.

1. Introducción

Los plaguicidas son sustancias que por sus características intrínsecas pueden ocasionar un daño a la salud humana cuando son empleados de forma incorrecta. En este sentido, los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deberán contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede generar riesgos a la salud tanto del personal que presta el servicio, como de la población usuaria de éstos. Por lo tanto, es necesario contar con lineamientos, requisitos y condiciones sanitarias para realizar dicho servicio donde éstos coadyuven en la disminución de riesgos asociados a la aplicación de plaguicidas.

2. Objetivo y campo de aplicación

2.1 Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas en zonas urbanas.

2.2 Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los establecimientos y personal dedicados a los servicios de control de plagas en zonas urbanas.

2.3 Las aplicaciones de plaguicidas con el objeto de control de enfermedades transmitidas por vectores que realice directamente el Gobierno Federal o Estatal, no están sujetas a esta norma.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta norma es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas o las que las sustituyan:

3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

3.2 Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas. Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes. Condiciones de seguridad e higiene.

3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

3.4 Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal. Selección, uso y manejo, en los centros de trabajo.

4. Definiciones

Además de las establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos y el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, para efectos de esta norma se entiende por:

4.1 Control de plagas: Acción de mantener las poblaciones de plagas por debajo de los niveles que causan un perjuicio a la salud de los humanos, animales y flora. Este incluye la aplicación de plaguicidas y desinfectantes.

4.2 Desinfectante: Agente químico empleado para eliminar de superficies inanimadas microorganismos patógenos, con excepción de esporas, endoesporas y otras formas o estructuras de resistencia.

4.3 Fumigación: Se define como la aplicación de un plaguicida en estado gaseoso (fumigante) para el control de plagas en un espacio confinado. Esta operación se realiza en espacios confinados que deben sellarse herméticamente, sean cámaras de fumigación, silos, bodegas, buques, tolvas, furgones de ferrocarril y bajo lonas de polietileno, entre otros. A fin de evitar pérdidas del fumigante aplicado.

4.4 Hoja de datos de seguridad: Es la información de seguridad e higiene sobre cada sustancia química que se use en el centro de trabajo; se deben tener por escrito en las áreas de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la regulación vigente y aplicable.

4.5 Población abierta: Toda aquella población que no está consciente de que pudiera estar expuesta a plaguicidas.

4.6 Zonas urbanas: Sitios donde los servicios de control de plagas pueden realizar sus actividades: casas habitación, centros de salud, guarderías, fábricas, locales comerciales, mercados, oficinas, jardines, calles y otros sitios públicos; y en los que en consecuencia se presentan plagas que afecten la salud pública. No se consideran urbanas, las zonas agrícolas, forestales y pecuarias.

5. Disposiciones generales

5.1 El servicio de control de plagas, incluye al titular de la licencia, el responsable técnico, al personal aplicador y el establecimiento de control de plagas, deberán cumplir con los requisitos establecidos por esta norma y demás disposiciones aplicables para proteger la salud de la población abierta.

5.2 El servicio de control de plagas urbanas debe contar con licencia sanitaria expedida, previo al inicio de actividades, por la Secretaría de Salud a nivel federal o por los Gobiernos de las Entidades Federativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

5.3 El servicio de control de plagas urbanas deberá contar con licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud a nivel federal o por los Gobiernos de las Entidades Federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas.

5.4 Los servicios de control de plagas internos o propios deberán observar lo siguiente:

5.4.1 El área donde se almacenan las sustancias, mecanismos, trampas o dispositivos empleados para el control de plagas urbanas, así como los equipos empleados para aplicar éstas y el equipo de protección personal deberán estar en un área físicamente independiente de las áreas de almacenamiento (materia prima, producto terminado o productos intermedios), producción y oficinas administrativas.

5.4.2 El personal aplicador que realiza el control de plagas deberá estar capacitado para llevar a cabo esta labor.

5.4.3 Las áreas a las que se refiere el apartado 5.4.1 deberán estar claramente identificadas mediante letreros y sólo el personal aplicador capacitado para el control de plagas tendrá acceso a éstas.

5.4.4 El personal aplicador que realiza el control de plagas deberá ser exclusivo de esta labor, no pudiendo involucrarse en ningún paso de la producción o pertenecer a las áreas administrativas.

5.4.5 Deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en la presente norma.

5.4.6 Deberán contar con licencia sanitaria, la cual sólo amparará el servicio de control de plagas dentro de la empresa.

5.4.7 Este tipo de servicio de control de plagas no podrá proporcionar dicho servicio a terceros fuera de la empresa.

5.5 El responsable técnico deberá ser empleado de la empresa controladora de plagas urbanas y sólo podrá ser responsable de una empresa.

5.6 El propietario y el responsable técnico, serán responsables solidarios ante la autoridad sanitaria de los riesgos y daños a la salud que ocasionen por el desarrollo de sus servicios y, en su caso, de restauración, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

5.7 Los productos plaguicidas que se apliquen deben contar con registro sanitario expedido por la Secretaría de Salud, estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad.

5.8 El propietario o responsable técnico deberá contar con todas las hojas de datos de seguridad y fichas técnicas de los productos plaguicidas que apliquen en español.

5.9 Deberá extenderse al usuario del servicio el certificado que contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio y número de licencia sanitaria del establecimiento; nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas o el propietario del establecimiento que realice el servicio y número telefónico de la empresa. Además especificar tipo de servicio (casa habitación, comercial, industrial, de servicio u oficinas), método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación, al usuario, plagas a controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

5.10 Se debe contar con transporte exclusivo para el traslado del equipo de aplicación y productos del servicio, evitando el uso del mismo para el traslado de alimentos o cualquier otro objeto o producto no indispensable para las labores de aplicación.

5.11 El transporte exclusivo deberá estar acondicionado de tal forma que los equipos de aplicación y productos deberán estar colocados en compartimentos separados del conductor y operarios.

5.12 El transporte exclusivo sólo transportará plaguicidas y/o desinfectantes etiquetados, en envases limpios y sin corrosión o fuga. Los plaguicidas deben estar protegidos de la lluvia y el sol durante el transporte en una caja o compartimiento bajo llave.

5.12.1 Cuando se transporten productos en su envase original deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable.

5.12.2 Cuando se transporten mezclas preparadas por el personal del servicio de control de plagas, a base de plaguicidas y/o desinfectantes, y las cuales se aplicarán durante el servicio que realizará, dichas mezclas serán etiquetadas por el personal aplicador y la etiqueta contendrá la siguiente información: nombre, teléfono y domicilio de la empresa de control de plagas, nombre de los productos mezclados, nombre de los ingredientes activos mezclados, dosis de los productos en la mezcla, volumen de la mezcla, fecha de preparación, nombre de la persona que preparó la mezcla y, en su caso, diluyente empleado.

5.12.3 Cuando se transporten alícuotas de plaguicidas y/o desinfectantes, y las cuales se aplicarán durante el servicio de control de plagas que realizará, dichas alícuotas serán etiquetadas por el personal aplicador y la etiqueta contendrá la siguiente información: nombre de la empresa de control de plagas, nombre del producto, nombre de los ingredientes activos, número de registro y volumen de la alícuota.

5.13 No se deberá transportar el equipo y producto de aplicación en transporte público.

5.14 El transporte exclusivo deberá estar rotulado con la razón social y teléfonos de la empresa.

5.15 Para el control de plagas empleando plaguicidas únicamente se podrán aplicar plaguicidas de uso urbano, doméstico y de jardinería, de conformidad con los usos establecidos en el registro y siguiendo las indicaciones señaladas en la etiqueta del producto.

5.16 Durante la prestación del servicio, el personal aplicador, deberá portar una identificación vigente de la empresa de control de plagas que representa, de forma visible. En el caso de que las reglas de la fábrica o usuario del servicio lo prohíban por seguridad de los procesos o por política de la misma, deberá portar el personal el gafete que le es proporcionado por el área de vigilancia de la empresa a cambio de la credencial que deja al ingresar al establecimiento usuario del servicio.

6. Requisitos sanitarios del establecimiento

Los establecimientos deben de cumplir con las siguientes condiciones:

6.1 Ser de uso exclusivo para esta actividad, quedando prohibida su operación en departamentos de régimen condominal y compartir las instalaciones con otros usos tales como: casa habitación, comercios donde se manejen, preparen y sirvan alimentos, escuelas u oficinas. Debe ubicarse en planta baja a excepción de aquel que utilice la totalidad de una construcción de más de un nivel.

6.2 Contar con un rótulo visible en la fachada, el cual indique la siguiente información: denominación o razón social del establecimiento, número telefónico, horario de funcionamiento, nombre del responsable técnico y el número de la licencia sanitaria.

6.3 Contar con un responsable técnico.

6.4 Contar con una bitácora que contenga copia de los certificados de los servicios realizados.

6.5 El local no deberá estar construido de materiales tales como: madera, cartón, comprimidos y otros cuya naturaleza los hacen inflamables.

6.6 Los pisos no deberán ser de tierra y tendrán una cubierta que evite la infiltración de materiales a través del suelo resistente al uso normal.

7. Buenas prácticas en el uso de plaguicidas durante la prestación de los servicios

Para salvaguardar la salud del personal aplicador y/o de la población abierta, se deberán observar las siguientes prácticas en la aplicación de plaguicidas para el control de plagas:

7.1 Durante el uso, preparación o mezclado de plaguicidas deberán observarse las recomendaciones del fabricante plasmadas en la etiqueta.

7.2 No se deberá dejar equipo de aplicación y envases o embalajes del producto en el área donde fue realizado el servicio de control de plagas. Tampoco se deberá vender o dejar los remanentes del producto aplicado al usuario del servicio.

7.3 Al realizar la aplicación de plaguicidas se debe vestir con ropa amplia para comodidad y protección. Cuando realice la aplicación de productos a través de aspersión o nebulización deberá usar un overol que cubra la ropa de trabajo, para disminuir el riesgo de intoxicación y exposición.

7.4 Tanto la camisola como el overol, se deben abotonar hasta el cuello, cuando el tipo de aplicación lo requiera.

7.5 Al realizar las aplicaciones se deberán mantener las piernas del pantalón por encima del calzado de protección, de modo que el plaguicida no pueda escurrir dentro de las mismas.

7.6 Se deberán utilizar guantes de protección para el manejo de los químicos, los cuales deberán de ser inspeccionados antes de su uso.

7.7 Al aplicar plaguicidas en el suelo, se deberán mantener las mangas de la camisa u overol por encima de los guantes de manera que los plaguicidas no puedan escurrir por dentro de los mismos.

7.8 Al aplicar plaguicidas a un nivel más arriba de los hombros, deberá usarse cinta impermeable para pegar las mangas a la parte superior de los guantes.

7.9 Durante la preparación o la aplicación del producto, se deberá prestar atención a la ropa de trabajo y al equipo de protección personal, si se daña cualquier parte de éstos, se deberá dejar de trabajar inmediatamente y reemplazarla, si el plaguicida llega a tener contacto directo con la persona, se deberán aplicar los primeros auxilios pertinentes.

7.10 Después de un servicio de aplicación es necesario lavarse con agua y jabón las manos y la cara, tomar un baño completo al término de la jornada de trabajo utilizando jabón líquido y evitando el tallado de la piel. Al final de la jornada laboral, la ropa de trabajo utilizada deberá colocarse en una bolsa de plástico y lavarse posteriormente en el establecimiento de control de plagas o lavarse separada del resto de la ropa de uso diario o de los familiares.

7.11 Durante la aplicación no se debe pasar las manos por los ojos, la cara y el cuello cuando se esté aplicando plaguicida.

7.12 No se deberá comer, beber o fumar mientras se esté aplicando plaguicidas.

7.13 En caso de que se coloquen trampas, cebos u otros aditamentos, la empresa será la responsable de monitorearlos y recogerlos, una vez terminada la prestación del servicio.

7.14 Se debe preparar la cantidad del producto necesario en cada servicio evitando, dentro de lo posible, los sobrantes. En caso de quedar remanente se deberá aplicar en el lugar de servicio.

7.15 El envase de los productos líquidos o polvos humectables una vez vacíos y cuando el tipo de envase lo permita, debe practicarse el triple lavado y perforación o destrucción, previo a su tratamiento o disposición final. En caso de quedar remanente se deberá aplicar en un servicio.

7.16 Los servicios serán planificados evitando los riesgos de exposición humana, por lo que se deberá observar lo siguiente:

7.16.1 Cuando la aplicación se realice en lugares públicos, tales como: cines, centros comerciales, unidades médicas, restaurantes, el producto se aplicará en un horario en el cual no se afecte a la población abierta y siguiendo las indicaciones señaladas en la etiqueta del producto empleado.

7.16.2 Cuando se apliquen formulaciones líquidas, o gaseosas en suspensión o sólidos (excepto trampas) en locales donde se vende o preparan alimentos, se deberá resguardar y proteger los alimentos en el local al momento de la aplicación. El personal aplicador indicará al usuario el tiempo de reingreso que deberá esperar y que es necesario realizar una limpieza general de muebles, vajillas, y enseres de cocina.

7.16.3 Cuando se apliquen plaguicidas en parques y sitios públicos, deberá evitarse la exposición a la población abierta, con medidas tales como, acordonamiento del área, aplicación en horarios de baja incidencia de visitantes o transeúntes.

7.16.4 La empresa prestadora del servicio del control de plagas emitirá por escrito, recomendaciones de seguridad para que el usuario las tome en cuenta después de la aplicación de productos o de la colocación de trampas con cebo que contengan algún plaguicida. Las recomendaciones formarán parte del certificado del servicio señalado en el numeral 5.9.

7.17 Cuando la aplicación de productos a base de plaguicidas se realice en escuelas, oficinas o guarderías, además de lo establecido en los numerales 7.16.2 y 7.16.4 se deberá observar lo siguiente:

7.17.1 No se podrán aplicar plaguicidas como una práctica de rutina, sólo cuando haya evidencia de que existe una plaga.

7.17.2 Los niños no deberán estar expuestos a los plaguicidas.

7.17.3 Las zonas tratadas deberán estar claramente señaladas y, en su caso, acordonadas.

7.17.4 Se deberán colocar señales de advertencia indicando los tiempos de reentrada.

7.17.5 Cuando se requiera aplicar formulaciones de plaguicidas líquidas, gaseosos (fumigantes) o sólidos, de productos listos para usarse (excepto trampas o cebos), cuya aplicación sea a través de procedimientos de aspersión, nebulización, fumigación o de otro tipo, sólo se podrán usar productos de uso urbano, doméstico o jardinería con banda toxicológica verde o azul de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el numeral 3.1 del apartado de Referencias.

En el caso de fumigantes de uso urbano con banda toxicológica roja, sólo se podrán emplear en los sitios y conforme a los usos autorizados en el registro sanitario, de acuerdo a lo indicado en la etiqueta del producto, por ningún motivo se podrán usar en casas habitación, escuelas, guarderías, asilos, hospitales y en otros sitios no autorizados.

8. Buenas prácticas en el uso de fumigantes durante la prestación de los servicios

8.1 La fumigación únicamente podrá ser realizada en espacios y locales (bodegas, almacenes y silos) y sitios que señale la etiqueta del producto conforme al uso autorizado en el registro.

8.2 Se deberá determinar de forma exacta el volumen requerido, previa aplicación de éste y conforme a lo que señale la etiqueta del producto, para evitar la acumulación innecesaria del fumigante.

8.3 Se deberá monitorear la concentración del fumigante en el ambiente y/o el sitio de aplicación para evitar riesgos por exposición al producto, a través de instrumentos de medición específico para el plaguicida empleado.

8.4 Contar y ejecutar un procedimiento general de fumigación que contemple las medidas para prevenir la exposición de los operarios durante la colocación de las pastillas, aireación y eliminación de residuos.

8.5 Utilizar equipo de protección personal y de seguridad que señale la etiqueta y la hoja de datos de seguridad del producto empleado.

8.6 Aplicar homogéneamente la dosis, especialmente en productos a granel, a fin de evitar alargar los tiempos de aplicación.

8.7 Hermetizar al máximo la estructura a tratar, para mantener una concentración aceptable en un periodo suficiente, para el control total de las plagas. La hermetización debe realizarse con lonas o cubiertas plásticas de polietileno o de PVC calibre 600 o su equivalente (espesor mínimo de 0.127mm), de dimensiones variables en base a los tratamientos que se apliquen y sin rasgaduras para evitar fugas.

8.8 Previa a la aplicación del fumigante se debe acordonar el área empleando una cinta plástica y se deberá colocar un cartelón en puertas y ventanas con la siguiente leyenda: "Peligro, Area Restringida. Aplicación de gas letal extremadamente tóxico, prohibido el acceso", asimismo, dicho cartelón deberá indicar la fecha en que se aplicó el fumigante, el nombre y teléfono de la empresa prestadora del servicio, número de licencia sanitaria y nombre del responsable técnico.

8.9 Por ningún motivo se deberá poner algún producto que pueda reaccionar violentamente con el agua en contacto directo con ésta durante la fumigación, para evitar reacciones violentas que generen espacios con concentraciones venenosas e incluso inflamables.

8.10 No acumular el subproducto resultante de la reacción del fosforo de aluminio con el ambiente, para evitar su eventual ignición, debido a que se rebasa su límite de explosividad. Para su inactivación y evitar su eventual ignición, se debe hacer una mezcla de agua con detergente, verter el residuo de la fosfina a la mezcla de detergente, homogenizar lentamente y dejar reposar 48 horas.

8.11 Durante la fumigación debe estar presente el personal aplicador y el técnico autorizado, este último será responsable del servicio y supervisión del mismo.

9. Buenas prácticas en el uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios

9.1 La empresa prestadora del servicio de desinfección emitirá por escrito, recomendaciones de seguridad para que el usuario las adopte posterior al servicio y a la aplicación del producto. Las recomendaciones formarán parte del certificado del servicio señalado en el numeral 5.9.

9.2 Se debe llevar a cabo una limpieza eficaz y regular en los establecimientos para eliminar residuos de los productos y suciedades que contengan microorganismos.

9.3 Previo al proceso de desinfección se deberá realizar el proceso de limpieza.

9.4 Las soluciones desinfectantes se deben manipular con el equipo de protección personal que indique la etiqueta del producto o la hoja de datos de seguridad para evitar la exposición del personal aplicador.

9.5 Los desinfectantes se aplicarán sobre superficies inanimadas (pisos, paredes y mobiliarios, entre otros), sanitarios y ambientes, quedan excluidos de esta norma la desinfección de instrumentos y equipos médicos, la desinfección de utensilios y equipos de cocina, y los desinfectantes que se utilicen sobre personas, alimentos o animales.

9.6 Los servicios de control de plagas deberán contar con las hojas de seguridad y etiquetas de los productos desinfectantes que aplican.

9.7 La solución desinfectante se usará a las concentraciones indicadas en la etiqueta o el instructivo de uso.

9.8 Se debe preparar la cantidad del producto necesario en cada servicio evitando dentro de lo posible los sobrantes. En caso de quedar remanente se deberá aplicar en el lugar de servicio.

9.9 Se podrá mezclar desinfectantes, sólo cuando la etiqueta de los mismos así lo indique.

9.10 Desinfección y uso de desinfectantes en el medio hospitalario:

9.10.1 Los servicios serán planificados y coordinados previamente para su ejecución con el personal responsable designado de la unidad hospitalaria, para evitar que los pacientes, personal del hospital y otras personas sean expuestas de manera involuntaria a los desinfectantes.

9.10.2 Los equipos, instrumental y medicamentos deberán ser resguardados para evitar que entren en contacto con los agentes desinfectantes, cuando éstos no sean el objeto de este proceso.

9.10.3 Las zonas que se estén desinfectando deberán ser claramente señaladas durante el servicio, para evitar que los pacientes, personal del hospital y otras personas sean expuestas de manera involuntaria a los desinfectantes.

10. Vigilancia de la salud del personal aplicador

El titular de la licencia sanitaria para el control de plagas debe cumplir con las siguientes condiciones, respecto de la vigilancia a la salud del personal controlador de plagas:

10.1 Realizar la vigilancia conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

10.2 Proveer a su personal aplicador de la atención médica adecuada con las actividades que realiza.

10.3 Someter al personal aplicador a un examen médico al ingreso a la empresa controladora de plagas y al menos una vez por año a un examen médico de seguimiento.

10.4 Generar y archivar un expediente médico por cada aplicador, el cual se abrirá al momento de la incorporación de éste al Servicio de Control de Plagas o la entrada en vigor de esta norma, según aplique, y lo conservarán durante todo el tiempo que el personal labore en la empresa, más 5 años posteriores a su separación de la misma. Dicho expediente podrá ser consultado cuando el personal o la autoridad sanitaria lo requieran.

11. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta norma no es equivalente a ninguna norma internacional ni mexicana por no existir al momento de su elaboración.

12. Bibliografía

12.1 Ley General de Salud.

12.2 Reglamento de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

12.3 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.4 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.5 Pesticides and the immune system: The Public Health Risks. Repetto Robert, Baliga Sanjay J. World Resources Institute. U.S.A.1996.

12.6 Pesticide Safety for non-certified mixers, loaders and applicators.

12.7 Environmental Protection Agency. U.S.A. 1986.

12.8 H. W. de Koning. Establecimiento de Normas Ambientales. Pautas para la adopción de decisiones. Organización Mundial de la Salud. 1988.

12.9 Pesticides and Health in the Americas. Panamerican Health Organization. Washington D.C. 1993.

12.10 International Group of National Associations of Manufacturers of Agrochemical Products. Normas para la manipulación Segura de pesticidas durante su formulación, envasado, almacenamiento y transporte. Bruselas 1982.

12.11 Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas. Séptima edición revisada. New York. 1992.

12.12 Guía Científica de Truman para operaciones de control de plagas. 4a. Edición. Universidad de Purdue. Proyecto de comunicaciones advanstar. 1988.

12.13 Glosario de Términos en Salud Ambiental. Centro Panamericano de Ecología Humana y Salud. México 1980.

12.14 Diccionario de la contaminación. Centro de Ecología y Desarrollo 1995.

12.15 Reglamento en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

13. Observancia de la norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y a los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

14. Vigencia

Esta norma entrará en vigor a los 180 días hábiles posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

15. Evaluación de la conformidad

La Evaluación de la conformidad podrá ser solicitada a instancia de parte por el responsable sanitario, el representante legal o la persona que tenga las facultades para ello, ante la autoridad competente o las personas acreditadas o autorizadas para tales efectos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO por el que se comunica el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Morelos, a Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGHB/209/2013.

Al público en general:

Asunto: Se comunica el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Morelos, a Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) hace del conocimiento general que el 8 de noviembre de 2012, emitió la Resolución RES/408/2012 por la que se declara ganador de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-018-2012 para otorgar el primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Morelos, a Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.

El 13 de diciembre de 2012, la Comisión otorgó, mediante la Resolución RES/459/2012, el permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Morelos número G/301/DIS/2012, a Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3 Cd. Industrial Torreón, Coahuila. C.P. 27019.

El objeto del permiso es autorizar al permisionario para que lleve a cabo la actividad de distribución de gas natural por medio de ductos en la zona geográfica de Morelos, la cual comprende los municipios de Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Tlayacapan, Xochitepec, Yautepec y Yecapixtla, en el Estado de Morelos (Diario Oficial de la Federación 27 de abril de 2010).

El permiso número G/301/DIS/2012 confiere a Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., un período de exclusividad de doce años sobre la construcción del sistema de distribución y la prestación del servicio de recepción y entrega de gas dentro de la zona geográfica de Morelos, contado a partir del otorgamiento de este permiso.

Asimismo, a través del oficio COFEME/12/4424 de fecha 28 de diciembre de 2012, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) comunicó a la Secretaría de Energía (SENER) la procedencia de la solicitud de exención de presentación de manifestación de impacto regulatorio correspondiente, toda vez que el presente aviso no implica costos de cumplimiento para los particulares.

La resolución por la cual se otorgó el permiso, así como el título del mismo, podrán ser consultados en el Centro de Información y Documentación de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción VI y último párrafo, 3, fracciones VIII, IX, XII y XXII, y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 4, segundo párrafo, 13, 14 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3, 4 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 14 y 46 del Reglamento de Gas Natural, y 1, 2, 6, fracción I, inciso C, y 23, fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en la disposición 8.14 de las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-018-2012 que tiene por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Morelos.

Atentamente

México, D.F., a 22 de enero de 2013.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso González de Alba**.- Rúbrica.

(R.- 361626)

AVISO por el que se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica del Río Pánuco, a Distribuidora de Gas Natural Noreste, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGHB/203/2013.

Al público en general:

Asunto: Se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica del Río Pánuco, a Distribuidora de Gas Natural Noreste, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 20 de diciembre de 2012 otorgó, mediante la Resolución número RES/479/2012, el permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica del Río Pánuco número G/304/DIS/2012, a Distribuidora de Gas Natural Noreste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3 Cd. Industrial Torreón, Coahuila. C.P. 27019.

El objeto del permiso es autorizar a Distribuidora de Gas Natural Noreste, S.A. de C.V., para que ofrezca el servicio de distribución de gas natural a través del ducto de 15 kilómetros de longitud y 16 pulgadas de diámetro que va de Lomas del Real a CFE Altamira, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, mismo que a su vez fue adjudicado a Distribuidora de Gas Natural Noreste, S.A. de C.V., en términos de la Licitación Pública SUAP-DG/03/2012. El sistema tiene su origen en el kilómetro 810+600 del gasoducto de 48 pulgadas de diámetro Cactus-San Fernando.

Asimismo, a través del oficio COFEME/12/4425 de fecha 28 de diciembre de 2012, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) comunicó a la Secretaría de Energía (SENER) la procedencia de la solicitud de exención de presentación de manifestación de impacto regulatorio correspondiente, toda vez que el presente aviso no implica costos de cumplimiento para los particulares.

La resolución por la cual se otorgó el permiso, así como el título del mismo, podrán ser consultados en el Centro de Información y Documentación de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción VI y último párrafo, 3, fracciones VIII, IX, XII y XXII, y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 4, segundo párrafo, 13, 14 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3, 4 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 14 y 37 del Reglamento de Gas Natural, y 1, 2, 6, fracción I, inciso C, y 23, fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 18 de enero de 2013.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso González de Alba**.- Rúbrica.

(R.- 361627)

EXTRACTO de la solicitud de permiso de transporte de gas natural de acceso abierto presentada por Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGHB/079/2013.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE ACCESO ABIERTO PRESENTADA POR TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.

Al público en general:

Asunto: Solicitud de permiso de transporte de gas natural de acceso abierto presentada por Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.A. de C.V.

La empresa Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.A. de C.V., presentó el 7 de diciembre de 2012 ante la Comisión Reguladora de Energía, una solicitud para obtener un permiso de transporte de gas natural de acceso abierto que inicia en el estado de Aguascalientes y termina en el estado de Zacatecas, pretendiendo conectarse al sistema operado por Gasoductos del Bajío, S. de R.L. de C.V.

En cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Gas Natural y a fin de que en un plazo de dos meses contado a partir de la fecha de esta publicación, se reciban objeciones o comentarios con relación al proyecto de referencia, se publica el siguiente

Extracto

El sistema de transporte de gas natural de acceso abierto (Aguascalientes - Zacatecas) propuesto por la empresa Transportadora de Gas Natural de Zacatecas S.A. de C.V., será alimentado por el sistema de transporte operado por Gasoductos del Bajío, S. de R. L. de C.V., e iniciará a la salida de la Estación de Regulación y Medición en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, y continuará en dirección al Norte hasta llegar a Calera de Víctor de Rosales, Zacatecas, pasando por los siguientes municipios del estado de Aguascalientes: Jesus María, San Francisco de Los Romos, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y Cosío. Los Municipios del estado de Zacatecas que recorrerá el sistema son: Luis Moya, Ojo Caliente, Trancoso, Guadalupe, Zacatecas, Morelos y Calera de Víctor de Rosales.

Este gasoducto tendrá una longitud de 172.981 kilómetros, conformado por una tubería de 12 pulgadas (304.8 mm) de diámetro en acero al carbón 5L grado X60, con una capacidad de transporte de 566,347 metros cúbicos estándar por día, equivalentes a 20 millones de pies cúbicos por día.

Atentamente

México, D.F., a 14 de enero de 2013.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso Marcos González De Alba**.- Rúbrica.

(R.- 361625)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2013, son los siguientes:

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Suscripción semestral: | \$ 1,237.00 |
| Ejemplar de una sección del día: | \$ 12.00 |

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tepango de Rodríguez, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR EL ANTROP. JESUS MARTINEZ ISIDRO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA, Y EL MUNICIPIO DE TEPANGO DE RODRIGUEZ, PUEBLA, REPRESENTADO POR LOS CC. SALVADOR MIRAMON GONZALEZ, ANTONIO MATEO PEREZ DE JESUS Y ENRIQUE PEÑAFIEL MORALES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 30 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012. En lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VIII.** “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- IX.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3** Que la C.P. Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez, en su carácter de Delegada Estatal en el Estado de Puebla, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 88092, de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, Puebla, Pue., código postal 72000.

II. De “LA EJECUTORA”:

- II.1** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2** Que el C. Salvador Miramón González, en su carácter de Presidente Municipal de Tepango de Rodríguez, Pue., está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría, de fecha siete de julio de dos mil diez, otorgado por el Instituto Electoral del Estado, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- II.3** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Plaza Principal sin número, Tepango de Rodríguez, Puebla, código postal 73700.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:
- Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto.
 - Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
 - Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto.
 - Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.
 - Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo.
- III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, 29 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo establecido en el artículo décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA", de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado: "Producción de Chile Serrano Hidropónico en Invernadero", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$861,600.00 (ochocientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$430,800.00 (cuatrocientos treinta mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$430,800.00 (cuatrocientos treinta mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES", de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. Enrique Peñafiel Morales.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la entidad federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.
- b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- c) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.
- d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de cinco años, como mínimo.
- e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- f) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA” y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de cinco días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce, en Tepango de Rodríguez, Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Estatal de la CDI en Puebla, **Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez.-** Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, Tetela de Ocampo, **Jesús Martínez Isidro.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal de Tepango de Rodríguez, Puebla, **Salvador Miramón González.-** Rúbrica.- El Síndico, **Antonio Mateo Pérez de Jesús.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Enrique Peñafiel Morales.-** Rúbrica.- Valida el presente instrumento el responsable del Area Legal de la Delegación en el Estado de Puebla, **Gaspar Avelino López.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Hueytlalpan, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN PUEBLA, ASISTIDA POR LA ANTROP. MARIA ERENDIRA PEREZ ALVAREZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE HUEHUETLA; Y EL MUNICIPIO DE HUEYTLALPAN, REPRESENTADO POR LOS CC. EUTIMIO GAONA GONZALEZ, REYNALDO VIVEROS GALINDO Y EUCADIO MUÑOZ MENDOZA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 30 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C.P. Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez en su carácter de Delegada Estatal en el Estado de Puebla, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 88092, de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la Fe del Notario Público número 104, de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, Puebla, Puebla, código postal 72000.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2 Que el C. Eutimio Gaona González, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría, de fecha 7 de julio del 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

II.3 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, Hueytlalpan, Puebla, código postal 73430.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

a) Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto.

b) Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.

c) Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto.

d) Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.

e) Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 29 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla; así como lo establecido en el artículo décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Renovación de cafetales para el mejoramiento de la producción y la calidad del café", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$777,301.71 (setecientos setenta y siete mil trescientos un pesos 71/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$494,607.20 (cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos siete pesos 20/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$282,694.51 (doscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos 51/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Eucadio Muñoz Mendoza.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como a la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.
- b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- c) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION", el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.
- d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de cinco años, como mínimo.

- e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- f) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Puebla de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de cinco días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce, en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Estatal CDI Puebla, **Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez.-** Rúbrica. El Responsable del Programa, **Patricio César González Flores.-** Rúbrica.- La Directora del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, Huehuetla, **María Eréndira Pérez Alvarez.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Hueytlalpan, Puebla, **Eutimio Gaona González.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Reynaldo Viveros Galindo.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Eucadio Muñoz Mendoza.-** Rúbrica.- Valida el presente instrumento el responsable del Área Legal de la Delegación en el Estado de Puebla, **Gaspar Avelino López.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, PUEBLA; REPRESENTADO POR LOS CC. FEDERICO NERI MONTALVO, CRESCENCIANO COELLO LARA, VICTOR MENDEZ GARATE, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 30 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012. En lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que la C.P. Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez, en su carácter de Delegada Estatal en el Estado de Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 88092, de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Sentfés Laborde.

I.4. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, Puebla, Pue., código postal 72000.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN:

A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B) Que el C. Federico Neri Montalvo, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría, de fecha 7 de julio de 2010, otorgado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

C) Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Domicilio Conocido, colonia Centro, Municipio Eloxochitlán, Puebla.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto.
- Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto.
- Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.
- Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, 29 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 7 párrafo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla; 36 fracción IV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 36 fracción 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados: "Adquisición de Maquinaria de Café, Tostado y Molido de Café Árabe y Tostado y Molido de Café" que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,447,200.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,013,040.00 (un millón trece mil cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$434,160.00 (cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES", de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. Víctor Méndez Garate.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente instrumento esté validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la entidad federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de julio de 2012, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.
- b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- c) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.
- d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de cinco años, como mínimo.
- e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- f) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA” y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de cinco días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce, en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez**.- Rúbrica.- El Director del CCDI Tehuacán, **Gerardo Pastor Medina León**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Federico Neri Montalvo**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Crescenciano Coello Lara**.- Rúbrica.- El Tesorero, **Víctor Méndez Garate**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento el responsable del Area Legal de la Delegación, **Gaspar Avelino López**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Coyomeapan, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE COYOMEAPAN, PUEBLA, REPRESENTADO POR LOS CC. DAVID CELESTINO ROSAS, BRAULIO GIL MARTINEZ Y RODOLFO GARCIA LOPEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 30 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012. En lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3** Que la C.P. Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez, en su carácter de Delegada Estatal en el Estado de Puebla, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 88092, de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, Puebla, Pue., código postal 72000.

II. De “LA EJECUTORA”:**II.1 DEL MUNICIPIO DE COYOMEAPAN, PUEBLA:**

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que el C. David Celestino Rosas, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría, de fecha 7 de julio de 2010, otorgado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C)** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Coyomeapan, Puebla.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto.
- Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto.
- Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.
- Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento y, por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, 29 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo establecido en el artículo décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado: "Construcción del Centro de Acopio de Manzana en el Municipio de Coyomeapan", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,440,000.00 (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,008,000.00 (un millón ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$432,000.00 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES", de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. Rodolfo García López.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la entidad federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de julio de 2012, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.
- b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- c) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.
- d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de cinco años, como mínimo.
- e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- f) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA” y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de cinco días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de julio de 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil doce, en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez.-** Rúbrica.- El Director del CCDI Tehuacán, **Gerardo Pastor Medina León.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **David Celestino Rosas.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Braulio Gil Martínez.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Rodolfo García López.-** Rúbrica.- Valida el presente instrumento el responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Gaspar Avelino López.-** Rúbrica.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 1/2013, de veintidós de enero de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, relacionados con el tema Prórroga de concesión administrativa de red pública de telecomunicaciones y bandas de frecuencias para prestar los servicios de radio restringida con señal digitalizada, en los que se involucre la posible interpretación de los artículos 14, 16, 25, 26, 27, 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 19 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada el siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 1/2013, DE VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCION DE LOS AMPAROS EN REVISION Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, RELACIONADOS CON EL TEMA “PRORROGA DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES Y BANDAS DE FRECUENCIAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RADIO RESTRINGIDA CON SEÑAL DIGITALIZADA”, EN LOS QUE SE INVOLUCRE LA POSIBLE INTERPRETACION DE LOS ARTICULOS 14, 16, 25, 26, 27, 28, Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 19 Y 27 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 94, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Suprema Corte determine para una mejor impartición de justicia;

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 11, fracción VI, y 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno puede, a través de acuerdos generales, remitir los asuntos de su competencia para su resolución a los Tribunales Colegiados de Circuito; y, en ese supuesto, éstos serán competentes para resolverlos;

TERCERO. El veintiuno de junio de dos mil uno el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General 5/2001, modificado por última vez mediante Instrumento Normativo del veintidós de noviembre de dos mil doce, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito;

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el Punto Primero del Acuerdo General Plenario 11/2010, de diecisiete de agosto de dos mil diez, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión privada celebrada el veintidós de enero de dos mil trece, acordó:

1. Los amparos en revisión radicados o que se radiquen en este Alto Tribunal, relacionados con el tema *“prórroga de concesión administrativa de red pública de telecomunicaciones y bandas de frecuencias para prestar los servicios de radio restringida con señal digitalizada”*, en los que se involucre la posible interpretación de los artículos 14, 16, 25, 26, 27, 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 19 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación del siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, serán resueltos por la Segunda Sala;
2. Designar al señor Ministro Luis María Aguilar Morales como encargado de supervisar y aprobar la elaboración de los proyectos respectivos, y
3. La creación de la Comisión 56 integrada por Secretarios de Estudio y Cuenta, para analizar los temas de constitucionalidad que correspondan;

QUINTO. Al diecisiete de enero de dos mil trece se encuentran radicados en este Alto Tribunal, los amparos en revisión 664/2011, 115/2012, 677/2011, 548/2012, 785/2011, 797/2011, 798/2011, 800/2011, 799/2011 y, 259/2012, relacionados con el tema señalado en el numeral 1. del Considerando Cuarto anterior;

SEXTO. En términos de lo previsto en el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar la resolución de juicios de amparo pendientes de resolver, por lo que resulta aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo lo previsto en el diverso 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cuanto a la atribución para decretar la suspensión del proceso cuando la decisión no pueda pronunciarse hasta que se dicte resolución en otro negocio, supuesto que se actualiza cuando existen juicios de amparo pendientes de resolver en los tribunales del Poder Judicial de la Federación en los que se plantean cuestiones que serán definidas por aquél; máxime, si se trata de asuntos de la competencia originaria de este Alto Tribunal que los Tribunales Colegiados de Circuito pueden resolver en ejercicio de competencia delegada;

SEPTIMO. Atendiendo a los fines de los preceptos referidos en el Considerando anterior, los que deben interpretarse tomando en cuenta lo previsto en el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre otros, los de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia, lo que implica, incluso, fijar el alcance de toda disposición general favoreciendo la tutela de esas prerrogativas fundamentales, debe estimarse que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar mediante acuerdos generales la resolución de los asuntos de los que jurídicamente puede conocer, incluso en ejercicio de la facultad de atracción que le confiere el diverso 107, fracciones V, párrafo último y VIII, párrafo segundo, de la Constitución General, con independencia de que se hayan radicado o no en ella, hasta en tanto se resuelvan los que ya son del conocimiento de este Alto Tribunal, siempre y cuando el tema de constitucionalidad que deba analizarse en aquéllos y en éstos sea el mismo, con lo cual se evita el dictado de sentencias contradictorias o bien contrarias al criterio que establezca esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, y

OCTAVO. Con el fin de preservar el derecho a la seguridad jurídica de los gobernados establecido en los artículos 14 y 16 constitucionales, considerando además que la institución del aplazamiento o suspensión del

dictado de la resolución está prevista en el artículo 366 antes invocado, por aplicación supletoria de éste, se estima conveniente acordar el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, relacionados con el tema *“prórroga de concesión administrativa de red pública de telecomunicaciones y bandas de frecuencias para prestar los servicios de radio restringida con señal digitalizada”*, en los que se involucre la posible interpretación de los artículos 14, 16, 25, 26, 27, 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 19 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación del siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

UNICO. En tanto la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve los amparos en revisión referidos en el Considerando Quinto de este Acuerdo General, establece el o los criterios respectivos y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en los amparos en revisión y en los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, relacionados con el tema *“prórroga de concesión administrativa de red pública de telecomunicaciones y bandas de frecuencias para prestar los servicios de radio restringida con señal digitalizada”*, en los que se involucra la posible interpretación de los artículos 14, 16, 25, 26, 27, 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 19 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación del siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NUMERO 1/2013, DE VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCION DE LOS AMPAROS EN REVISION Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, RELACIONADOS CON EL TEMA *“PRORROGA DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES Y BANDAS DE FRECUENCIAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RADIO RESTRINGIDA CON SEÑAL DIGITALIZADA”*, EN LOS QUE SE INVOLUCRE LA POSIBLE INTERPRETACION DE LOS ARTICULOS 14, 16, 25, 26, 27, 28, Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 19 Y 27 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Presidente Silva Meza. La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos estuvo ausente previo aviso.- México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil trece.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de once fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 1/2013, que obra en los archivos de la sección

de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil trece.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.7802 M.N. (doce pesos con siete mil ochocientos dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 28 de enero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8350 y 4.8500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 28 de enero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Hermelinda Beltrán Colín, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156015, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/219, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE COLINDA CON: HERMELINDA BELTRAN COLIN
AL SUR COLINDA CON: ROSA VILLA CARMONA
AL ESTE COLINDA CON: CALLE CAMPANOLA
AL OESTE COLINDA CON: MARCELINA AYALA DE LA CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con Calle 10 de Abril, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156015, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/220, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE COLINDA CON: ESTEBAN R. NAVARTE
AL SUR COLINDA CON: CALLE 10 DE ABRIL
AL ESTE COLINDA CON: ELEUTERIO TORRES VILLANUEVA
AL OESTE COLINDA CON: JAVIER FLORES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Sebastián P. Cruz Malinche, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156015, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/221, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE COLINDA CON: SEBASTIAN P. CRUZ MALINCHE
AL SUR COLINDA CON: ESTELA AGUILAR LOPEZ
AL ESTE COLINDA CON: CALLE CAMPANOLA
AL OESTE COLINDA CON: LAURA N. SILVA AYALA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Lote 2, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156015, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/222, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE COLINDA CON: LOTE 2
AL SUR COLINDA CON: A. PASEO PARAISO
AL ESTE COLINDA CON: CALLE DALIA
AL OESTE COLINDA CON: LOTE 32

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156015, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/223, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE COLINDA CON: CIRCUITO DE LAS FLORES
AL SUR COLINDA CON: LUIS VARGAS RODRIGUEZ
AL ESTE COLINDA CON: JAVIER VARGAS SANCHEZ
AL OESTE COLINDA CON: IGNACIO GONZALES

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Lote 26, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156015, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/224, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL

PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE COLINDA CON: LOTE 26
AL SUR COLINDA CON: LOTE 28
AL ESTE COLINDA CON: CIRCUITO DE LAS FLORES
AL OESTE COLINDA CON: LOTE 1

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA MORELOS, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Paseo Paraíso, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156015, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/225, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE COLINDA CON: PASEO PARAISO
AL SUR COLINDA CON: LOTE 10
AL ESTE COLINDA CON: CALLE MAGNOLAI
AL OESTE COLINDA CON: LOTE 12

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE

COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con Juan L. Soto, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156015, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/226, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE COLINDA CON: LOTE BALDIO
AL SUR COLINDA CON: JUAN L. SOTO
AL ESTE COLINDA CON: MARIA LUISA VELASCO
AL OESTE COLINDA CON: CALLE MARGARITAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L007/2013, para el equipamiento de televisores LED para oficinas de la Cámara de Senadores.

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaración de bases | Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ. | Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ. | Fallo |
|--------------------|----------------------------------|-------------------------------------|--|--|--------------------------------------|
| \$1,355.00 | Febrero 5 de 2013 | 7 de febrero de 2013; 12:30 Hrs. | 13 de febrero de 2013; 12:30 Hrs. | 18 de febrero de 2013; 11:00 Hrs. | 21 de febrero de 2013; 11:00 Hrs. |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|---|----------|------------------|
| 1 | Televisor tipo de pantalla LED, tamaño de la pantalla 32", resolución mínima de 720p, entrada HDMI (2), entrada VGA (1), entrada de audio (1), puerto USB (1), entrada video compuesto (1), Rf antena (1), bocinas integradas (2) | 161 | Equipo |

- Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Adquisiciones, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, su entrega será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, los días 29, 30, 31 de enero, 1 y 5 de febrero de 2013; la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, los días 29, 30, 31 de enero y 5 de febrero de 2013, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 y el 1 de febrero de 2013 de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: Será en el almacén de la Cámara de Senadores, ubicado en la calle de Madrid número 35, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, o en el domicilio que indique la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.
- Plazo de entrega: La entrega de los bienes será hasta el día 6 de marzo de 2013.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. y la moneda será: peso mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será: Moneda nacional dentro de los 25 días hábiles, posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 361719)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020000999-N1-2013

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 párrafo tercero, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 y 148 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-0020000999-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 6, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, D.F., teléfono 53-28-50-00, extensiones 52417 y 52481, del 29 de enero al 6 de febrero de 2013, de 9:00 a 15:00 horas.

| | | | |
|---|--|-------------------------------|---------------------------|
| Descripción de la licitación | Adjudicación de los Contratos Relativos a la Prestación del Servicio Consolidado de Seguros Sobre Bienes Patrimoniales de SEDESOL y sus Delegaciones, OPORTUNIDADES y sus Delegaciones, DICONSA, INDESOL, INAPAM, CONEVAL y FONART para el ejercicio 2013. | | |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | | |
| Fecha de publicación en CompraNet | 25/enero/2013 | Visita a instalaciones | No habrá visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/febrero/2013, 11:00 Hrs. | Junta de aclaraciones | 31/enero/2013, 11:00 Hrs. |

- La prestación de los servicios motivo de la licitación, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en los Anexos Técnicos 1 y 2 y Anexo 3, los cuales forman parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas, horarios y lugares establecidos en el numeral 3.2.3 de la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
HUMBERTO RENE ISLAS CORTES
RUBRICA.

(R.- 361717)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Zarco número 3801, 1er. piso, colonia Zarco, código postal 31020, ciudad Chihuahua, Chih., teléfono (614) 214-41-00, extensiones 75219 o 75212, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000995-N1-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de vigilancia No. 00008009-001-13. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | Se detalla en la convocatoria. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional mixta número LA-008000995-N2-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza No. 00008009-002-13. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | Se detalla en la convocatoria. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013, 13:00 horas. |

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE ENERO DE 2013.
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN CHIHUAHUA
ING. CARLOS MAURICIO AGUILAR CAMARGO
RUBRICA.

(R.- 361690)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00008008-001-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 0.350 sin número, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez, Fraccionamiento Los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 61 7-10-50, extensión 30243, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008008-001-13

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza integral de muebles e inmuebles que ocupan las oficinas de la SAGARPA en Chiapas, Fumigación para Plagas Urbanas y Suministro de Agua en Pipa a las instalaciones de la Delegación Estatal en "Tuxtla". |
| Volumen de la licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013. |
| Visita a instalaciones | 4/02/2013 al 8/02/2013. |
| Presentación y apertura de propuestas | 13/02/2013. |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 29 DE ENERO DE 2013.
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN CHIAPAS
LIC. CARLOS ALBERTO PEDRERO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 361598)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 01

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009000987-N1-2013 para la contratación de los servicios de "Limpieza integral de bienes muebles, inmuebles y áreas comunes", cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Procesos de licitación con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensión 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000987-N1-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Limpieza integral de bienes muebles, inmuebles y áreas comunes. |
| Volumen a contratar | Se determina en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Visita a las instalaciones | 5/02/2013, 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 10:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 10:30 horas. |
| Fecha de fallo | 20/02/2012, 17:30 horas. |

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
MTRO. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO
RUBRICA.

(R.- 361721)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 02

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009000987-N2-2013 y LA-009000987-N3-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensión 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000987-N2-2013.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Fotocopiado e impresión de documentos. |
| Volumen a contratar | Se determina en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Visita a las instalaciones | 6/02/2013, 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 10:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 10:30 horas. |
| Fecha de fallo | 15/02/2013, 17:30 horas. |

Licitación pública nacional mixta número LA-009000987-N3-2013.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de combustible a través de tarjetas de banda magnética y/o chip integrado, para el parque vehicular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. |
| Volumen a contratar | Se determina en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Visita a las instalaciones | No habrá visita. |
| Junta de aclaraciones | 12/02/2013, 10:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/02/2013, 10:30 horas. |
| Fecha de fallo | 21/02/2013, 17:30 horas. |

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

MTRO. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO

RUBRICA.

(R.- 361723)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-032000001-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Américas número 877, colonia Providencia, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30034650, extensión 259269 y fax, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 de las de 9:00 a 15:00.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Prestación de servicio de limpieza integral a las salas regionales de Occidente. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 24/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 11:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 3/02/2013, 11:00:00 horas. Av. Américas 877, colonia Providencia en Guadalajara, Jal. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 11:00:00 horas. |

GUADALAJARA, A JAL., A 24 DE ENERO DE 2013.
 DELEGADA ADMINISTRATIVA SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE
L.C.P. IRMA JAUREGUI GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 361670)**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-032000001-N13-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Américas número 877, colonia Providencia, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30034650, extensión y fax, extensión 259269, los días 24 horas antes de la junta de aclaraciones de 9:00 A 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de seguridad y vigilancia intramuros en las salas regionales de occidente. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 24/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 11:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 4/02/2013, 11:00 Av. Américas 877, Col. Providencia en Guadalajara, Jal, Salas Regionales de Occidente horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 11:00:00 horas. |

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE ENERO DE 2013.
 DELEGADA ADMINISTRATIVA SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE
L.C.P. IRMA JAUREGUI GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 361667)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la citada Ley, para participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006HKA001-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191925 y fax 17191600 extensión1807, en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción del objeto de la licitación | Servicios de: limpieza integral de oficinas y bodegas; servicios de fletes y maniobras y servicio de mantenimiento de equipo de aire acondicionado. |
| Volumen a contratar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 25 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 31 de enero de 2013, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11 de febrero de 2013, 10:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
VICTOR MANUEL SAAVEDRA DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 361716)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ023-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 29 de enero de 2013 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de la proposición.

| | |
|---|--|
| No. de licitación | Licitación pública nacional electrónica No. LA-018TOQ023-N5-2013. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de cable AG 8. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 11 de febrero de 2013, 8:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19 de febrero de 2013, 8:00 horas. |

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 29 DE ENERO DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 361595)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-13****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS****No. 18164101-001-13 Y EN CompraNet No. LA-018TOQ101-T3-2013**

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Superintendencia de Estudios Zona Norte, ubicada en Cervantes número 200, colonia Tecnológico, Piedras Negras, Coah., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18164101-001-13, y en CompraNet número LA-018TOQ101-T3-2013, para la adquisición de los Servicios de Apoyo para la Obtención y Preparación de Muestras de Carbón y Cenizas en la C. T. José López Portillo y C. T. Carbón II, del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2013, fue publicada en CompraNet el día 23 de enero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 4/02/2013; junta de aclaraciones: 5/02/13, 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 12/02/2013, 10:00 horas, emisión de fallo: 18/02/2013, 10:00 horas, y plazo para suscribir el contrato: dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 29 DE ENERO DE 2013.
SUPERINTENDENTE
ING. AUGUSTO HERNANDEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 361638)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ023-T6-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 29 de enero de 2013 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

| | |
|---|---|
| No. de licitación | Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica No. LA-018TOQ023-T6-2013. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de conductor. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 21 de febrero de 2013, 8:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11 de marzo de 2013, 8:00 horas. |

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 29 DE ENERO DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 361596)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.fuccionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación en CompraNet de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 18164011-002-2013

| | |
|--|---|
| No. de licitación designado por CompraNet | LO-018TOQ050-N9-2013. |
| Objetivo de la licitación | Cambio de Tubería de Piso Hogar y Cenicero de la Unidad 2 de la C. T. Carlos Rodríguez Rivero, en Guaymas, Sonora. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 24 de enero de 2013. |
| Visita al sitio | 30 de enero de 2013 a las 9:00 Hrs. Saliendo de la Sala de juntas de la Superintendencia de la C.T. Carlos Rodríguez Rivero, ubicada en Carretera México-Nogales km 1975, Fraccionamiento Las Batuecas, en Guaymas, Sonora. |
| Junta de aclaraciones | 31 de enero de 2013 a las 11:00 Hrs. en Sala de juntas de la Superintendencia de la C.T. Carlos Rodríguez Rivero, ubicada en Carretera México-Nogales km 1975, Fraccionamiento Las Batuecas, en Guaymas, Sonora. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6 de febrero de 2013 a las 9:00 Hrs. en sala de juntas No. 2 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en 6o. piso edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000. |

Licitación pública nacional mixta número 18164011-003-2013

| | |
|--|---|
| No. de licitación designado por CompraNet | LO-018TOQ050-N12-2013. |
| Objetivo de la licitación | Cambio de tubería de alta presión de la Unidad 2 de la C.T. José Aceves Pozos, en Mazatlán, Sinaloa. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 24 de enero de 2013. |
| Visita al sitio | 29 de enero de 2013 a las 9:00 Hrs. Saliendo de la sala de juntas de la Sala de juntas de la Superintendencia de la C.T. José Aceves Pozos, ubicada en Estero la Sirena s/n, km 10, Mazatlán, Sinaloa. |
| Junta de aclaraciones | 30 de enero de 2013 a las 9:00 Hrs. en sala de juntas de la Superintendencia de la C.T. José Aceves Pozos, ubicada en Estero la Sirena s/n, km 10, Mazatlán, Sinaloa. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 5 de febrero de 2013 a las 9:00 Hrs. en sala de juntas No. 2 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en 6o. piso edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000. |

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SON., A 29 DE ENERO DE 2013.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 361746)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ062-N28-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-38, los días lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-018TOQ062-N28-2013 (LPI-18164033-001-2013). |
| Objetivo de la licitación | Poste de concreto. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet 5.0 | 29/enero/2013. |
| Junta de aclaraciones | 5/febrero/2013, 9:00 horas. a.m. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11/febrero/2013, 9:00 horas. a.m. |

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 29 DE ENERO DE 2013.
 VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. DULCE IRIS HERNANEZ LOAEZA
 RUBRICA.

(R.- 361698)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164055-002-13 (002-13)**

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164055-002-13, para el reparación de componentes de la turbina de vapor de la Unidad 4 de la C.T. Lerma, fue publicada en CompraNet el día 18 de enero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 30 de enero de 2013; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de febrero de 2013; emisión de fallo: 15 de febrero de 2013 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 22 de febrero de 2013, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 29 DE ENERO DE 2013.
 JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA
 RUBRICA.

(R.- 361501)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-002-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | Construcción de 2.8 km de circuito subterráneo 3f-4h con cable XLP, cal 500 KCM, construcción de 2.4 km y recalibración de 1.5 km en SA ACSR 336 KCM, construcción de 3 transiciones e instalación de 3 cuchillas de operación en grupo con carga. |
| Volumen de obra | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos. |
| Número de licitación | LO-018TOQ996-N4-2013. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 25/01/2013. |
| Visita al sitio de los trabajos | 31/01/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la zona Atizapán, ubicadas en Carretera vieja Cuautitlán s/n km 22.5, C.P. 54940, Col. Lechería, Municipio Tultitlán, Edo. de México. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013, 10:00 Hrs. en la sala de juntas del departamento de concursos y contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11/02/2013, 10:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100. |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

29 DE ENERO DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS (E.F.)

ING. ANDRES G. GUZMAN ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 361711)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
 RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
 DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NORESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

| Objeto de la licitación | Volumen de obra |
|--|--|
| Construcción de la obra civil y obra electromecánica para la instalación del segundo circuito de la L.T. La Trinidad-Jerónimo Ortiz (230 Kv, 38.3 km, 1 C/F, 1113 ACSR/AS, TA), localizada en el Estado de Durango | Construcción de la obra civil y obra electromecánica para la instalación del segundo circuito de la L.T. La Trinidad-Jerónimo Ortiz (230 Kv, 38.3 km, 1 C/F, 1113 ACSR/AS, TA) |

| No. de la licitación | Fecha de publicación en CompraNet |
|-----------------------------|--|
| LO-018TOQ114-N1-2013 | 29/01/13 |

| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación | | |
|---|------------------------------|---|
| Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
| 5/02/2013 12:00 Hrs. | 6/02/2013 12:00 Hrs. | 15/02/2013 12:00 Hrs. |

| Objeto de la licitación | Volumen de obra |
|---|---|
| Construcción de la obra civil y obra electromecánica para SE Jerónimo Ortiz ampliación alimentador 230 Kv, localizada en el Estado de Durango | Construcción de la obra civil y obra electromecánica para SE Jerónimo Ortiz ampliación alimentador 230 Kv |

| No. de la licitación | Fecha de publicación en CompraNet |
|-----------------------------|--|
| LO-018TOQ114-N2-2013 | 29/01/13 |

| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación | | |
|---|------------------------------|---|
| Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
| 6/02/2013 12:00 Hrs. | 7/02/2013 12:00 Hrs. | 20/02/2013 12:00 Hrs. |

| Objeto de la licitación | Volumen de obra |
|---|---|
| Construcción de la obra civil y obra electromecánica para S.E. la Trinidad ampliación un alimentador 230 Kv, localizada en el Estado de Durango | Construcción de la obra civil y obra electromecánica para S.E. la Trinidad ampliación un alimentador 230 Kv |

| No. de la licitación | Fecha de publicación en CompraNet |
|-----------------------------|--|
| LO-018TOQ114-N3-2013 | 29/01/13 |

| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación | | |
|---|---|---|
| Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
| 7/02/2013 12:00 Hrs. | 8/02/2013 12:00 Hrs. | 21/02/2013 12:00 Hrs. |
| Texto de las convocatorias | Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx | |

ATENTAMENTE
 MONTERREY, N.L., A 29 DE ENERO DE 2013.
 RESIDENTE REGIONAL
ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS
 RUBRICA.

(R.- 361622)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**No. LO-018TOQ070-N5-2013, LO-018TOQ097-N1-2013 Y LO-018TOQ097-N2-2013**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | Instalación de fibra óptica de la S.E. Belisario Domínguez a la S.E. Switcheo del CEFERESO de Villa Comaltitlán en la Zona Tapachula. |
| Volumen de obra | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos. |
| Número de licitación | LO-018TOQ070-N5-2013. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 24/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 5/02/2013, 16:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798. |
| Visita al sitio de los trabajos | 5/02/2013, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013, 9:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798. |

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | Construcción de la Red y Línea de Distribución, con 38 postes y 5.7 kms 3f-4h ACSR 3/0-1/0, en la localidad Díaz Ordaz del Municipio de San Miguel Chimalapa, en el Estado de Oaxaca. |
| Volumen de obra | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos. |
| Número de licitación | LO-018TOQ097-N1-2013. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 24/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013, 9:00 Hrs. en la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |
| Visita al sitio de los trabajos | 31/01/2013, 8:00 Hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 8/02/2013, 9:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |

| | |
|--------------------------------|---|
| Objeto de la licitación | Construcción de la Red y Línea de Distribución, con 33 postes y 13.6 kms 3f-4h ACSR 3/0-1/0, en la localidad San Antonio del Municipio de San Miguel Chimalapa, en el Estado de Oaxaca. |
| Volumen de obra | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos. |
| Número de licitación | LO-018TOQ097-N2-2013. |

| | |
|---|--|
| Fecha de publicación en CompraNet | 24/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013, 11:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |
| Visita al sitio de los trabajos | 31/01/2013, 8:00 Hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 8/02/2013, 12:30 Hrs. en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 29 DE ENERO DE 2013.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 361630)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIAS DE LICITACIONES PUBLICAS
NACIONALES ELECTRONICAS No. LA-018TOQ057-N8-2013 y
No. LA-018TOQ057-N9-2013

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en avenida Irapuato número 1060, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados, de las convocatorias a la licitaciones públicas nacionales electrónicas número LA-018TOQ057-N8-2013 para el suministro de 14 Cuchillas Desconectadoras Tripolares y la número LA-018TOQ057-N9-2013 para el suministro de 23 transformadores de corriente y potencial, publicadas el día 29 de enero de 2013 en la página de CompraNet las cuales pueden ser consultadas en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y se desarrollarán conforme a lo siguiente:

| No. de licitación | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de proposiciones | Emisión de fallo |
|----------------------|-------------------------------------|--|-----------------------------------|
| LA-018TOQ057-N8-2013 | 7 de febrero de 2013 10:00 horas | 15 de febrero de 2013 10:00 horas | 1 de marzo de 2013 17:00 horas |
| LA-018TOQ057-N9-2013 | 7 de febrero de 2013 13:00 horas | 15 de febrero de 2013 13:00 horas | 1 de marzo de 2013 17:00 horas |

Plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 29 DE ENERO DE 2013.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 361665)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-018TOQ068-N7-2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número interno 18164082-007/13, cuya convocatoria que contiene las reglas de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax 559-11-68, de 8:30 a 14:30 horas.

| | |
|---|---|
| No. de la licitación | No. interno: 18164082-007/13. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción del objeto de la licitación | Ampliación de caseta de control SE Nacozari. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en el anexo AE10 de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 30/01/2013. |
| Visita al sitio de los trabajos | 6/02/2013 a las 8:00 horas. Partiendo de la Subgerencia de Modernización y Puestas en Servicio de la Gerencia Regional de Transmisión, B.C., calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380. Lugar donde se ejecutarán los trabajos. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 9:00 horas. En la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/02/2013, 10:00 horas. En la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380. |

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 29 DE ENERO DE 2013.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC

C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO

RUBRICA.

(R.- 361573)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T7-2013

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T7-2013 (18164039-001-13), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Banco de capacitores. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 24 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 29 de enero de 2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 5 de febrero de 2013, 10:00 horas. |
| Emisión del fallo | 12 de febrero de 2013, 13:00 horas. |
| Plazo para suscribir contrato | Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación | Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio. |

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 29 DE ENERO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 361631)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
OFICINA DE COMPRAS
AVISO DE FALLO

La Central Termoeléctrica Valle de México, con domicilio en el kilómetro 38 carretera Transmetropolitana, tramo San Bernardino Tepexpan, Guadalupe Victoria código postal 55855, Municipio de Acolman, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones de los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados, que se detallan a continuación:

| | |
|---|--|
| 01 Número de la licitación: | No. LPI-18164006-002/11. |
| Objeto de la licitación: | Adquisición de tubos para condensador de la Unidad No. 4. |
| Fecha de fallo: | 3 de agosto de 2011. |
| Nombre y dirección del licitante adjudicado: | Cimaltec, S. A. de C. V., Espuela del FFCC No. 205, Col. Carrillo Puerto, Municipio de Santiago de Querétaro y/o Ulbrinox, S. de R. L. de C.V., Av. La Cañada 25, Parque Industrial Bernardo Quintana Barranca del Corralejo y Barranca del Pozo el Marqués Querétaro, Querétaro, Querétaro. |
| Partidas adjudicadas: | 2. |
| Monto total adjudicado: | \$2'319,603.96 USD. |

ATENTAMENTE
ACOLMAN, EDO. DE MEX., A 22 DE ENERO DE 2013.
JEFE DE LA OFICINA DE COMPRAS EF
CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
VERONICA FLORES OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 361624)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL
AV. REAL DE LOS REYES No. 265 COL. LOS REYES, COYOACAN MEXICO, D.F.
AVISO DE FALLO

EN BASE A LO INDICADO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES SIGUIENTES.

1. 5 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T115-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 02, 04, 05, 07, 08, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 34 Y 35, CABLE DE CONTROL, RESULTANDO GANADOR: CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. PONIENTE 140 No 720 COL INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. IMPORTE DEL CONTRATO: 4'994775.00 MXP + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 03, 06, 09, 12, 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 Y 36, CABLE DE CONTROL, RESULTANDO GANADOR: CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V. AVENIDA CONDUCTORES 505, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. IMPORTE DEL CONTRATO: 3'777,200.00 MXP + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 52, CABLE DE CONTROL, RESULTANDO GANADOR: IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. CARRETERA PANAMERICANA MEXICO-QUERETARO KILOMETRO 109, JOCOTITLAN, MEX. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'263,397.48 MXP + 16% DE IVA.
2. 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T116-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 11, MEDIDOR MULTIFUNCION RESULTANDO GANADOR: SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES, S.A. DE C.V. AVENIDA CENTRAL NUMERO 205, SAN LUIS POTOSI PARQUE LOGISTICO, IMPORTE DEL CONTRATO: 4'234,975.05 MXP + 16% DE IVA.
3. 6 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T117-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 08 Y 20 A LA 30, TABLEROS INTEGRALES, RESULTANDO GANADOR: SENS CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. AVENIDA BRAVO 93 OTE. CENTRO, TORREON, COAHUILA, IMPORTE DE CONTRATO: 971,137.20 USD + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 09 A LA 14, 31 A LA 41, 15 A LA 19, 42 A LA 53, Y 54 A LA 65, TABLEROS INTEGRALES RESULTANDO GANADOR: SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES, S.A. DE C.V. AVENIDA CENTRAL NUMERO 205, SAN LUIS POTOSI PARQUE LOGISTICO, IMPORTE DEL CONTRATO: 2'296,816.10 USD + 16% DE IVA.
4. 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T118-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 19 Y 21, INTERRUPTORES DE POTENCIA, RESULTANDO GANADOR: SIEMENS, S.A. DE C.V. EJERCITO NACIONAL 350, COLONIA CHAPULTEPEC, MEXICO, D.F. IMPORTE DEL CONTRATO: 3'983,461.00 USD + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 20, INTERRUPTORES DE POTENCIA, RESULTANDO GANADOR: ABB MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA CENTRAL NUMERO 310 PARQUE INDUSTRIAL LOGISTICO, SAN LUIS POTOSI. IMPORTE DE CONTRATO: 490,000.00 USD + 16% DE IVA.
5. 3 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T119-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 08, 12, 14 Y 22, CUCHILLAS DECONECTADORAS, RESULTANDO GANADOR: SIEMENS, S.A. DE C.V. EJERCITO NACIONAL 350, COLONIA CHAPULTEPEC, MEXICO, D.F. IMPORTE DEL CONTRATO: 7'645,658.73 MXP + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 03, 06, 18 Y 19, CUCHILLAS DECONECTADORAS, RESULTANDO GANADOR: IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. CARRETERA PANAMERICANA MEXICO-QUERETARO KILOMETRO 109, JOCOTITLAN, MEX. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'143,350.00 MXP + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 04, 05, 11, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29 Y 30, CUCHILLAS DECONECTADORAS, RESULTANDO GANADOR: COELMEGIC MEXICO, S.A. DE C.V. FRESCO 93, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. IMPORTE DEL CONTRATO: 8'735,775.60 MXP + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 28, CUCHILLAS DECONECTADORAS, RESULTANDO GANADOR: CORPORACION MANUFACTURERA DE ELECTRO EQUIPOS, S.A. DE C.V. PROLONGACION MELCHOR OCAMPO 282 B, VILLA COYOACAN, MEXICO, D.F. IMPORTE DEL CONTRATO: 290,400.00 MXP + 16% DE IVA.
6. 4 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T120-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 13, 15, 16, 17 Y 19, APARTARRAYOS DE OXIDO METALICO, RESULTANDO GANADOR: SIEMENS, S.A. DE C.V. EJERCITO NACIONAL 350, COLONIA CHAPULTEPEC, MEXICO, D.F. IMPORTE DEL CONTRATO: 318,852.00 USD + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 07, 12, 14, 18 Y 20, APARTARRAYOS DE OXIDO METALICO, RESULTANDO GANADOR: VERTEK INDUSTRIAL SUPPLY, INC. 800 GESSNER, SUITE 893 HOUSTON, TEXAS, USA. IMPORTE DEL CONTRATO: 63,285.00 USD + 16% DE IVA.

7. 3 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T121-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 15, TRANSFORMADORES DE INSTRUMENTO, RESULTANDO GANADOR: TRANSFORMADORES Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. ANTIGUA CARRETERA MEXICO-QUERETARO KILOMETRO 73 540 TLAXINACALPAN, HIDALGO, IMPORTE DEL CONTRATO: 38'826,450.00 MXP + 16% DE IVA.
8. 20 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T122-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 02, 03 Y 04, EQUIPOS IMEEP, RESULTANDO GANADOR: CONFIABILIDAD EN EXACTITUD Y PRECISION, S.A. DE C.V./AMB OMEGA INGENIERIA Y PROYECTOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V. PARQUE AMERICA 116, CUERNAVACA, MORELOS, IMPORTE DEL CONTRATO: 550,100.00 USD + 16% DE IVA.
9. 11 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T124-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 42, MODIFICACION DE ANGULO DE BLINDAJE, RESULTANDO GANADOR: CONSORCIO INGENIEROS DE GUANAJUATO S.A DE C.V, SILAO-IRAPUATO KILOMETRO 3 COLONIA SILAO CENTRO SILAO, GUANAJUATO, IMPORTE DEL CONTRATO: 12'897,100.00 MXP + 16% DE IVA.
10. 7 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T125-2012, REFERENTE A: PARTIDA NUMEROS 01 A LA 31, MEJORAMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURAS DE LINEAS DE TRANSMISION, RESULTANDO GANADOR: MEGAMANTENIMIENTOS DE TLALPAN, S.A. DE C.V./SOLO SERVICIOS S.A DE C.V. RIO SAN BUENAVENTURA MZ. 18 LT. 3 SAN PEDRO MARTIR TLALPAN, D.F. IMPORTE DEL CONTRATO: 12'699,000.00 MXP + 16% DE IVA.
11. 7 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T126-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 07, APARTARRAYOS, RESULTANDO GANADOR: MATERIALES, PRODUCTOS POLIMERICOS Y ELEMENTOS DE LA CONTRUCCION, S.A. DE C.V. AVENIDA ESTADO DE PUEBLA 6 BIS, CUERNAVACA, MORELOS, IMPORTE DEL CONTRATO: 480,547.00 USD + 16% DE IVA.
12. 13 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T127-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 15, ESTRUCTURAS Y POSTES METALICOS, RESULTANDO GANADOR: CONSORCIO INGENIEROS DE GUANAJUATO S.A DE C.V, SILAO-IRAPUATO KILOMETRO 3 COLONIA SILAO CENTRO SILAO GUANAJUATO, IMPORTE DEL CONTRATO: 22'715,833.00 MXP + 16% DE IVA.
13. 10 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T128-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 02, 04, 05, 06, 07 Y 08, AISLADORES DE SUSPENSION, RESULTANDO GANADOR: HUBBELL DE MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA INSURGENTES SUR 1228, MEXICO, D.F. IMPORTE DEL CONTRATO: 3'339,250.98 MXP + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 03, AISLADORES DE SUSPENSION, RESULTANDO GANADOR: GARCIA Y BORJA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. AVENIDA CHAPULTEPEC NUMERO 153 DESP. 208, MEXICO, D.F. IMPORTE DEL CONTRATO: 444,681.92 MXP + 16% DE IVA
14. 11 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T129-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 12, TRAMPA DE ONDA, RESULTANDO GANADOR: SIEMENS, S.A. DE C.V. EJERCITO NACIONAL 350, COLONIA CHAPULTEPEC, MEXICO, D.F. IMPORTE DE CONTRATO: 539,200.00 USD + 16% DE IVA.
15. 19 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUEMERO LA-018TOQ066-T130-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 24, EQUIPO OPLAT, RESULTANDO GANADOR: SIEMENS, S.A. DE C.V. EJERCITO NACIONAL 350, COLONIA CHAPULTEPEC, MEXICO, D.F. IMPORTE DEL CONTRATO: 25'720,934.40 MXP + IVA.
16. 13 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T131-2012, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 23, RELEVADORES, RESULTANDO GANADOR: SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES, S.A. DE C.V. AVENIDA CENTRAL NUMERO 205 SAN LUIS POTOSI PARQUE LOGISTICO, IMPORTE DEL CONTRATO: 5'059,438.84 MXP + 16% DE IVA.
17. 19 DE DICIEMBRE DE 2012, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T137-2012, REFERENTE A: PARTIDA NUMEROS 01, 02, 03, 04 Y 05, VALVULAS DE TIRISTORES, RESULTANDO GANADOR: ABB MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA CENTRAL NUMERO 310, PARQUE INDUSTRIAL LOGISTICO, SAN LUIS POTOSI, IMPORTE DEL CONTRATO: 84'843,360.00 MXP + 16% DE IVA.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CRAAS
C.P. VICTOR MANUEL FELIX AVILA
RUBRICA.

(R.- 361682)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, código postal 64410, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa del fallo de las licitaciones siguientes:

Las empresas adjudicadas para la adquisición de cortacircuitos, número de licitación DGN/36/2012 (LA-018TOQ020-T303-2012) son: S&C Electric Mexicana, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Jesús María Romo número 143, Ciudad Industrial, Aguascalientes, código postal 11520, para las partidas 01 y 02, por un importe de \$1'176,000.00 pesos mexicanos. Fallo emitido el 14 de noviembre de 2012.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de unidades capacitivas, número de licitación DGN/37/2012 (LA-018TOQ020-T304-2012), son: Alstom Grid, S.A. de C.V., con domicilio en calle Lago Victoria número 74, 9o., colonia Granada, Miguel Hidalgo, D.F., México, código postal 20290, para la partida 08 por un importe de \$190,000.00 pesos mexicanos, declarándose desiertas las partidas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11 y 12 por no recibirse propuestas o las recibidas no reunieron los requisitos solicitados. Fallo emitido el 15 de noviembre de 2012.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de apartarrayos, número de licitación DGN/38/2012 (LA-018TOQ020-T305-2012), son: Grupo Dielec, S.A. de C.V., con domicilio en Constitución del 57 número 505, colonia Burócratas del Estado, Monterrey, Nuevo León, código postal 64380, para las partidas 01 y 04 por un importe de \$93,369.00 dólares estadounidenses; Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., con domicilio avenida Ejército Nacional número 350, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11570, para las partidas 02 y 03 por un importe de \$68,310.00 dólares estadounidenses. Fallo emitido el 16 de noviembre de 2012.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de banco de capacitores, número de licitación DGN/39/2011 (LA-018TOQ020-N316-2012), son: Alstom Grid, S.A. de C.V., con domicilio en calle Lago Victoria número 74, 9o., colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., México, código postal 20290, para las partidas 01 y 03 por un importe de \$1'259,732.00 pesos mexicanos, declarándose desiertas las partidas 02, 04, 05 y 06 por no recibirse propuestas o las recibidas no reunieron los requisitos solicitados. Fallo emitido el 29 de noviembre de 2012.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de aisladores, número de licitación DGN/40/2011 (LA-018TOQ020-T324-2012), son: IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608, piso 20, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., México, código postal 11950, para las partidas 02 y 05 por un importe de \$1'517,500.00 pesos mexicanos; Equipos para Redes Eléctricas del Centro, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Libramiento Norte kilómetro 4.6 número 304, lote 4, colonia Centro Industrial Apolo, Irapuato, Gto., México, código postal 36547, para la partida 03 por un importe de \$984,500.00 pesos mexicanos. Fallo emitido el 21 de diciembre de 2012.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de cuchillas, número de licitación DGN/41/2011 (LA-018TOQ020-T325-2012), son: IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608, piso 20, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., México, código postal 11950, para las partidas 01, 05, 06, 08 y 09 por un importe de \$2'408,913.00 pesos mexicanos; Corporación Manufacturera de Electro Equipos, S.A. de C.V., con domicilio en Prolongación Melchor Ocampo número 282-B, colonia Santa Catarina, Coyoacán, D.F., México, código postal 04010, para las partidas 02, 03 y 04 por un importe de \$830,340.00 pesos mexicanos, declarándose desierta la partida 07 por no recibirse propuestas o las recibidas no reunieron los requisitos solicitados. Fallo emitido el 21 de diciembre de 2012.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de cable XLP, número de licitación DGN/42/2011 (LA-018TOQ020-T326-2012), son: Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en avenida San Jerónimo número 853, colonia San Jerónimo, Nuevo León, México, código postal 64640, para la partida 01 por un importe de \$3'873,798.00 pesos mexicanos. Fallo emitido el 3 de diciembre de 2012.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de equipos de seguridad de línea viva, número de licitación DGN/45/2011 (LA-018TOQ020-T323-2012), son: Equipos Eléctricos para Alta Tensión, S.A. de C.V., con domicilio en Sor Juana Inés de la Cruz número 301, colonia Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, México, código postal 89000, para las partidas 01, 03, 08, 09, 10, 11 y 12 por un importe de \$544,364.00 dólares estadounidenses; Grupo Ferretera Calzado, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 799, Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco, código postal 44940, para la partida 07 por un importe de \$32,960.00 dólares estadounidenses; Reelec Industrial, S.A. de C.V., con domicilio en Bahía de las Islas número 3640-1, colonia Rincón de la Primavera, Monterrey, Nuevo León, México, código postal 64834, para la partida 02 por un importe de \$32,640.00 dólares estadounidenses, declarándose desiertas las partidas 04, 05 y 06 por no recibirse propuestas o las recibidas no reunieron los requisitos solicitados. Fallo emitido el 14 de noviembre de 2012.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de bancos de capacitores, número de licitación DGN/48/2011 (LA-018TOQ020-T333-2012), son: Alstom Grid, S.A. de C.V., con domicilio en calle Lago Victoria número 74, 9o., colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., México, código postal 20290, para las partidas 02, 04 y 08 por un importe de \$430,200.00 dólares estadounidenses; Inelap, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 8 número 1-B, Naucalpan, Estado de México, código postal 53370, para las partidas 01 y 03 por un importe de \$655,075.00 dólares estadounidenses; Sistemas Eléctricos de Potencia, S.A. de C.V., con domicilio Antiguo Camino Apodaca Mezquital número 1700, colonia Foráneo Apodaca, Apodaca, Nuevo León, código postal 66600, para la partida 05 con un importe de \$81,916.00 dólares estadounidenses, declarándose desiertas las partidas 06 y 07 por no recibirse propuestas o las recibidas no reunieron los requisitos solicitados. Fallo emitido el 21 de diciembre de 2012.

MONTERREY, N.L., A 29 DE ENERO DE 2013.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 361560)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION

Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-501-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "construcción de infraestructura superficial para el manejo de los pozos Samaria Neógeno", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

| | |
|---|--|
| Visita al sitio de los trabajos | 7 de febrero de 2013 a las 9:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 14 de febrero de 2013 a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12 de marzo de 2013 a las 10:00 horas. |
| Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación | 22 de marzo de 2013 a las 12:00 horas. |
| Plazo de ejecución de los trabajos | 800 días naturales. |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones, liga licitaciones vigentes, liga obra pública.
Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al lugar de los trabajos, los interesados deberán ponerse en contacto con el Ing. Cosme Benítez Mar, al teléfono 3106262, extensión 56-112, lugar: Residencia de Construcción de Obras y Administración de Contratos, Sector Samaria Luna en las instalaciones de la EXPÍA Samaria. R/A Cumuapa, 2a. Sección, Cunduacán, Tabasco. Los requisitos que deberán seguir durante la visita se encuentran en las bases de licitación.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior con excepción de la visita al sitio de los trabajos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Acreditar un capital contable igual o mayor a \$100'000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional).
 - b) Acredite un capital neto de trabajo igual o mayor a \$50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).
 - c) Que el licitante acredite haber concluido como contratista principal, en los últimos 5 años previos a la fecha de publicación de esta licitación, contrato(s) de obra(s) de construcción de ductos terrestres con tubería de acero al carbón de 8 pulgadas de diámetro o mayores para el transporte de hidrocarburos en la industria petrolera, cuyo importe ejercido acumulado sea igual o mayor a \$300'000,000.00 M.N. (trescientos millones de pesos 00/100 moneda nacional). Para acreditar la experiencia y monto establecido el licitante debe presentar como parte de su propuesta contrato(s) de obra(s) en el periodo señalado, presentando la documentación siguiente:
 - 1.- Copia de contrato(s) celebrado y/o órdenes de trabajo.
 - 2.- Actas de entrega-recepción de contrato(s) de obra(s) y/o finiquito(s) de contrato(s).En caso de proposiciones conjuntas, estos requisitos deben ser acreditados por los integrantes que presentan la propuesta en el periodo señalado.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE ENERO DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 361648)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 GERENCIA DE LOGISTICA MARINA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 GRUPO MULTIDISCIPLINARIO EN MATERIA DE CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
 CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-502-13.

| | |
|---|---|
| Descripción general de la contratación | Servicio de localización del personal en su traslado, permanencia y retorno de las instalaciones marinas, ubicadas en el Golfo de México, e instalaciones en tierra de Ciudad del Carmen, Campeche y Dos Bocas, Tabasco, de PEP |
| Alcance de la contratación | Se detalla en los anexos de la presente licitación. |
| Plazo de entrega de los bienes | 1,095 (mil noventa y cinco) días naturales. |
| Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones para precalificación | Sala de licitaciones primer nivel, edificio complementario uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 5 de febrero de 2013. Hora: 15:00 Hrs. |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas es moneda nacional.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento "manifestación de confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 29 DE ENERO DE 2013.
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP
ING. JOSE GUADALUPE DE LA GARZA SALDIVAR
 RUBRICA.

(R.- 361654)

MARINA OBTIENE EL 002 DE ENERO DE 2013

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-504-13.

| | |
|--|---|
| Descripción general de la contratación | Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación. Partidas 1 y 2. |
| Alcance de la contratación | Se detalla en los anexos de la presente licitación. |
| Plazo de ejecución de los servicios | 640 (seiscientos cuarenta) días naturales |
| Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones | Lugar: Sala de licitaciones primer nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 6 de febrero de 2013. hora: 16:30 horas. |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51071, en el horario de 8:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólares de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento "manifestación de confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 29 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP.
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 361564)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 06

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-506-13.

| | |
|--|---|
| Descripción general de la contratación | Servicio de transporte de materiales y equipo ligero en el Golfo de México con 01 (un) abastecedor rápido”, partida 1 y partida 2 |
| Alcance de la contratación | Se detalla en los anexos de la presente licitación. |
| Plazo de ejecución de los servicios | 626 (seiscientos veintiséis) días naturales. |
| Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones | Lugar: Sala de licitaciones tercer nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 5 de febrero de 2013. Hora: 8:30 horas. |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento “manifestación de confidencialidad” contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 29 DE ENERO DE 2013.
 GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP.
ALFREDO ESTRADA BARRERA
 RUBRICA.

(R.- 361644)

MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional TLC número 18575111-501-13

| | |
|--|--|
| Objeto | Registro continuo de hidrocarburos |
| Alcance | Obtención del registro continuo de hidrocarburos, parámetros de perforación y soporte geológico integral del subsuelo. |
| Plazo de ejecución | 914 días naturales. |
| Periodo de inscripción | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el día 28 de febrero de 2013. |
| Primera junta de aclaraciones | 8 de febrero de 2013 a las 11:00 horas. Sala de juntas A y B, de la oficina de enlace de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del edificio Pirámide en la dirección que abajo se indica. |
| Acto de presentación y apertura de propuestas | 11 de marzo de 2013, 11:00 horas. |

- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente. Se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx> y en el domicilio de la oficina de enlace de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del edificio Pirámide, sito en avenida Adolfo Ruíz Cortines número 1202, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, en Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993)3101816 y 3104468, en el horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
ING. HOMERO SILVA SERNA
RUBRICA.

(R.- 361651)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-503-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

| | |
|--|--|
| Descripción de los bienes | Suministro, instalación y puesta en operación de equipo medidor de nivel total e interfase tipo radar para el Activo de Producción Cinco Presidentes y/u otros de la Región Sur. |
| Alcances de la contratación | Se detalla en las bases de la licitación. |
| Plazo de entrega | 180 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato. |
| Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación | A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 18 de febrero de 2013 a las 9:00 horas. |
| Junta de aclaraciones de precalificación | 6 de febrero de 2013, 12:00 horas. Sala 1-H. |
| Entrega de documentación para precalificación | 18 de febrero de 2013, 9:00 horas. Sala 4-H. |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar estadounidense.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 361643)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-508-13

| Descripción general de la contratación | Plazo | Primera junta de aclaraciones |
|---|--------------------|---|
| "Arrendamiento de equipos de perforación terrestre, malacate con capacidad mínima de 2000 HP, sin opción a compra, para realizar operaciones de perforación, terminación o mantenimiento de pozos de la Región Sur" | 730 días naturales | 1 de febrero de 2013 a las 10:30 horas Sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja, edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-55, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes e inclusive en la fecha de presentación de la documentación para la etapa de precalificación.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- No aplica indicar la moneda a cotizar, en virtud de que se trata de una licitación con precios máximos de referencia, y su cotización será la indicación del porcentaje de descuento sobre los precios establecidos por la convocante.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- La licitación tendrá una etapa de precalificación, como una primera etapa de evaluación.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
ING. LUIS I. GARCIA MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 361652)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-516-12
CONVOCATORIA No. 516/12

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575109-516-12 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: "Servicio integral de compresión de gas para los Campos de los Sectores Cuervito, Culebra Area Sur, Culebra Area Norte y/u otros del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

| | |
|---|----------------------------------|
| Visita a instalaciones | 8/Feb./13, 9:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 11/Feb./13, 10:00 horas, sala 2. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11/Mar./13, 9:00 horas, sala 2. |
| Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación | 27/Mar./13, 12:00 horas, sala 1. |
| Fecha estimada para formalizar el contrato | 11/Abr./13. |
| Plazo de ejecución de los trabajos | 1,360 días naturales. |

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Compresión, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos y dólar americano.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: Garantizar el manejo óptimo de la producción de gas natural en los campos de los Sectores Cuervito, Culebra Area Sur, Culebra Area Norte y/u otros del Activo Integral Burgos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 29 DE ENERO DE 2013.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 358545)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-517-12

CONVOCATORIA No. 517/12

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575109-517-12 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: "servicio integral de compresión de gas para los campos de los Sectores Reynosa, Cuitláhuac, Miguel Alemán-Laredo, Monclova y/u otros del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

| | |
|---|----------------------------------|
| Visita a instalaciones | 21/Feb./13, 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 22/Feb./13, 10:00 horas. Sala 2. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2/Abr./13, 9:00 horas. Sala 2. |
| Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación | 22/Abr./13, 12:00 horas. Sala 2. |
| Fecha estimada para formalizar el contrato | 7/May./13. |
| Plazo de ejecución de los trabajos | 1,333 días naturales. |

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Compresión, A.I.B., ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano y dólar americano.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: Garantizar el manejo óptimo de la producción de gas natural en los campos de los sectores Reynosa, Cuitláhuac, Miguel Alemán-Laredo, Monclova y/u otros del Activo Integral Burgos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 29 DE ENERO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 361641)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
 VILLAHERMOSA, TABASCO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

| Procedimiento de licitación | Descripción general | Fecha de la adjudicación | Nombre y domicilio del licitante seleccionado | Valor del contrato |
|---|--|--------------------------|---|--|
| Licitación pública internacional (TLC) número 18575062-551-12 | Supervisión y control de obras y servicios en las Coordinaciones de Mantenimiento y Logística de los Activos de Producción Samaria Luna, Macuspana - Muspac y/u otros de la Región Sur | 30 de noviembre de 2012 | Empresas Maya Mar, S.A. de C.V. Calle 31-A No. 148, Fraccionamiento Justo Sierra, C.P. 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono y fax (01 938) 384 45 67 | Máximo \$150'000,000.00 Mínimo \$60'000,000.00 |
| Licitación pública internacional (TLC) número 18575062-548-12 | Rehabilitación y sustitución parcial de ductos y líneas de descarga del Activo de Producción Cinco Presidentes y otros Activos de la Región Sur (paquete 1) | 17 de diciembre de 2012 | Construcción y Servicios Relacionados, S.A. de C.V. Calle Grosella No. 134-A, colonia Espejo, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco, 993-3 177950 | Máximo \$119'920,000.00 Mínimo \$47'968,000.00 |
| Licitación pública internacional (TLC) número 18575062-556-12 | Inspección para detectar espesor cero en ductos de la GTDH Región Sur | 26 de diciembre de 2012 | Weatherford de México, S. de R.L. de C.V. y Oilpatch Enterprises Internacional, S. de R.L. de C.V., Avenida Antimonio Número s/n, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco | Máximo \$284'750,000.00 Mínimo \$199'325,000.00 |

29 DE ENERO DE 2013.
 SUBGERENTE
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 361565)

MARINA LUGO MARTINEZ

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N1**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L012-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensiones 224-75 y 22483, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario 8:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | Servicio de mensajería y paquetería a nivel nacional desde las oficinas de Cd. del Carmen, Camp. y Dos Bocas, Tab. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita. |
| Junta de aclaraciones | 5/02/2013, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/02/2013, 11:00 horas. |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 29 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, ADSCRITO A LA GERENCIA
DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 361649)**PEMEX PETROQUIMICA**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

FALLO

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Pemex Petroquímica, con domicilio en Jacarandas 100, Rancho Alegre, código postal 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, efectúa la siguiente publicación del fallo de la licitación número LA-018T4O002-T31-2012; Descripción: suministro, instalación, capacitación y puesta en operación de un sistema de monitoreo de trampas de vapor en la planta de etileno del Complejo Petroquímico Morelos, fecha de fallo: 29 de noviembre de 2012; Licitante ganador: Armstrong International México, S. de R.L. de C.V., domicilio: calle Industria 1228A, Zona Oblatos, colonia El Mirador, Guadalajara, Jalisco, código postal 44380; partida adjudicada 1; monto del contrato \$1'357,703.52 USD (un millón trescientos cincuenta y siete mil setecientos tres dólares 52/100 USD.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ley de Petróleos Mexicanos.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1015 apartado 7, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y su correlativo con los demás tratados suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Pemex Petroquímica, con domicilio en Jacarandas 100, Rancho Alegre, código postal 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, efectúa la siguiente publicación del fallo de la licitación número 18578010-503-12; Descripción: "Acido sulfúrico 98%, para los años 2013, 2014 y 2015", fecha de fallo: 7 de enero de 2013; Licitante ganador: Acidos y Solventes, S.A. de C.V., domicilio: calle José María Morelos número 2, local 101, colonia San Lucas Tepetlaco, Tlalnepantla, Estado de México, Tlalnepantla de Baz, México, código postal 54055; partidas 1 y 2; el presupuesto mínimo es de \$74'412,000.00 M.N. (setenta y cuatro millones, cuatrocientos doce mil pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo es de: \$186'030,000.00 M.N. (ciento ochenta y seis millones, treinta mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

COATZACOALCOS, VER., A 29 DE ENERO DE 2013.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO

RUBRICA.

(R.- 361647)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA DE OBRA No. 003/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública nacional, a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción general de la obra | Plazo de ejecución de los trabajos | Plazo para adquirir las bases | Visita a las instalaciones/junta de aclaraciones |
|-------------------|---|------------------------------------|---|---|
| P3LNO41004 | Instalación, adecuación, integración e implementación del sistema de detección de gas y fuego, en los tanques esféricos, TE-1, TE-2, TE-3, TE-110, TE-111, TE-112, TE-113, TE-300, TE-301, TE-302, TE-303, TE-304, TE-305, TE-306, TE-307, TE-401, TE-402, en el sector No. 6, incluye procura y las pruebas de operación para su puesta en marcha en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver. | 120 días calendario | A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de febrero de 2013 | 5 de febrero de 2013 10:00 horas / 5 de febrero de 2013 12:00 horas |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 01 (55) 19442500, extensiones 53900 y 22931.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública en la Refinería "General Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver., los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 361606)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES P3LI602014 Y P3LI601004
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-007/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números P3LI602014 para la adquisición de "Mezcla de Gas y Gas de Bióxido de Carbono" y P3LI601004 para la adquisición de "juntas metálicas", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto. (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: Para la licitación P3LI602014 será de 30 (treinta) días, la licitación es contabilizada a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato, para la licitación P3LI601004 será de 20 (veinte) días, la licitación es contabilizada a partir del día siguiente de la formalización de la Orden de Surtimiento.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el: Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,071.00 M.N. (mil setenta y un pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI602014, Para la adquisición de: "Mezcla de Gases de Bióxido de Carbono"

| Eventos | Fecha(s) y hora | Lugar |
|---------------------------------------|---|---|
| Junta de aclaraciones | 8 de febrero de 2013 a las 9:00 horas | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |
| Presentación y apertura de propuestas | 22 de febrero de 2013 a las 9:00 horas | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |
| Fallo | 1 de marzo de 2013 a las 14:00 horas | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |
| Plazo para suscripción del contrato | Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo | Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |

Cronograma de la licitación P3LI602004, Para la adquisición de: "Juntas Metálicas"

| Eventos | Fecha(s) y hora | Lugar |
|---------------------------------------|---|---|
| Junta de aclaraciones | 8 de febrero de 2013 a las 9:00 horas | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |
| Presentación y apertura de propuestas | 22 de febrero de 2013 a las 9:00 horas | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |
| Fallo | 1 de marzo de 2013 a las 14:00 horas | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |
| Plazo para suscripción del contrato | Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo | Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 29 DE ENERO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
 RUBRICA.

(R.- 361562)

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas serán: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o en dólar de los Estados Unidos de Norteamérica o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 361650)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 primer párrafo y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y artículos 3 y 14 al 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios Vigentes en la Materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción general de la obra | Plazo de ejecución de la obra | Plazo para adquirir las bases | Junta de aclaraciones |
|-------------------|---|-------------------------------|---|---|
| P3LNO41006 | "Construcción de instalaciones para el incremento a la capacidad del poliducto 16" D.N. x 270 km Minatitlán-Salina Cruz, recibo en Salina Cruz" | 180 días naturales | A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de febrero de 2013 | 11 de febrero de 2013 a las 11:00 horas |

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y Avenida de los 100 Metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 o al 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante, ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda nacional).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 361653)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 03/2013-LICITACION P3LI007001

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Tubos y retornos para la planta H-Oil Sector 10 de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal.

| Visita a instalaciones | Primera junta de aclaraciones | Segunda junta de aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas | Plazo para análisis y evaluación de las propuestas | Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Plazo de notificación de fallo |
|-------------------------------|--------------------------------------|--|--|---|---|---------------------------------------|
| No habrá visita | 6/02/2013 10:00 horas | De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones | 18/02/2013 10:00 horas | Del 19 al 22 de febrero de 2013 | Del 19 al 22 de febrero de 2013 | Del 25 al 28 de febrero de 2013 |

Plazo de entrega: 45 días naturales, después de la formalización del contrato respectivo.

Lugar de entrega: en la receptoría de materiales del almacén de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en la carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, código postal 42800, en Tula, Hgo., tal como se indica en el punto 1.4 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, Clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o en dólar de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 361697)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESENCIAL
CONVOCATORIA 04/2013-LICITACION P3LN007002

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistente en:

Fluxería de baja y mediana aleación para intercambiadores de calor de las plantas de proceso de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

| Visita a instalaciones | Primera junta de aclaraciones | Segunda junta de aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas | Plazo para análisis y evaluación de las propuestas | Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Plazo de notificación de fallo |
|------------------------|-------------------------------|--|---------------------------------------|--|--|---------------------------------|
| No habrá visita | 5/02/2013 10:00 horas | De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones | 19/02/2013 10:00 horas | Del 20 al 22 de febrero de 2013 | Del 20 al 22 de febrero de 2013 | Del 25 al 28 de febrero de 2013 |

Plazo de entrega: 90 días naturales, después de la formalización del contrato respectivo.

Lugar de entrega: en la receptoría de materiales del almacén de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en la carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, código postal 42800, en Tula, Hgo., tal como se indica en el punto 1.4 de las bases de licitación.

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 primer párrafo y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y artículos 3 y 14 al 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios Vigentes en la Materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción general de la obra | Plazo de ejecución de la obra | Plazo para adquirir las bases | Junta de aclaraciones |
|-------------------|---|-------------------------------|---|---|
| P3LNO41005 | "Sustitución de líneas de los servicios: diesel, turbosina, premium, lastre, magna, combustóleo, intermedio-15 y restauración general de subestructura y superestructura del muelle 9 en la TOMP Salina Cruz, Oaxaca" | 273 días naturales | A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de febrero de 2013 | 11 de febrero de 2013 a las 10:00 horas |

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y avenida de los 100 Metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 o al 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: peso mexicano (moneda nacional).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
 SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 361646)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
 SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T4I998-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Ciudad del Carmen, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios Calle 56 x 31 sin número, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938)3811200, extensión 20242, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| Número de la licitación | LO-018T4I998-N2-2013. |
| Objeto de la licitación | Trabajos de mantenimiento integral y modernización de las instalaciones para el Centro de Desarrollo Infantil de Ciudad del Carmen. |
| Lugares y horarios | Los detalles, lugares y horarios se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | EL 24 de enero 2013. |
| Visita a las instalaciones | El 30 de enero de 2013 a las 10:00 horas, en la oficina de Enlace Regional de Apoyo Administrativo Ciudad del Carmen, sita en el edificio anexo de Telecomunicaciones planta alta, Calle 56 x 31 s/n, Col. Burócratas, en Ciudad del Carmen, Camp. |
| Junta de aclaraciones | El 31 de enero 2013 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones Zona Marina, sita en el edificio de Telecomunicaciones, Calle 56 x 31 s/n, Col. Burócratas, en Ciudad del Carmen, Camp. |
| Presentación y apertura de proposiciones | El 8 de febrero de 2013 a las 11:00 horas en la oficina de Enlace Regional de Apoyo Administrativo Ciudad del Carmen, sita en el edificio anexo de Telecomunicaciones planta alta, Calle 56 x 31 s/n, Col. Burócratas, en Ciudad del Carmen, Camp. |

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013.
 E.D. GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. JORGE BENAVIDES VEGA
 RUBRICA.

(R.- 361620)

MARINA CORPORATIVA
 MEXICO, D.F. A 24 DE ENERO DE 2013

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio Zaragoza número 75, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 36180422, extensión 224 y fax 36180431, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional LA-008JBK001-N1-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación de servicios de personal especializado. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 11:00 horas. |

Licitación pública nacional LA-008JBK001-N2-2013

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación de seguro de gastos médicos mayores, retiro y vida. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/02/2013, 11:00 horas. |

Licitación pública nacional LA-008JBK001-N3-2013

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación de aseguramiento de bienes patrimoniales. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/02/2013, 11:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARIA DE JESUS FRANZONI NOBLE
RUBRICA.

(R.- 361619)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nicolás Regules esquina Morelos sin número, colonia Ojo de Agua, código postal 25040, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 414 89 88, extensión 108 y fax 01 844 414 27 66, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas.

LA-009KCZ008-N1-2013 servicios de limpieza a oficinas telegráficas y gerencia estatal.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación de los servicios de limpieza a oficinas Telegráficas y Gerencia Estatal Coahuila. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013 10:00. |
| Visita a instalaciones | 30 y 31 de enero de 2013. 1 y 5 de febrero de 2013. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013 10:00 |

LA-009KCZ008-N2-2013 Servicios de vigilancia a oficinas telegráficas y gerencia estatal.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación de los servicios de vigilancia a oficinas Telegráficas y Gerencia Estatal Coahuila. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013 12:00. |
| Visita a instalaciones | 30 y 31 de enero de 2013. 1 y 5 de febrero de 2013. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013 12:00 |

LA-009KCZ008-N3-2013 Adquisición de vales para el suministro de combustible.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de vales para el suministro de combustibles. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2012 14:00. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013 14:00. |
| Fallo | 15/02/2013 14:00. |

SALTILLO, COAH., A 29 DE ENERO DE 2013.

GERENTE ESTATAL

LIC. EVERARDO LUEVANOS ARGUMANIZ

RUBRICA.

(R.- 361637)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas nacionales números LA-011L6W001-N2-2013, para la contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur 421, Torre B, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06100, teléfono (55) 5241 7400, extensión 7146, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Volumen a adquirir: 2 partidas

- Partida 1.- Protección de bienes empresariales. Todo bien–Todo riesgo–Primer riesgo.
- Partida 2.- Parque vehicular patrimonial.

Convocatoria:

| | | | | | |
|-------------|----|-------------|-------|-------------|------|
| Día: | 25 | Mes: | Enero | Año: | 2013 |
|-------------|----|-------------|-------|-------------|------|

Junta de aclaraciones:

| | | | | | | | |
|---------------|---|-------------|---------|-------------|------|--------------|-------|
| Día: | 5 | Mes: | Febrero | Año: | 2013 | Hora: | 11:00 |
| Lugar: | Sala de juntas del CONAFE, ubicada en el segundo piso del domicilio de la convocante. | | | | | | |

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

| | | | | | | | |
|---------------|---|-------------|---------|-------------|------|--------------|-------|
| Día: | 11 | Mes: | Febrero | Año: | 2013 | Hora: | 11:00 |
| Lugar: | Sala de juntas del CONAFE, ubicada en el segundo piso del domicilio de la convocante. | | | | | | |

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RAUL GONZALEZ GRANADOS
RUBRICA.

(R.- 361692)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUPERISSSTE GERENCIA REGIONAL SURESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-019GYN904-N1-2013, LA-019GYN904-N2-2013 y LA-019GYN904-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, únicamente para consulta, en Calle 56-A número 475-A, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono (01 999) 9259736 extensiones 113 y 114, los días 29, 30 y 31 de enero y 1, 5, 6, 7, 8 y 11 de febrero de 2013, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

LA-019GYN904-N1-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | Del 30 de enero al 12 de febrero de 9:00 a 18:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 10:00 horas. |

LA-019GYN904-N2-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de seguridad y vigilancia. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | Del 30 de enero al 13 de febrero de 9:00 a 18:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 10:00 horas. |

LA-019GYN904-N3-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de fumigación y control de fauna nociva. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 16:00 horas. |
| Visita a instalaciones | Del 30 de enero al 14 de febrero de 9:00 a 18:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/02/2013, 10:00 horas. |

MERIDA, YUC., A 29 DE ENERO DE 2013.
GERENTE REGIONAL SURESTE
LIC. ERICK FABRICIO ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 361671)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Delegación Estatal Chiapas, a través de la Subdelegación de Administración, convocan a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, con domicilio en Anillo de Circunvalación número 1515 esquina con 14 Poniente Sur, colonia Xamaipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono y fax (01-961) 6029783 y 6026336 de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional mixta 00637124-001-13

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de control de fauna nociva y descontaminación patógena. |
| Cantidad | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 10:00 horas. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | Sala anexa al Departamento de Recursos Materiales y Obras (Almacén Estatal), sita Anillo de Circunvalación No. 1515 esquina con Catorce Poniente Sur, Col. Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |

Licitación pública nacional mixta 00637123-001-13

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de vigilancia. |
| Cantidad | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | Si hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 13:00 horas. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | Sala anexa al Departamento de Recursos Materiales y Obras (Almacén Estatal), sita Anillo de Circunvalación No. 1515 esquina con Catorce Poniente Sur, Col. Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |

Licitación pública nacional mixta 00637124-002-13

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos. |
| Cantidad | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |

| | |
|---|---|
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 10:00 horas. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | Sala anexa al Departamento de Recursos Materiales y Obras (Almacén Estatal), sita Anillo de Circunvalación No. 1515 esquina con Catorce Poniente Sur, Col. Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |

Licitación pública nacional mixta 00637123-002-13

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza e higiene. |
| Cantidad | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | Si hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 13:00 horas. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | Sala anexa al Departamento de Recursos Materiales y Obras (Almacén Estatal), sita Anillo de Circunvalación No. 1515 esquina con Catorce Poniente Sur, Col. Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 29 DE ENERO DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C. MARCO ANTONIO GONZALEZ AQUINO

RUBRICA.

(R.- 361662)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28, fracción I y fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51 y 54 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| No. de la licitación | LA-019GYR006-N11-2013. |
| Carácter de la licitación | Publica nacional. |
| Descripción Objeto de la licitación | Adquisición de impresos. |
| Volumen a adquirir | Total de piezas 7,250,443. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones. | 6/02/2013 a las 10:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013 a las 10:00 Hrs. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla. |

| | |
|---|---|
| No. de la licitación | LA-019GYR006-T17-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública internacional. |
| Descripción Objeto de la licitación | Adquisición de material de laboratorio. |
| Volumen a adquirir | Total de piezas 705,145. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones. | 11/02/2013 a las 10:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/02/2013 a las 10:00 Hrs. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla. |

| | |
|---|---|
| No. de la licitación | LA-019GYR006-T18-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública internacional. |
| Descripción Objeto de la licitación | Adquisición de material de curación y material radiológico. |
| Volumen a adquirir | Total de piezas 168,533. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones. | 12/02/2013 a las 12:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/02/2013 a las 12:00 Hrs. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla. |

| | |
|---|---|
| No. de la licitación | LA-019GYR006-T19-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública internacional. |
| Descripción Objeto de la licitación | Adquisición de medicamentos. |
| Volumen a adquirir | Total de envases 7,012,676 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones. | 14/02/2013 a las 10:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/02/2013 a las 10:00 Hrs. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla. |

Las presentes licitaciones internacionales se emiten con reducción de plazos debidamente justificados mediante razón de fecha 9 de enero de 2013, suscrita por la licenciada Carolina Teresa Nava Rodríguez, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 29 DE ENERO DE 2013.
 DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
LIC. FRANCISCO ANTONIO FRAILE GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 361590)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
 CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2013, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LO-019GYR050-N2-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Readecuación del área de CEYE y recuperación de adultos. |
| Volumen a adquirir | Preliminares y terracerías; falso plafón, tabla roca, colgantes, cimentación y estructura: 1,526.65 m ² Aprox.; suministro y colocación de piso; suministro y colocación de revestimiento de pared de PVC: 1,483.70 m ² Aprox.; rehabilitación puertas de CEYE; canalización especiales e iluminación; tubería y conexiones Conduit; 62 Pzas., Aprox. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 7 de febrero de 2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 6 de febrero de 2013, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de febrero de 2013, 10:00 horas. |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del edificio exterior de calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos, ubicada en el primer piso, del edificio exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
 "VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
 CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
 RUBRICA.

(R.- 361586)

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1 HECMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LO-019GYR112-N1-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Remodelación de quirófanos y recuperación, imagenología, un piso de hospitalización y áreas médico-administrativas en general. |
| Volumen a adquirir | 2300 m ² |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 6/02/2013, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 11:00 horas. |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en bulevar Adolfo López Mateos esquina Paseo de los Insurgentes, sótano, colonia Los Paraísos, código postal 37320 de León, Guanajuato, teléfono (01 477) 7-17-48-00, extensión 31320, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 1, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional del Bajío, ubicada en bulevar Adolfo López Mateos esquina Paseo de los Insurgentes, planta alta, colonia Los Paraísos, código postal 37320 de León, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2013 a las 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en bulevar Adolfo López Mateos esquina Paseo de los Insurgentes, sótano, colonia Los Paraísos, código postal 37320 de León, Guanajuato.

LEON, GTO., A 29 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1
HECMN BAJIO
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 361578)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DELEGACION VERACRUZ SUR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 37, 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Veracruz esquina calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, en Río Blanco, Veracruz, teléfono y fax (01 272) 72 7-70-85, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 01/13 para el ejercicio 2013

| | |
|---|--|
| Número del código del procedimiento | LA-019GYR022-T14 -2013. |
| Carácter del procedimiento | Pública internacional bajo la cobertura de tratados. |
| Descripción del procedimiento | Medicamentos. |
| Volumen a adquirir | 157,223 envases. |
| Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF | 29 de enero de 2013. |
| Fecha junta de aclaraciones | 5/02/2013, 10:00 horas. |
| Fecha visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones. |
| Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas | 12/02/2013, 10:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Número del código del procedimiento | LA-019GYR022-T15 -2013. |
| Carácter del procedimiento | Pública internacional bajo la cobertura de tratados. |
| Descripción del procedimiento | Consumibles para equipo de cómputo. |
| Volumen a adquirir | 91,561 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF | 29 de enero de 2013. |
| Fecha junta de aclaraciones | 6/02/2013, 12:00 horas. |
| Fecha visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones. |
| Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas | 13/02/2013, 12:00 horas. |

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Veracruz esquina calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, en Río Blanco, Veracruz. La reducción de plazo para las licitaciones LA-019GYR022-T14-2013 y LA-019GYR022-T15-2013 fue autorizada por la C.P. Martina Zavala Medel Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, con oficio número 329001200100/0177/2013 de fecha 17 de enero de 2013.

ORIZABA, VER., A 29 DE ENERO DE 2013.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
RUBRICA.

(R.- 361584)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracciones I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

| | | |
|---|--|------------------------|
| Número de licitación | LA-019GYR014-N6-2013. | |
| Carácter de la licitación | Pública nacional electrónica. | |
| Descripción de la licitación | Adquisición del Grupo de Suministro 32.0 impresos, para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte, en el Ejercicio 2013. | |
| Volumen a adquirir | Cantidad mínima piezas | Cantidad máxima piezas |
| | 200,733 | 501,831 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. | |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 9:00 Hrs. | |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/02/2013, 11:00 Hrs. | |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz. | |

| | | |
|---|--|--------------------------|
| Número de licitación | LA-019GYR014-N7-2013. | |
| Carácter de la licitación | Pública nacional mixta. | |
| Descripción de la licitación | Contratación de los servicios médicos subrogados para la realización de estudios y/o tratamientos de las especialidades de ultrasonidos, endoscopias, medicina nuclear, radiodiagnóstico y otros estudios, para la Delegación Veracruz Norte en el Ejercicio 2013. | |
| Volumen a adquirir | Cantidad mínima estudios | Cantidad máxima estudios |
| | 388 | 969 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. | |
| Junta de aclaraciones | 12/02/2013, 9:00 Hrs. | |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/02/2013, 10:00 Hrs. | |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz. | |

| | | |
|--|---|------------------------|
| Número de licitación | LA-019GYR014-N8-2013. | |
| Carácter de la licitación | Pública nacional electrónica. | |
| Descripción de la licitación | Adquisición de los Grupos de Suministros: 31.1 papelería, 31.2 útiles de oficina y 370 materiales diversos, para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte en el Ejercicio 2013. | |
| Volumen a adquirir | Cantidad mínima piezas | Cantidad máxima piezas |
| | 744,898 | 1,862,243 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. | |

| | |
|---|--|
| Junta de aclaraciones | 13/02/2013, 9:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/02/2013, 9:00 Hrs. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz. |

| | | |
|---|---|--------------------------|
| Número de licitación | LA-019GYR014-N9-2013. | |
| Carácter de la licitación | Pública nacional electrónica. | |
| Descripción de la licitación | Adquisición de vehículos carrozas para cortejo y Traslado para el servicios de velatorios del sistema nacional de velatorios ubicados en 15 localidades de las Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Ejercicio 2013. | |
| Volumen a adquirir | Cantidad mínima unidades | Cantidad máxima unidades |
| | 14 | 34 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. | |
| Junta de aclaraciones | 14/02/2013, 9:00 Hrs. | |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/02/2013, 9:00 Hrs. | |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz. | |

| | | |
|---|--|------------------------|
| Número de licitación | LA-019GYR014-N10-2012. | |
| Carácter de la licitación | Pública nacional electrónica. | |
| Descripción de la licitación | Adquisición del Grupo de Suministro 12.0 artículos de cocina y comedor, para la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio 2013. | |
| Volumen a adquirir | Cantidad mínima piezas | Cantidad máxima piezas |
| | 14,290 | 35,724 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. | |
| Junta de aclaraciones | 15/02/2013, 9:00 Hrs. | |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/02/2013, 10:00 Hrs. | |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz. | |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15 colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 29 DE ENERO DE 2013.
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
 RUBRICA.

(R.- 361580)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfonos 56-27-69-00, extensión 22726, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-019GYR057-N1-2013. |
| Carácter de la licitación | Nacional. |
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de medicina nuclear (unidosis). |
| Volumen a adquirir | 9,616 unidades. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 6 de febrero de 2013 a las 10:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de febrero de 2013 a las 10:00 Hrs. |

Todos los eventos se realizarán en el aula azul, área de enseñanza, planta baja Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. MOISES CUTIEL CALDERON ABBO
RUBRICA.

(R.- 361592)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 48 y 85 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-019GYR023-N8-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Servicio de análisis de citologías, biopsias, conizaciones y piezas quirúrgicas. |
| Volumen a adquirir | Para el periodo: marzo 1-diciembre 31 de 2013 Cant. Mínima Cant. Máxima 15,970 análisis 39,921 análisis |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 9:00 horas. |

| | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| Número de licitación | LA-019GYR023-N9-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Servicio de pintura de mobiliario. |

| | |
|---|--|
| Volumen a adquirir | Para el periodo: marzo 1-diciembre 31 de 2013 Cant. Mínima Cant. Máxima 2,271 piezas 5,676 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 13:00 horas. |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-019GYR023-N10-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Suministro de productos para tratamiento de agua. |
| Volumen a adquirir | Para el periodo: marzo 1-diciembre 31 de 2013 Cant. Mínima Cant. Máxima 15,425 piezas 38,551 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 9:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR023-N11-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Suministro de agua mediante pipas. |
| Volumen a adquirir | Para el periodo: marzo 1-diciembre 31 de 2013 Cant. Mínima Cant. Máxima 20,015 m ³ 50,036 m ³ |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 13:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR023-N15-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Servicio de fumigación y control de fauna nociva 2013 para IMSS S.L.P. |
| Volumen a adquirir | Para el periodo: marzo 1-diciembre 31 de 2013 Cant. Mínima Cant. Máxima 556,528 m ² 1,391,320 m ² |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero 2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/02/2013, 14:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR023-N19-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Servicio de lavado de ropa para el H.G.S.Z. No. 9 Rioverde 2013 IMSS S.L.P. |
| Volumen a adquirir | Para el periodo: marzo 1-diciembre 31 de 2013 Cant. Mínima Cant. Máxima 14,928 piezas 37,320 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero 2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 15:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 16:00 horas |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Número de licitación | LA-019GYR023-N20-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Tapicería de mobiliario médico y administrativo 2013 IMSS S.L.P. |

| | |
|---|--|
| Volumen a adquirir | Para el periodo: marzo 1-diciembre 31 de 2013 Cant. Mínima Cant. Máxima 1,345 piezas 3,365 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero 2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/02/2013, 16:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR023-N25-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Servicio de seguridad y resguardo de inmuebles. |
| Volumen a adquirir | Para el periodo: marzo 1-diciembre 31 de 2013 Cant. Mínima Cant. Máxima 15,056 elementos 37,638 elementos. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero 2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 14:30 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/02/2013, 9:00 horas. |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-019GYR023-N28-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Suministro de refacciones de aire acondicionado. |
| Volumen a adquirir | Para el periodo: marzo 1-diciembre 31 de 2013 Cant. Mínima Cant. Máxima 524 piezas 1,198 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/02/2013, 13:00 horas. |
| Número de licitación | LA-019GYR023-N29-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias, y guarderías régimen ordinario. |
| Volumen a adquirir | Para el periodo: marzo 1-diciembre 31 de 2013 Cant. Mínima Cant. Máxima 248,093 kilos 620,232 kilos 76,313 piezas 190,782 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/02/2013, 9:00 horas. |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma de CompraNet 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en avenida Conventos número 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436, teléfono 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida de los Conventos 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 29 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 361583)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR031-N10-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Servicio subrogado de mezclas de medicamentos. |
| Volumen a adquirir | 15,000 fórmulas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 6 de febrero de 2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de febrero de 2013, 10:00 horas. |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 29 DE ENERO DE 2013.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
 RUBRICA.

(R.- 361591)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfonos 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Moisés Cutiel Calderón Abbo, Director de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, el día 26 de diciembre de 2013.

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR057-T2-2013. |
| Carácter de la licitación | Internacional bajo cobertura de tratados. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de material de curación alta especialidad. |
| Volumen a adquirir | 5,891 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 6 de febrero de 2013 a las 14:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a Instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de febrero de 2013 a las 14:00 Hrs. |

Todos los eventos se realizarán en el aula azul, área de enseñanza, planta baja Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
 DIRECTOR DE LA UMAE
DR. MOISES CUTIEL CALDERON ABBO
 RUBRICA.

(R.- 361593)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|-----------------------------------|
| Número de licitación | LA-019GYR032-N14-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Consumibles de equipo de cómputo. |
| Volumen a adquirir | 10,358 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 5/02/2013, 8:30 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013, 11:00 horas. |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 361581)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|----------------------------------|
| Número de licitación | LA-019GYR032-N15-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Consumibles de equipo médico. |
| Volumen a adquirir | 453–Piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 5/02/2013, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013, 9:30 horas. |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 361582)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-019GYR010-T7-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública internacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de artículos de cocina y comedor. |
| Volumen a adquirir | 1,523 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 9:00 horas. |

| | |
|---|----------------------------------|
| Número de licitación | LA-019GYR010-N8-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de medicamentos. |
| Volumen a adquirir | Máximo 166,248 envases. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 9:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR010-N9-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de material de curación y material de laboratorio. |
| Volumen a adquirir | Máximo 3,038 piezas; 72 envases y 47 cajas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/02/2013, 9:00 horas. |

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública internacional número LA-019GYR010-T7-2013 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 11 de enero de 2013, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 29 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 361577)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

| | |
|---|----------------------------------|
| No. de licitación | LA-019GYR034-T25-2013. |
| Carácter de la licitación | Pública internacional. |
| Descripción de la licitación | Insumos de cómputo. |
| Volumen a adquirir | 3652 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero 2013. |
| Junta de aclaraciones | 6 de febrero 2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de febrero 2013, 10:00 horas. |

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional fue autorizada por el Maestro Miguel Angel Salas López, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 18 de enero de 2013.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1, esquina Privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con números de teléfonos (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1, esquina Privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con números de teléfonos (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383.

GUADALUPE, ZAC., A 29 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 361589)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, DURANGO, DGO.

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales, realizadas de conformidad con los tratados de libre comercio, las cuales se mencionan a continuación:

| No. de licitación | Mobiliario médico, equipo de cocina y comedor, aparatos médicos, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades | Fecha de emisión del fallo |
|------------------------|--|----------------------------|
| LA-019GYR010-T256-2012 | | 5/10/2012 |

| Proveedores ganadores | Domicilio de los proveedores ganadores | Cantidad de partidas | Monto total contratado |
|---|--|----------------------|------------------------|
| Biomédica Rona, S.A. de C.V. | Amores No. 707 despacho 501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. | 2 | \$2,092.00 |
| Casa Plarre, S.A. de C.V. | Av. Cuauhtémoc No. 220-201, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F. | 2 | \$1'300,000.00 |
| Corporativo Neomédica, S.A. de C.V. | Aguascalientes No. 115, colonia Roma Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F. | 5 | \$45,762.64 |
| Dakamar, S.A. de C.V. | Av. Universidad No. 1900 Int. 36-2, colonia Altillo Universitario, Delegación Coyoacán, C.P. 04350, México, D.F. | 19 | \$158,060.00 |
| Electrónica y Medicina, S.A. de C.V. | Av. Revolución No. 756, colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F. | 2 | \$788,000.00 |
| Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V. | Guillermo Barroso No. 11-A, Fracc. Industrial Las Armas, C.P. 54080, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Mex. | 1 | \$54,890.00 |
| Fischer Medical Group, S.A. de C.V. | Francisco de Quevedo No. 117, piso 10, colonia América, Guadalajara, Jal. | 2 | \$1'053,000.00 |
| Healthcare Systems de México, S.A. de C.V. | Lafayette No. 115, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F. | 2 | \$4'598,000.00 |
| Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V. | Av. Cuauhtémoc No. 379, Int. 104, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F. | 2 | \$14,938.00 |
| Karina Nallely Reza Rojas | Renan No. 21-3, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F. | 2 | \$589,823.00 |
| Lifetec, S.A. de C.V. | Av. Lázaro Cárdenas No. 214, colonia Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro Garza García, N.L. | 2 | \$810,000.00 |

| No. de licitación | Consumibles para equipo de cómputo | Fecha de emisión del fallo |
|------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| LA-019GYR010-T272-2012 | | 16/10/2012 |

| Proveedor ganador | Domicilio del proveedor ganador | Cantidad de partidas | Monto total contratado |
|--------------------------------|---|----------------------|------------------------|
| Cibertoner, S. de R.L. de C.V. | Homero No. 538 Int. 303, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F. | 2 | \$308,908.00 |

| No. de licitación | Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis | Fecha de emisión del fallo |
|------------------------|---|----------------------------|
| LA-019GYR010-T310-2012 | | 18/12/2012 |

| Proveedores ganadores | Domicilio de los proveedores ganadores | Cantidad de partidas | Monto total contratado |
|--|--|----------------------|------------------------|
| Aporta, S.A. de C.V. | Colima No. 220-4, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. | 25 | \$4'576,400.00 |
| Artimédica, S.A. de C.V. | Las Pampas No. 258, colonia Buenos Aires, C.P. 64800, Monterrey, N.L. | 21 | \$1'232,010.00 |
| Osteo Cen, S.A. de C.V. | Eugenio Garza Sada No. 6309-18, colonia Residencial La Hacienda, C.P. 64890, Monterrey, N.L. | 5 | \$2'058,000.00 |
| RCA Medical, S.A. de C.V. | Av. Hidalgo No. 865 Ote, Zona Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah. | 12 | \$233,626.00 |
| TraumSERVICE Internacional, S.A. de C.V. | Colomos No. 3048-A, colonia Lomas de Providencia, C.P. 44638, Guadalajara, Jal. | 50 | \$485,539.00 |

DURANGO, DGO., A 29 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 361587)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N15-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 25 de enero al 19 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N15-2013

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación de suministro de material de curación, de medicamentos y material odontológico para el personal del Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada S.N.C., y sus derechohabientes. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 25/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 11/02/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/02/2013, 10:00 horas. |

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N16-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 25 de enero al 19 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N16-2013

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de laboratorio, para el personal del Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada S.N.C., y sus derechohabientes. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 25/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 11/02/2013, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/02/2013, 12:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
POR AUSENCIA DEL LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M. HERIBERTO CONTRERAS DIAZ
RUBRICA.

(R.- 361700)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-020VST009-N1-2013, LA-020VST009-N2-2013 y LA-020VST009-N3-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, número 5 fraccionamiento Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro. Teléfono: 01 (442) 1-99-01-13, extensión 62831, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

| | |
|---|---|
| LA-020VST009-N1-2013 | Mixta. |
| Descripción de la licitación | Servicio de seguridad, protección y vigilancia. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 11:00 horas. |

| | |
|---|---|
| LA-020VST009-N2-2013 | Mixta. |
| Descripción de la licitación | Servicio de transporte de personal. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 12:30 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 16:30 horas. |

| | |
|---|---|
| LA-020VST009-N3-2013 | Mixta. |
| Descripción de la licitación | Servicio de transporte de leche fresca fría. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 16:30 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 11:00 horas. |

QUERETARO, QRO., A 29 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GERARDO PIÑA CORONEL
RUBRICA.

(R.- 361718)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presencial números LA-020VST007-N1-2013, LA-020VST007-N2-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Michoacán de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 642, colonia Centro, Municipio Jiquilpan Estado de Michoacán, código postal 59510, teléfono 35330388, fax 122, de lunes a viernes, de 8:30 a 16:30 horas.

| | |
|---|---|
| LA-020VST007-N1-2013 | Presencial. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de sosa cáustica y ácido fosfórico. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 5/02/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013, 10:00 horas. |

| | |
|---|--|
| LA-020VST007-N2-2013 | Presencial. |
| Descripción de la licitación | Servicio de recolección y transporte de leche fresca de los Centros de Acopio de Jamay Jalisco, Venustiano Carranza y Sahuayo Michoacán. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 5/02/2013, 12:30 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013, 12:30 horas. |

JIQUILPAN, MICH., A 29 DE ENERO DE 2013.
GERENTE ESTATAL MICHOACAN
C. LUIS GUILLERMO VILLANUEVA VALDOVINOS
RUBRICA.

(R.- 361726)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020VST002-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en avenida Presidente Juárez número 58, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 5565 9811, extensión 4025, fax 5565 9811, extensión 2712, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| LA-020VST002-N1-2013 | Mixta. |
| Descripción de la licitación | Adquisición y suministro de diesel industrial bajo en azufre para calderas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013, 11:00 horas. |

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 29 DE ENERO DE 2013.
GERENTE METROPOLITANO NORTE
HECTOR ALEJANDRO ALANIS NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 361724)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST005-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Jalisco de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en calle Parras número 1668, colonia Alamo Industrial, Municipio de Guadalajara, Estado Jalisco, código postal 45590, teléfono 0133 38384737, fax 0133 36353535, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|---|
| LA-020VST005-N3-2013 | |
| Descripción de la licitación | Servicio de vigilancia para oficinas administrativas y almacenes de producto terminado. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/enero/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/febrero/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/febrero/2013, 10:00 horas. |

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RICARDO FABIAN GUERRA CASTILLON
RUBRICA.

(R.- 361725)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST020-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Libramiento Sur Poniente número 185, fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29087, teléfono (961)6636525, fax (961) 6636516, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| LA-020VST020-N4-2013 | |
| Descripción de la licitación | Adquisición y suministro de gasolina y/o diesel mediante vales. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/enero/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/febrero/2013, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/febrero/2013, 10:00 horas. |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 29 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIAPAS
LIC. ROBERTO ARAUJO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 361720)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas a participar en la licitación pública nacional número: LO-009J3G999-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de Participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en interior del Recinto Fiscal sin número, colonia Canta Rana, código postal 70680, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, México, teléfono (971) 717 3070, extensión 72125; fax (971) 714 0014, en el periodo del 29 de enero al 8 de febrero del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación (LO-009J3G999-N1-2013) | Construcción de un muelle de usos múltiples en el Puerto de Salina Cruz, Oaxaca. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 7/02/2013, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 10:00 horas. |

SALINA CRUZ, OAX., A 29 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. FAUSTINO RAMIREZ VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 361610)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N1-2013; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o CompraNet 5.0 o bien, en La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Eliminación de caucho en pistas y eliminación de residuos de aceite y grasa en plataformas en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México. |
| Volumen de obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de la publicación en CompraNet | 29/01/2013 |
| Visita al lugar de los trabajos | 5/02/2013 a las 10:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013 a las 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013 a las 10:00 horas |

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 361699)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-021W3J001-N24-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto Miguel Alemán número 105, 2o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5278 4200, extensión 1220, los días de lunes a viernes, del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicios de paquetería y mensajería nacional e internacional, así como mensajería y paquetería metropolitana. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 25/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 9:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 361714)

LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L6U001-N1-2013

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L6U001-N2-2013

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L6U001-N3-2013

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L6U001-N4-2013

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L6U001-N5-2013

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L6U001-N6-2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de los Héroes número 9350 Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, B.C., código postal 22010, teléfono 01 664 687-96-23, extensión 9623, los días 22 de enero de 2013 al 13 de febrero de 2013, según licitación que se trate, en horario de 9:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional presencial. LA-011L6U001-N1-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de aseguramiento integral. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 24/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013, 12:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/02/2013, 12:00 horas. |

Licitación pública nacional presencial. LA-011L6U001-N2-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de vigilancia. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 24/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013, 16:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 16:00 horas. |

Licitación pública nacional presencial. LA-011L6U001-N3-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 24/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional presencial. LA-011L6U001-N4-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de edecanes para sala de espectáculos. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 16:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/02/2013, 16:00 horas. |

Licitación pública nacional presencial. LA-011L6U001-N5-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de materiales de ferretería. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/02/2013, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional presencial. LA-011L6U001-N6-2013

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de Materiales de oficina, papelería y cafetería. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/02/2013, 12:00 horas. |

TIJUANA, B.C., A 22 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 361615)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-014P7R001-N3-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 452, 1er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5265.7400, extensión 7380, los días de lunes a viernes, a partir del 24 al 30 de enero del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación LA-014P7R001-N3-2013 | Contratación abierta del servicio de recolección y traslado de valores e instalación y renta de cilindros blindados. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 23/enero/2013. |
| Junta de aclaraciones | 30/enero/2013, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6/febrero/2013, 11:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN

RUBRICA.

(R.- 361566)

FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE ESCALAS NAUTICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 21365002-001-13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada mixta número 21365002-001-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4313 y 5090-4613, los días del 25 de enero al 4 de febrero de 2013, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicios de seguridad y vigilancia, en las 8 Marinas FONATUR (La Paz, Puerto Escondido, Puerto Peñasco, San Blas, Mazatlán, San Felipe, Santa Rosalía y Guaymas), Campo de Golf Litibú, Parque Eco-Arqueológico Copalita, Campo de Golf Palma Real, RV Park & Camping Ixtapa y Paradero de Autobuses Las Garzas, así como 3 Hoteles Desert Inn, (Loreto, San Ignacio y Ensenada) bajo la operación de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 25/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 8/02/2013, 11:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2013.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE REPRESENTACION REGIONAL

ING. JORGE JARED MARTINEZ ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 361712)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización del oficio número DGPOP/06/000151, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto "A", de fecha 17 de enero de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número: LA-012NAW001-N10-2013, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F., código postal 07760, teléfono 01(55) 57-47-75-60, extensión 7335, del 29 de enero de 2013 al 14 de febrero de 2013 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-N10-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | "Contratación del servicio subrogado de vigilancia para el año 2013". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 11:30 horas. |

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 361605)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-2013**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

| | |
|---|------------------------------------|
| Número de la licitación | LP-IFE-006/2013. |
| Carácter de la licitación | Nacional. |
| Descripción de la licitación | Servicio de estenografía. |
| Fecha de publicación en IFE | 24 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 29 de enero de 2013, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6 de febrero de 2013, 15:00 horas. |

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con el logo del Instituto Federal Electoral, en la dirección <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 361617)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 670, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México, teléfonos 01 (33) 39-42-61-62 y 39-42-61-27, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la licitación pública nacional mixta número 040100986-001-13

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | La contratación de servicios de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles del Instituto, ubicados en la ciudad de Tepic, Nayarit. |
| Medios que se utilizarán para su utilización | Mixta. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de la publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Visita a instalaciones | 5/02/2013, 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 10:00 horas. |
| Carácter de la licitación | Nacional. |

Convocatoria a la licitación pública nacional mixta número 040100986-002-13

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | La contratación de servicios de limpieza integral de oficinas del Instituto, ubicadas en la ciudad de Colima, Colima. |
| Medios que se utilizarán para su utilización | Mixta. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de la publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Visita a instalaciones | 5/02/2013, 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 10:00 horas. |
| Carácter de la licitación | Nacional. |

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE

LIC. RICARDO GARCIA PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 361513)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-011E00997-N3-2013 y LA-011E00997-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en San Antonio Abad número 130, piso 2, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51-32-56-00, extensión 1285 y fax 51-32-56-00, extensión 1287, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Omar Blanco Ramírez, con cargo de Director de Recursos Materiales los días 22 y 23 de enero de 2013.

| | |
|---|--|
| No. de licitación | LA-011E00997-N3-2013. |
| Objeto de la licitación | Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 23/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 30/01/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 24 al 29 de enero de 2013. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 5/02/2013, 10:00 horas. |

| | |
|---|--|
| No. de licitación | LA-011E00997-N4-2013. |
| Objeto de la licitación | Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 24/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 31/01/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6/02/2013, 10:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
OMAR BLANCO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 361621)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 3**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional mixta número LA-011D00001-N3-2013 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069 del 25 de enero al 12 de febrero de 2013 con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N3-2013 | Servicio de fotocopiado e impresión para el Distrito Federal y Centros INAH. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 25 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/13 10:00 Hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 13/02/13 11:00 Hrs. |

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 361663)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-016B00023-N1-2013, LA-016B00023-N2-2013, LA-016B00023-N3-2013, LA-016B00023-N4-2013 y LA-016B00023-N5-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo Norte número 275, 2do. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|--|---|
| No. de licitación | LA-016B00023-N1-2013. |
| Descripción de la licitación | Servicio de reservación y compra de boletos de avión y autobús en línea con cobertura nacional y otros servicios del rubro. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |

| | |
|---|----------------------------------|
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 10:00 horas. |

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-016B00023-N2-2013. |
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza a los inmuebles e instalaciones de la CONAGUA. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 6/02/2013, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 10:00 horas. |

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-016B00023-N3-2013. |
| Descripción de la licitación | Servicio de vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la CONAGUA. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 14:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 6/02/2013, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/02/2013, 10:00 horas. |

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-016B00023-N4-2013. |
| Descripción de la licitación | Suministro de gasolina con tarjetas de control a nivel nacional para el 2013. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 12/02/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/02/2013, 10:00 horas. |

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-016B00023-N5-2013. |
| Descripción de la licitación | Servicio de mantenimiento vehicular a las unidades de la CONAGUA. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 13/02/2013, 14:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/02/2013, 10:00 horas. |

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE ENERO DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. MARIA OYUKA ROMERO ECHAVARRIA

RUBRICA.

(R.- 361668)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VQZ001-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo López Mateos número 160, colonia San Angel Inn, código postal 01060, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54817200, extensión 7254 y fax 7279, los días 29 de enero al 7 de febrero de 2013, de lunes a viernes de 9:30 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de arrendamiento y mantenimiento de bienes informáticos SAN EMC. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 11:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 361691)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2W999-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8, ala norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000, extensión 1784 y fax 54477000, extensión 1797, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-010K2W999-N5-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicios especializados con terceros para diversas áreas de ProMéxico. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 25/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 29/01/2013, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 5/02/2013, 11:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2013.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. JOSE MANUEL PABLO RENDON DE LA MATA
RUBRICA.

(R.- 361713)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO, GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas con números PA-006E00038-N3-2013, PA-006E00038-N4-2013 y PA-006E00038-N5-2013, cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Antón de Alaminos número 6 Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfonos 01 744 469 2236 y 33, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta de servicios número PA-006E00038-N3-2013

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación de servicio de vigilancia para oficinas en uso del SAT. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 9:30 horas. |
| Visita a las instalaciones | 7/02/2013, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional mixta de servicios número PA-006E00038-N4-2013

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación de servicio de limpieza para oficinas en uso del SAT. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 7/02/2013, 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013, 14:00 horas. |

Licitación pública nacional mixta de servicios número PA-006E00038-N5-2013

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación de servicio de fumigación para oficinas en uso del SAT. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 8/02/2013, 17:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 7/02/2013, 17:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013 17:00 horas. |

ACAPULCO, GRO., A 29 DE ENERO DE 2013.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE ACAPULCO
C. ABEL GUILLERMO SANCHEZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 361683)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-006E00035-N1-2013 y LA-006E00035-N2-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 2a. calle Oriente Norte número 227, "Palacio Federal", tercer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 61 720 12 y 01 961 61 720 23, extensión 74028, los días 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de enero y 1, 4, 5 y 6 de febrero de 2012, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00035-N1-2013.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de vigilancia en los inmuebles ocupados por el del SAT en el Estado de Chiapas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional mixta LA-006E00035-N2-2013

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza y fumigación en los inmuebles ocupados por el del SAT en el Estado de Chiapas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 16:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 16:00 horas. |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 29 DE ENERO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TUXTLA GUTIERREZ

MTRO. CARLOS ERNESTO CHACON ADRIANO

RUBRICA.

(R.- 361672)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00019-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, nueva plataforma de CompraNet 5.0 o bien, en calle Juan Bautista Morales número 200, fraccionamiento Zona de Oro I, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 461 61 85162, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013, 10:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 28/01/2013. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11/02/2013, 10:00:00 horas. |

CELAYA, GTO., A 29 DE ENERO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA

LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS

RUBRICA.

(R.- 361677)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de Servicios número LA-006E00019-N2-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, nueva plataforma de CompraNet 5.0 o bien, en calle Juan Bautista Morales número 200, fraccionamiento Zona de Oro I, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 461 61 85162, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de vigilancia. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013, 16:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 29/01/2013. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11/02/2013, 16:00:00 horas. |

CELAYA, GTO., A 29 DE ENERO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA

LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS

RUBRICA.

(R.- 361681)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568 los días 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de vigilancia de oficinas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 5/02/2013, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 10:00 horas. |

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568 los días 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza de oficinas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 5/02/2013, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 10:00 horas. |

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE ENERO DE 2013.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA
LIC. RAUL JESUS GRAJEDA VILLALPANDO
RUBRICA.

(R.- 361676)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
001-13**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-001-13 y 31002005-002-13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Ote., colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70, extensiones 5610, 5611 y 5612, fax extensión 2627, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el M. en I. Miguel Angel Romero Navarro, con cargo de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes, el día 18 de enero de 2013.

| | |
|---|--|
| Número de licitación | 31002005-001-13. |
| Descripción de la licitación | Electrificación, telefonía y alumbrado público de Circuito Japón, Parque Industrial San Francisco III, San Francisco de los Romo, Ags. |
| Volúmenes de obra a contratar | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Fecha límite para el registro de inscripción | 1/02/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 1/02/2013, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11/02/2013, 9:00 horas. |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | 31002005-002-13. |
| Descripción de la licitación | Pavimentación y señalamientos de Circuito Japón, Parque Industrial San Francisco III, San Francisco de los Romo, Ags. |
| Volúmenes de obra a contratar | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Fecha límite para el registro de inscripción | 1/02/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013, 12:10 horas. |
| Visita a instalaciones | 1/02/2013, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11/02/2013, 9:00 horas. |

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE ENERO DE 2013.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 361576)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-907044997-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Libramiento Sur Poniente número 650, colonia Penipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 6170050 extensión 42055, los días 29 de enero al 1 de febrero de 2013 de 8:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LO-907044997-N1-2013. |
| Nombre de la obra | Universidad Politécnica de Chiapas, Suchiapa; Chiapas. |
| Meta | Construcción de Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energías Renovables (CIDTER); Construcción de los Laboratorios de Energía Fotovoltaica y Energía Eólico. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013 |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013, 11:00 horas. |
| Visita a los sitios de los trabajos | 1/02/2013, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 7/02/2013, 9:30 horas. |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 29 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. JORGE ALBERTO BETANCOURT ESPONDA
RUBRICA.

(R.- 361660)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N1-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906 y 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 29 al 31 de enero y del 1 al 11 de febrero de 2013, de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción y equipamiento de una planta de tratamiento de aguas residuales en la comunidad de Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 4/02/2013, 15:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 4/02/2013, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013, 10:00 horas. |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 29 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 361701)

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "4"

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PACHUCA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y FUMIGACION"**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de (servicio integral de limpieza, jardinería y fumigación) número LA-006E00027-N1-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, carretera México Pachuca kilómetro 84.5, colonia Carlos Roviroso, código postal 42082, Pachuca, Hgo., 01771 71 71415, los días del 24 al 25 del 28 al 31 de enero, 1ro. del 5 al 8, del 11 al 15 y 18 de febrero de 2013, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Número de licitación LA-006E00027-N1-2013

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | Servicio integral de limpieza, jardinería y fumigación. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 24/enero/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/febrero/2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 29 y 30/enero/2013, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 8/febrero/2013, 10:00 horas. |

PACHUCA, HGO., A 24 DE ENERO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS PACHUCA

LIC. ERNESTO CRUZ SANTOS

RUBRICA.

(R.- 361688)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

| ESPACIO | COSTO |
|----------------|--------------|
| 2/8 | \$3,078.00 |
| 4/8 | \$6,156.00 |
| 8/8 | \$12,312.00 |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI**NOTA ACLARATORIA**

A LAS PERSONA QUE MOSTRARON INTERES EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION NUMERO **LA-913065987-N1-2013**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE LES INFORMA QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y CON LA APROBACION DE ORGANO INTERNO DE CONTROL SE CANCELA.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 25 DE ENERO DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRA. ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

RUBRICA

(R.- 361715)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
COORDINACION DE LICITACIONES

**AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado sito en calle Matamoros número 520 Ote., en el centro de la ciudad de Monterrey, N.L., notifica los fallos de las siguientes licitaciones:

Número de licitación LA-919044992-T44-2012.

Adquisición de equipo médico para el Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda".

Fecha del fallo: 5 de diciembre de 2012.

| | |
|---------------------------------|--|
| Proveedor adjudicado | Lifetec, S. A. de C. V. |
| Domicilio | Burócratas No. 555, Col. Burócratas del Estado, Monterrey, N.L. C.P. 64380 |
| Partida adjudicada | 1.- Carro Camilla |
| Monto adjudicado sin IVA | \$1,596,591.00 |

Número de licitación LA-919044992-T45-2012.

Adquisición de equipo médico para el Hospital General de Linares

Fecha del fallo: 17 de diciembre de 2012.

| | |
|---------------------------------|---|
| Proveedor adjudicado | Lifetec, S. A. de C. V. |
| Domicilio | Burócratas No. 555, Col. Burócratas del Estado, Monterrey, N.L. C.P. 64380 |
| Partidas adjudicadas | 10.- Lámpara quirúrgica sencilla 11.- Monitor de signos vitales básico |
| Monto adjudicado sin IVA | \$282,270.00 |
| Proveedor adjudicado | Equipamiento y Consultoría Integral, S.A. de C.V. |
| Domicilio | Calle Masaryk 111, 1, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11570 |
| Partidas adjudicadas | 13.- Electrocardiógrafo multicanal con interpretación |
| Monto adjudicado sin IVA | \$262,000.00 |
| Proveedor adjudicado | Control Scientific, S. A. de C. V. |
| Domicilio | Av. San José No. 4820, colonia Los Cedros, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64370 |
| Partidas adjudicadas | 12.- Pulsoxímetro |
| Monto adjudicado sin IVA | \$192,840.00 |

Número de licitación LA-919044992-T46-2012

Material de curación

Fecha del fallo: 12 de diciembre de 2012

| | |
|---------------------------------|---|
| Proveedor adjudicado | Savi Distribuciones, S.A. de C.V. |
| Domicilio | Av. Magnocentro 11, piso 5, Centro Urbano, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760 |
| Partida adjudicada | 1.- Paquete de material de curación |
| Monto adjudicado sin IVA | \$12,863,664.41 |

MONTERREY, N.L., A 29 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. ALFONSO MACIAS OYARZABAL
RUBRICA.

(R.- 361656)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Martes 29 de enero
2013

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA920006998-N1-13, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KILOMETRO 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO 2 "RUFINO TAMAYO" PLANTA BAJA, CODIGO POSTAL 68270, TLALIXTAC DE CABRERA OAXACA, TELEFONO: 01 951 50 15 000 EXTENSION 10210, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES: CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 15:00 HORAS, APARTIR DE ESTA FECHA HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2013.

| DESCRIPCION DE LA LICITACION | ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS. | VOLUMEN A ADQUIRIR. |
|--|-------------------------------------|---|
| | BIENES INFORMATICOS. | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 29/01/2013. | |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 5/02/2013 10:00 HORAS. | |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES. | |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 13/02/2013 10:00 HORAS. | |
| FALLO | 18/02/2013 10:00 HORAS. | |

PLANTA ADMINISTRATIVA

LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARA ACABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN CARRETERA OAXACA ISTMO KILOMETRO 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA "BENEMERITO DE LAS AMERICAS" EDIFICIO 2 RUFINO TAMAYO, PLANTA BAJA TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA., A 29 DE ENERO DE 2013.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.P. JULIO HERNANDEZ GONZALEZ

RUBRICA.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

29

(R.- 361661)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
 "2012: CIENTO CINCUENTA AÑOS DE LA DEFENSA DE LA PATRIA
 Y LA UNIDAD NACIONAL. 5 DE MAYO, PUEBLA"
CONVOCATORIA: 003/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, en relación con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la Adjudicación de Bienes y Contratación de Servicios para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 006 Automóviles y camiones para el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla

| Costo de las bases | Periodo para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de ofertas económicas |
|--------------------|--|------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| \$2,700.00 | Del 29 al 31/enero/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs. | 7/febrero/2013 10:00 Hrs. | 11/febrero/2013 10:00 Hrs. | 14/febrero/2013 10:00 Hrs. |
| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Fallo |
| 1 | Vehículo doble cabina típica, 4 puertas, aire acondicionado, dirección hidráulica | 16 | Vehículo | 14/febrero/2013 17:15 Hrs. |
| 2 | Vehículo básico, 4 puertas, dirección mecánica, 1.6 l Total de partidas de la licitación: 2 | 2 | Vehículo | |

GESAL 007 Abasto de frutas y verduras para el I.S.S.S.T.E.P.

| Costo de las bases | Periodo para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de ofertas económicas |
|--------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| \$2,700.00 | Del 29/enero al 5/febrero/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs. | 12/febrero/2013 10:00 Hrs. | 15/febrero/2013 10:00 Hrs. | 21/febrero/2013 12:00 Hrs. |
| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Fallo |
| 1 | Abasto de insumos (frutas y verduras) Total de partidas de la licitación: 1 | 1 | Servicio | 22/febrero/2013 12:30 Hrs. |

GESAL 008 Maquila de impresión de fondo y perforado de corte del formato DM-421 para el I.S.S.S.T.E.P.

| Costo de las bases | Periodo para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de ofertas económicas |
|--------------------|---|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| \$2,700.00 | Del 29/enero al 5/febrero/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs. | 15/febrero/2013 12:00 Hrs. | 19/febrero/2013 10:00 Hrs. | 25/febrero/2013 10:00 Hrs. |
| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Fallo |
| 1 | Maquila de 10,800 millares del formato oficial denominado DM-421 Total de partidas de la licitación: 1 | 1 | Servicio | 26/febrero/2013 12:30 Hrs. |

GESAL 009 Servicio de suministro de gases medicinales para el I.S.S.S.T.E.P.

| Costo de las bases | Periodo para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de ofertas económicas |
|--------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| \$2,700.00 | Del 29/enero al 5/febrero/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs. | 18/febrero/2013 12:00 Hrs. | 21/febrero/2013 10:00 Hrs. | 27/febrero/2013 10:00 Hrs. |
| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Fallo |
| 1 | Servicio de suministro de gases medicinales Total de partidas de la licitación: 2 | 1 | Servicio | 28/febrero/2013 13:30 Hrs. |

GESAL 010 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos para el I.S.S.S.T.E.P.

| Costo de las bases | Periodo para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de ofertas económicas |
|--------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| \$2,700.00 | Del 29/enero al 5/febrero/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs. | 13/febrero/2013 10:00 Hrs. | 18/febrero/2013 10:00 Hrs. | 22/febrero/2013 10:00 Hrs. |
| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Fallo |
| 1 | Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Peligrosos Total de partidas de la licitación: 1 | 1 | Servicio | 25/febrero/2013 13:30 Hrs. |

- La procedencia de los recursos es: estatales y propios
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- Tiempo y Lugar de entrega: según bases
- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la avenida 11 Oriente número 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla.
- Las condiciones de pago serán: según bases.
- La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será de 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de diciembre de 2012 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2011.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 29 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 361740)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional Bajo la Cobertura de Tratados presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, avenida 11 Oriente número 2224 en la colonia Azcárate, de la ciudad de Puebla, Puebla teléfono 222 2 29 7000 extensión 5004 y 5056 y fax 222 2 29 7000, extensión 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, (días hábiles).

LA-921002997-T6-2013

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el CRII para los Servicios de Salud del Estado de Puebla. |
| Cantidad | No aplica. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2013, 12:00 horas. |

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 29 DE ENERO DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 361733)**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

ADQUISICIONES
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional (presencial) número LA-924016995-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 7/02/2013, 14:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2013, 12:00 horas. |

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE ENERO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 361632)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUBDIRECCION COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número que más adelante se señalan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662) 2146033, 2146137 y fax 01(662) 2146033, 2146137, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Ing. Luis Felipe Romero López, con cargo de Director General.

LA-926055986-I7-2013

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de equipo para Plantel Conalep Nogales del Estado de Sonora. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 25/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 8/02/2012, 12:00 horas. |

LA-926055986-I8-2013

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de autobuses y equipo para el Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui y Huatabampo del Estado de Sonora. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 25/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 1/02/2013 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 8/02/2012, 13:00 horas. |

HERMOSILLO, SON., A 29 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS FELIPE ROMERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 361609)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-925006998-N1-2013
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-925006998-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cerro Montebello número 150 Oriente, fraccionamiento Montebello, Culiacán, Sinaloa, código postal 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Medicinas y Prods. farmacéuticos y material de curación. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en las bases. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 6 de febrero de 2013, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 13 de febrero de 2013, 10:00 horas. |

CULIACAN, SIN., A 29 DE ENERO DE 2013.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURU
RUBRICA.

(R.- 361664)

COMISION DE ESPACIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-930032990-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono (01 228) 840 70 20 O 840 70 30, extensión 119 y fax (01 228) 840 70 20 O 840 70 30, extensión 119, los días del 29 de enero al 6 de febrero de 2013 de 9:30 a 15:00 y de 16:30 A 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Reposición de equipo médico y mobiliario médico, instrumental médico, equipos de anestesia, monitores de signos vitales, esterilizadores, equipos de rayos x, ventiladores médicos, incubadoras, camas médicas derivado del fideicomiso 2001 fondo de desastres naturales Veracruz, del ciclón tropical "DEAN" del 22 de agosto de 2007, para el hospital de Papantla y Misantla. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de enero de 2013. |
| Junta de aclaraciones | 6/02/2013, 10:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/02/2013, 10:00:00 horas. |

XALAPA, VER., A 29 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE ESPACIOS DE SALUD
ARQ. PEDRO LUIS MEDINA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 361678)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-932057995-11-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 29 de enero al 19 de febrero de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de equipo médico, equipo informático y equipo de lavandería, para los Servicios de Salud de Zacatecas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 13/02/2013, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/02/2013, 11:00 horas. |

ZACATECAS, ZAC., A 29 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 361634)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-932057995-12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 29 de enero al 20 de febrero de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición Instrumental, Equipo Médico y de Laboratorio, para los Servicios de Salud de Zacatecas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/01/2013. |
| Junta de aclaraciones | 14/02/2013, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/02/2013, 11:00 horas. |

ZACATECAS, ZAC., A 29 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 361636)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1191/2012-D
EDICTO

José Manuel Martínez López, por su propio derecho, promovió juicio de amparo, contra actos del Juez Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, consistente en la orden de embargo, dictada en los autos del juicio ordinario mercantil 1131/2007, asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con treinta y cuatro minutos del veintidós de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicada a VENDING MEXICANA, sociedad anónima de capital variable, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha parte, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, por conducto de su apoderado o quien a sus derechos legalmente represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de enero de 2013.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Nicolás Blancas Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 361293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C.6/2013
EDICTO

En el juicio de amparo directo número D.C.6/2013, promovido por ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO RENA, por conducto de su administradora CAROLINA RUIZ TELLEZ, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio a la parte tercero perjudicada INMOBILIARIA MACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o INMOBILIARIA MACA, SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca ante este órgano federal término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos; fijándose además en la puerta de este tribunal federal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que si pasado el tiempo éste no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del tribunal, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 4 de enero de 2013.
 El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Hilario Salazar Zavaleta
 Rúbrica.

(R.- 361608)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
 JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados: Josué Hernández García y Noé Hernández González, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 2286/2012, promovido por Jesús Guerrero Montaña y otro, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

México, D.F., a 9 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 361212)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Por auto de seis de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a Victor Hugo Cabrales Clavel, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 1798/2012, promovido por el CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, contra actos de la Junta Especial Número Catorce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 360960)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARTIN PEREZ JOSE EFRAIN EN CONTRA DE JULIO CESAR MUÑOZ ROJAS Y, OTRA expediente número 508/2008, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMERA Almoneda respecto del bien inmueble embargado consistente en UBICADO EN MANZANA UNO, LOTE DIECIOCHO, COLONIA COLINAS DEL SUR, C.P. 1430, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra la TOTALIDAD del precio de avalúo por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, siendo este la cantidad de \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO

México, D.F., a 11 de diciembre de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ciro Cueto de la Cruz

Rúbrica.

(R.- 361216)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JOSE CARLOS ORTIZ BARQUERO. En los autos del juicio de amparo 694/2012-IV, promovido por María Elena Medina García o María Elena Medina García de Abascal, contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación de Benito Juárez de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Concepción Villeda Colín

Rúbrica.

(R.- 361358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Sucesores o albacea a bienes de Enrique Alberto Imaz Medina
(Tercero Perjudicado).

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo 389/2012-IV promovido por José Reyes Palma León, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, reclamando el embargo, remate y adjudicación judicial llevados a cabo en el expediente número 133/2010 del índice del Juez antes mencionado; así como la cumplimentación de la orden de desalojo, en el cual le resulta carácter de tercero perjudicado a Enrique Alberto Imaz Medina, y al desconocerse los sucesores o albacea, se les requiere para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlos, las subsecuentes notificaciones se verificarán por lista de estrados, incluso las de carácter personal, quedan a su disposición en este juzgado las copias simples de la demanda.

Culiacán, Sin., a 18 de octubre de 2012.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Saldaña Arrambide

Rúbrica.

(R.- 361374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

GRUPO MALL

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por la suscrita Licenciada FANNY MALDONADO RIVAS, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, encargada del despacho por vacaciones del Titular, con fundamento en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y con aprobación de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de treinta de octubre del dos mil doce, según oficio CCS/ST/6719/2012 suscrito por el secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 169/2012-IV, del índice de este Juzgado, promovido por INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal, Claudio Jiménez de León, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, que hace consistir básicamente en la falta de

notificación y emplazamiento en el juicio laboral 359/2010, promovido por los aquí terceros perjudicados, Benito Meza Rivas, Juan Antonio Cruz Arce y Omar López Meza, y como consecuencia el laudo dictado y su ejecución, donde se le conmina al pago de diversas prestaciones de naturaleza laboral, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

De igual forma se les hace saber que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al que se le emplaza se señalaron las doce horas con cincuenta minutos del doce de febrero de dos mil trece.

San Francisco de Campeche, Camp., a 14 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, encargada del despacho por vacaciones del Titular, con fundamento en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y con aprobación de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de treinta de octubre del dos mil doce, según oficio CCS/ST/6719/2012 suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

Lic. Fanny Maldonado Rivas

Rúbrica.

(R.- 361594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
EDICTO

JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ CANSECO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 673/2011 PROMOVIDO POR ALFREDO ARROYO MARQUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE QUIEN ESENCIALMENTE RECLAMA: "la determinación de veintiocho de junio de dos mil once, dictada en el expediente 469/2007, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, con residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur, relativo a "actos prejudiciales a juicio", "diligencias preliminares de consignación" promovidas por Carlos Ramos Conchouso, en la cual decretó la liberación de una deuda en agravio del quejoso". SE ORDENO NOTIFICAR AL TERCERO PERJUDICADO JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ CANSECO, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR CONDUCTO DE APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICARA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD (EL SUDCALIFORNIANO); SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 2 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mateo Fernando Cuevas Avilés

Rúbrica.

(R.- 361226)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.

EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EDICTO DIRIGIDO A:

ANTONIO CASTELLO LEVIN, PLASTICOS 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. MIGUEL FERNANDO CASTELLO CASTELLO LEBRIJA Y ANTONIO CASTELLO LEBRIJA.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 751/2012 PROMOVIDO POR JESUS PLAZOLA SANCHEZ APODERADO DE BANCO DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, CONTRA LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. EN EL TOCA 761/2011

POR ACUERDO VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, POR EDICTOS A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ANTONIO CASTELLO LEVIN, PLASTICOS 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. MIGUEL FERNANDO CASTELLO LEBRIJA Y ANTONIO CASTELLO LEBRIJA. HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE, SI ASI ES SU VOLUNTAD, POR SI, APODERADO O GESTOR QUE LOS REPRESENTARE, A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, EN EL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO, DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE NO COMPARECER A SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES SE PRACTICARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO.

PARA PUBLICAR DE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, COMO EN EL PERIODICO EL EXCELSIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 16 de enero de 2013.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 361618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL EDO. DE COLIMA

EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO

DAMIAN MADRID ANGUIANO.

En los autos del juicio de amparo número 624/2012-I promovido por EFREN RAMIREZ GARCIA, se dictó un auto que dice:

Por este medio se emplaza a juicio al tercero perjudicado DAMIAN MADRID ANGUIANO, a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contadas a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el invocado artículo 30, fracción II de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaria de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Colima, Col., a 7 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José L. Miguel Santos Cortés

Rúbrica.

(R.- 361249)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de diciembre de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 357/2012-V, promovido ALBERTO Y ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del JUEZ DIECISIETE DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional.

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de marzo de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por ALBERTO Y ENRIQUE AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ SUAREZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo 357/2012-V, promovido contra actos del JUEZ DIECISIETE DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, esencialmente consistentes en:

“...la sentencia dictada con fecha 16 de octubre del 2007 en el juicio Ejecutivo Mercantil 415/2007, en el que se condenó a COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A DE C.V. para que haga entrega al actor de la posesión física de los departamentos marcados con los números 201 y 1303, ubicados dentro del conjunto residencial denominado PALMETTO, departamentos que forman parte de régimen de propiedad en condominio ubicado en el Club de Golf Lomas Contry, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México; al pago de la pena convencional pactada en el contrato base de la acción, desde la fecha de mora y hasta la entrega de la posesión de los departamentos materia de la presente Litis, a Zuarth Rojas Héctor Enrique, a la formalización del Contrato Privado de Compraventa base de la acción, elevado el mismo a escritura pública, ante el Fedatario Público que la actora designe, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, apercibida que en caso de negativa la suscrita Juzgadora la firmará en su rebeldía.

Así como la falta de emplazamiento.

Indíquesele al tercero perjudicado COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Guadalupe Rocío Neri Reynaga

Rúbrica.

(R.- 361285)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 2102/11-EPI-01-5 Nine West Development Corporation
EDICTO

JACOB RABI

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2102/11-EPI-01-5, promovido por NINE WEST DEVELOPMENT CORPORATION, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/1130847 de 30 de agosto de 2011, donde se resolvió negar el registro de marca NINE WEST VINTAGE AMERICA COLLECTION, tramitado en el expediente número 1130847, solicitud presentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 29 de octubre de 2010; se dictó un acuerdo con fecha 5 de noviembre de 2012, en donde se ordenó emplazar a JACOB RABI, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2012.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. María de los Angeles Garrido Bello

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 361600)

FEDERACION FORTALEZA SOCIAL, A.C.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (en lo sucesivo "Decreto del 27 de mayo de 2005"), así como por lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto

de 2007 (en lo sucesivo "Decreto del 31 de agosto 2007"), para los efectos que los mismos establecen, la Federación Fortaleza Social, A.C. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

| Nombre de la entidad | Entidad federativa | Nombre de la entidad | Entidad federativa |
|---|--------------------|---|--------------------|
| Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V. SFP | Jalisco | Unete Financiera de Allende, S.A. de C.V. SFP | Nuevo León |
| Caja Progressa, S.A. de C.V. SFP | Guanajuato | Sociedad de Alternativas Económicas, S.A. de C.V. SFP | México, D.F. |
| MasCaja, S.A. de C.V. SFP | Guanajuato | | |

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

| Nombre de la entidad | Entidad federativa | Nombre de la entidad | Entidad federativa |
|---|--------------------|-------------------------------------|--------------------|
| Financiera Planfia, S.A. de C.V. SFP * | México, D.F. | Capital Activo, S.A. de C.V. SFP | Sonora |

III. Sociedad o asociación que se encuentra afiliada ante la Federación por haber cumplido en su momento lo previsto en el artículo 4 bis y 4 bis-2 de la LACP y que están sujetas al artículo quinto transitorio del "Decreto del 31 de agosto de 2007", y al artículo octavo del "Decreto del 13 de Agosto del 2009":

| Nombre de la sociedad | Entidad federativa |
|---------------------------|--------------------|
| Jubilados y Activos, A.C. | México, D.F. |

* Esta entidad anteriormente se llamaba Su Crédito y Ahorro, S.A. de C.V. SFP e hizo cambio de razón social por la mencionada en la presente publicación.

22 de enero de 2013.
Federación Fortaleza Social, A.C.
Representante Legal
Lic. Susan Leticia Martínez Mañón
Rúbrica.

(R.- 361612)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
TARIFAS**

Hago referencia al oficio No. 4.1.210.-0023 de fecha 16 de enero de 2013, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual tomó conocimiento de las tarifas específicas aplicables para la prestación del servicio de abordadores mecánicos en su modalidad de pasillos telescópicos que proporciona la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento con el oficio de referencia, a continuación se publican las tarifas correspondientes y que están contenidas como anexo de dicho oficio.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, POR PARTE DE LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V., EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECANICOS (EN LA MODALIDAD DE PASILLOS TELESCOPICOS) PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO

| Pasillos telescópicos (\$/servicio/hora) | Servicio nacional (\$M.N.) | Servicio internacional (\$M.N.) |
|---|-------------------------------|------------------------------------|
| Primera hora de servicio | 874.00 | 1,554.00 |
| Primer periodo de 15 minutos | 265.00 | 466.00 |
| Segundo periodo de 15 minutos | 175.00 | 310.00 |
| Tercer periodo de 15 minutos | 265.00 | 466.00 |
| Cuarto periodo de 15 minutos | 175.00 | 310.00 |

Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.

A estas tarifas se les deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

México, D.F., a 29 de enero de 2013.

Apoderado y Director General Adjunto Comercial y de Servicios
Lic. Christian Pastrana Maciá
Rúbrica.

(R.- 361702)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1243073 EXPERIENCIA GOURMET Y DISEÑO
Exped. P.C.981/2012(N-249)8871
Folio 30568
NOTIFICACION POR EDICTO

CYNTHIA MOLINA LEON

Por escrito presentado en este Instituto el día 25 de mayo de 2012, de folio entrada 8871, signado por LUIS PAVEL GARCIA COSTINICA, apoderado de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 1243073 EXPERIENCIA GOURMET Y DISEÑO, propiedad de CYNTHIA MOLINA LEON, basando su acción en los artículos 151 fracciones I y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada CYNTHIA MOLINA LEON; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a los establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18, 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14, fracciones I a III, V a VII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 de mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18, fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r), s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente
26 de octubre de 2012.
El Coordinador Departamental de

Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 361579)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1008616 KÜCHE HAUS Y DISEÑO
Exped. P.C. 496/2012 (N-139) 4989
Folio 29874
NOTIFICACION POR EDICTO

FRANCISCO DE ASIS LEOS ESPINOSA
PRESENTE

Por escrito presentado en la Subdelegación Federal de la Secretaría de Economía en Torreón, Coahuila, el 27 de febrero de 2012, recibido en la Oficina Regional Norte el 13 de marzo de 2012, e ingresado a este Instituto el día 21 del mismo mes y año con folio de entrada 4989, ALEJANDRO GARZA RUIZ en representación de KUCHE DE MEXICO S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 1008616 KÜCHE HAUS Y DISEÑO, propiedad de FRANCISCO DE ASIS LEOS ESPINOSA, haciendo constituir su acción en la causal contenida en la fracción III del artículo 151 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, FRANCISCO DE ASIS LEOS ESPINOSA, el plazo de UN MES, contando a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables a la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guion, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I al III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo.

Atentamente

17 de octubre de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 361611)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1157737 BLYTHE
Exped. 604/2012 (N-168)5837
Folio 194
NOTIFICACION POR EDICTO

CHIA WEI KUO.

Se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de nulidad identificado bajo el P.C. 604/2012 (N-168)5837, en este Instituto 3 de abril de 2012 por CARLOS EDUARDO DAVILA PENICHE, en nombre y representación de HASBRO HONG KONG LIMITED, mediante oficio 3609 de fecha 18 de diciembre de 2012, se dictó resolución la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

RESUELVE:

I. Con fundamento en el artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 1157737 BLYTHE.

II. Notifíquese esta resolución a la parte autora de forma personal, y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones: no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente
8 de enero de 2013.
El Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 361614)